

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 17 de Abril de 1934.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
13-4-034	70,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	70,50	13-4-034	100,75	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	100,85
13-4-034	70,70	» E, de 25.000 » »	70,50	13-4-034	100,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	101,00
13-4-034	70,70	» D, de 12.500 » »	70,50	13-4-034	100,75	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	101,10
13-4-034	70,70	» C, de 5.000 » »	70,85	13-4-034	100,75	» D, de 12.500 » » 1 al 25.600.....	101,10
13-4-034	70,70	» B, de 2.500 » »	70,85	13-4-034	100,75	» C, de 5.000 » » 1 al 144.100.....	101,10
13-4-034	70,50	» A, de 500 » »	70,85	13-4-034	100,75	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	101,10
13-4-034	68,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	69,00	13-4-034	100,75	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	101,10
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
13-4-034	84,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	85,00	13-4-034	90,75	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	90,60
10-4-034	83,00	» E, de 12.000 » »	85,00	13-4-034	90,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	90,60
13-4-034	85,00	» D, de 6.000 » »	85,50	13-4-034	90,75	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	90,60
13-4-034	85,50	» C, de 4.000 » »	85,50	13-4-034	90,75	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	90,60
13-4-034	85,50	» B, de 2.000 » »	85,50	13-4-034	90,75	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	90,60
13-4-034	85,50	» A, de 1.000 » »	85,50	13-4-034	90,75	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	90,60
13-4-034	81,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	85,50	13-4-034	90,75	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	90,60
4 % amortizable, emisión 1928, canjeada por la de 1928.							
11-4-034	82,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	82,50	15-12-033	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	74,10
11-4-034	82,00	» D, de 12.500 » »	82,50	14-2-034	73,00	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	74,10
13-4-034	82,00	» C, de 5.000 » »	82,50	13-4-034	74,15	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	74,10
13-4-034	82,00	» B, de 2.500 » »	82,50	13-4-034	74,15	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	74,10
13-4-034	82,00	» A, de 500 » »	82,50	13-4-034	74,15	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	74,10
5 % amortizable, emisión 1920, canjeada por la de 1920.							
3-4-034	93,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	96,00	13-4-034	74,15	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	74,10
13-4-034	93,50	» E, de 25.000 » »	96,00	13-4-034	74,15	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	74,10
13-4-034	95,50	» D, de 12.500 » »	96,00	13-4-034	74,15	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	74,10
13-4-034	95,50	» C, de 5.000 » »	96,00	13-4-034	74,50	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	74,10
13-4-034	95,50	» B, de 2.500 » »	96,00	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
13-4-034	95,50	» A, de 500 » »	96,00	2-3-034	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	90,25
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
10-3-034	90,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	91,50	28-2-034	88,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	90,00
6-4-034	90,50	» E, de 25.000 » »	91,50	13-4-034	90,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	90,00
10-4-034	90,50	» D, de 12.500 » »	91,50	13-4-034	90,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	90,25
13-4-034	91,35	» C, de 5.000 » »	91,50	13-4-034	90,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	90,25
13-4-034	91,35	» B, de 2.500 » »	91,50	13-4-034	90,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	90,25
13-4-034	91,35	» A, de 500 » »	91,50	13-4-034	90,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	90,25
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
28-2-034	99,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	100,50	13-4-034	90,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	90,25
1-2-034	99,80	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....	100,50	13-4-034	93,55	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	94,00
13-4-034	100,50	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	100,50	13-4-034	93,55	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	94,00
13-4-034	100,50	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	100,50	13-4-034	93,55	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	94,00
13-4-034	100,50	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	100,50	13-4-034	93,55	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	94,00
13-4-034	100,50	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	100,50	13-4-034	93,55	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	94,00
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
13-4-034	100,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	100,40	13-4-034	93,55	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	94,00
13-4-034	100,50	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	100,40	13-4-034	93,55	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	94,00
13-4-034	100,50	» D, de 12.500 » » 1 al 25.600.....	100,40	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).			
13-4-034	100,50	» C, de 5.000 » » 1 al 144.100.....	100,40	11-4-034	100,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	100,40
13-4-034	100,50	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	100,40	11-4-034	100,30	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	100,40
13-4-034	100,50	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	100,40	10-4-034	100,20	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	100,40
				13-4-034	100,40	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	100,40
				13-4-034	100,40	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	100,40
				13-4-034	100,40	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	100,40

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — 0/0	CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				0/0	
28-1-931	98,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		13-4-931 557,00 9-4-931 270,00 13-4-931 100,00 9-4-931 150,00 13-4-931 208,00 11-4-931 77,00 10-4-931 42,60	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 600 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend.* de Tabacos. 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azu- (Preferentes... carera España... (Ordinarias.... 500		90	500,00 100,00 209,00		
19-4-934 18-4-934	228,00 228,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		13-4-934 700,00 13-4-931 236,50 13-4-931 205,50 11-4-934 70,00	Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A. 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata 100			600,00 236,00 263,75 70,00		
22-8-933 22-8-933 31-8-933 16-5-933	85,50 95,50 94,50 93,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.032..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	228,00 228,00	9-7-931 400,00 13-4-934 92,00 13-4-934 91,50 13-4-931 95,25 13-4-934 104,20 13-4-934 100,25 13-4-934 89,00 11-4-934 77,80 10-4-932 67,00 31-3-931 79,75 22-12-931 60,00 13-5-929 72,50 13-6-929 71,25 13-6-929 72,80 13-5-929 72,50 28-5-925 64,00	Bonos del Banco de España..... 500 Cédulas del Banco Hipotecario. 500 Idem Id. Id..... 100 Idem Id. Id..... 500 Idem Id. Id..... 500 Idem Id. Id..... 500 Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc.* España. 500 F. C. M. Z. A., Va- Serie A. 500 ladolid a Ariza..... — B. 500 — C. 500 1.ª serie. 500 Idem Norte de Espa- 2.ª serie. 500 ña. Emisión 17 de 3.ª serie. 500 Enero de 1905..... 4.ª serie. 500 5.ª serie. 500		Interés anual por 100	02,00 95,40 103,00 100,25 89,25 77,30		
13-4-934 13-4-934 13-4-934 12-2-932	99,50 99,50 98,90 90,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		11-4-934 117,00 27-3-931 95,00 10-4-934 73,50 5-4-934 73,00	Ayuntamiento de Madrid, Obligaciones 100 Expropiaciones del Interior... 500 Empréstito "Villa Madrid", 1914. 500 Idem Id., 1918..... 500					
13-4-934 13-4-934 13-4-934 10-11-929	99,50 99,50 98,90 90,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » B, de 5.000 » 1 al 14.434.....		4 por 100 interior 1930..... 361,000 Idem fin corriente..... » Idem fin próximo..... » 4 por 100 amortizable 10,000 5 por 100 amortizable 1928... 100,500 Acañóns del Banco de España. 24,500 Idem de la Arrendataria de Ta- bacos 22,000 Azucarera - Ordinarias..... » Idem—Fin corriente..... » Unión Española de Explosivos. 800 Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100 85,500 Idem Id., al 6 por 100 22,500	En diferentes series.....					
13-4-934 13-4-934 9-4-934 22-8-933	99,50 99,50 98,90 88,50	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %								
13-4-934 13-4-934 13-4-934 10-11-929	99,50 99,50 98,90 90,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 50.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	99,50 99,50 99,40							
13-4-934 13-4-934 9-4-934 22-8-933	99,50 99,50 98,90 88,50	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %								
13-4-934 13-4-934 13-4-934 10-11-929	99,50 99,50 98,90 90,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 35.000..... » C, de 25.000 » 1 al 4.000.....	99,05 99,05 99,05							
13-4-934 13-4-934 9-4-934 22-8-933	99,50 99,50 98,90 88,50	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.								
13-4-934 13-4-934 9-4-934 22-8-933	99,50 99,50 98,90 88,50	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000..... » B, de 5.000 » 1 al 60.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	99,05 99,05 99,05							

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo
Libras esterlinas.	37,95	37,85	Florines.....	4,985	4,975
Francos franceses	48,50	48,40	Escudos.....	34,70	34,30
Dollars.....	7,37	7,35	Cor. checoslova- cas.....	30,70	30,50
Liras.....	63,00	62,80	Pesos argentinos m/l.....		
Reichsmarks...	2,005	2,89	Coronas suecas..	1,07	1,05
Francos suizos..	238,15	237,90	Coronas danesas.	1,71	1,69
Belgas.....	171,75	171,60	Coronas noruegas	1,93	1,91

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

RECTIFICACIÓN

En el anuncio de subasta de las obras de riego con betón asfáltico para la conservación del firme de los kilómetros 104 a 108,520 y 108,520 a 111,515 de las carreteras de Madrid a La Coruña y Adanero a Gijón, publicado en la "Gaceta de Madrid" del día 10 del corriente mes de Abril, se ha cometido un error al decir: "... y la fianza provisional de 1.160 pesetas", en lugar de decir: "... y la fianza provisional de 3.160 pesetas".

Madrid, 17 de Abril de 1934.—El Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazabal.

S—

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL DUERO

Subasta de las obras de desagüe, aliviadero en el primer trozo, derivado de la acequia de la Retención (desagüe del Salado).

La Delegación de estos Servicios Hidráulicos del Duero, haciendo uso de la facultad que la confiere el apartado j) del artículo 3.º de la Orden ministerial de 16 de Agosto de 1932, anuncia la subasta de dichas obras.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 4 de Mayo próximo, a las once horas, en las oficinas de la citada Delegación de Servicios Hidráulicos, calle de Muro, núm. 5, Valladolid, ante el Delegado del Gobierno o en su ausencia, ante el Ingeniero Director o persona en quien delegue.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas, estarán de manifiesto en el mencionado local, durante el plazo de presentación de proposiciones.

En las citadas oficinas y durante el indicado plazo, podrán los contratistas adquirir copias de los documentos siguientes: Pliego de condiciones particulares y económicas, pliego de condiciones facultativas y presupuesto, mediante el pago de 10 pesetas, y el plano del proyecto, mediante el pago de su importe.

Para poder tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente, como fianza provisional, la cantidad de 1.233,23 pesetas en la Pagaduría de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero o en la Caja general de Depósitos.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, y se extenderán en papel sellado de sexta clase (libre de 4,50 pesetas), o en papel corriente, con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del día 30 del actual mes de Abril, o utilizando el servicio de Co-

rreos, debiendo, en este último caso, entregarse en una de las Estafetas, hasta ese mismo día, como valores declarados, por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma: "Valores declarados: 1.233,23 pesetas. Subasta de las obras de desagüe-aliviadero en el primer trozo de la acequia de la Retención, desagüe del Salado.—Sr. Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, calle de Muro, núm. 5, Valladolid". En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del contratista y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación, y aquellos que, aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha. Se rechazarán asimismo los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en una de las formas que se indican, por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse a la subasta, están obligadas al cumplimiento del Decreto núm. 2.413 de 24 de Diciembre de 1928.

Igualmente estarán obligados los licitadores a cumplir con lo dispuesto en el Decreto núm. 744, de 6 de Marzo de 1929, en la parte consignada en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta.

El presupuesto de contrata de estas obras es de 41.107,78 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de cinco (5) meses, ateniéndose en cuanto al orden de su ejecución, plazos parciales y su valoración al pliego especial de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

El resultado de la subasta se publicará en la "Gaceta de Madrid", pudiendo los concursantes a la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos, a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 10 de Abril de 1934.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, Luis Villanueva.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ...; enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", fecha ... de ... de 1934, para adjudicar mediante subasta las obras de construcción de desagüe aliviadero en el primer trozo derivado de la acequia de la Retención, desagüe del Salado, se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones de la misma por la cantidad de ... (aquí el precio en letra y pesetas).

Asimismo declara el que suscribe que las remuneraciones que perciban los obreros que se empleen en estas obras, por jornada legal y horas extraordinarias, no será inferior a las fijadas por el Jurado mixto del Ramo de Construcción.

(Fecha, firma y rúbrica.)

NOTA.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

En caso de que firme un apoderado deberá indicarlo en la antefirma, acom-

pañando un poder notarial que lo autorice.

S—329

PARQUE CENTRAL DE AUTOMOVILES

La subasta general para el suministro de cámaras y cubiertas para los vehículos del Ejército, que debía haberse celebrado el día 9 de Febrero último, y fué suspendida de orden superior, tendrá lugar el día 30 del presente mes, a las diez horas, en el Parque Central de Automóviles, Ronda del Conde Duque, 2, con carácter urgente, y con arreglo a los mismos pliegos de condiciones técnicas y legales publicados en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* número 21 del 26 de Enero último y Sección de anuncios del número 28 de 3 de Febrero, y en la *Gaceta de Madrid* números 30 de 30 de Enero, y 33 y 34 de 2 y 3 de Febrero siguiente.

Madrid, 7 de Abril de 1934.—El Teniente Coronel Presidente, Enrique del Castillo.

S—

TALLER DE PRECISION Y CENTRO ELECTROTECNICO

Este Centro necesita adquirir por gestión directa la maquinaria siguiente:

Prensa para cortar, estampar y embutir.

Recorrido normal de 25 a 30 m/m.

Potencia de 1/2 a 3/4 K. P.

Escote de 100 a 125 m/m.

Aparatos.

1 Miliamperímetro de precisión para corriente alterna para 0 a 250 m A, 0 a 500 m A y 0 a 1.000 m A.

1 Milivoltímetro de corriente alterna con cuatro campos de medida hasta 15 voltios.

3 Condensadores de precisión de capacidad 0,001 m F, 2,5 m F, otro de 0,01 m F.

1 Tacómetro capaz para un número de revoluciones comprendido en tre 25 y 30.000 r. p. m. con seis campos de medida.

Los licitadores remitirán sus ofertas dentro de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio, en pliegos cerrados a nombre del señor Director.

Los precios que se ofrezcan se sostendrán hasta la entrega, libre de todo gasto, en los almacenes de este establecimiento, o indicando, en todo caso, el tiempo durante el cual se sostiene.

Del pago en su día se descontará, a prorrato, el importe de los anuncios y el 1,30 por 100 de pagos del Estado y se retendrá un 10 por 100 del valor estipulado hasta la recepción definitiva para responder de las roturas ulteriores y mal funcionamiento, por deficiente construcción.

La adquisición se ajustará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra para las adquisiciones por gestión directa.

Madrid, 19 de Abril de 1934.

S—332

JEFATURA DE INDUSTRIA DE CACERES

Con arreglo a la autorización concedida a las Jefaturas de Industria por Decreto de 5 de Julio de 1933, se anuncia concurso para la provisión de local para esta Jefatura, con sujeción al pliego de condiciones, que estará a disposición de quien lo solicite, en las actuales oficinas, Cuesta de Aldana, 11, en los que se efectuará la presentación de pliegos en sobre cerrado dirigido al señor Ingeniero Jefe.

El plazo de presentación será de diez días, a partir de la fecha de inserción del presente anuncio por la urgencia de la resolución motivada por las necesidades del servicio.

Cáceres, 11 de Abril de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Castiñeyra.

S—324

PARQUE DEL REGIMIENTO DE ARTILLERIA DE COSTA NUMERO 2

ANUNCIO DE VENTA POR GESTIÓN DIRECTA

Se hace saber que en virtud de orden de la Superioridad se enajenan por gestión directa los efectos inútiles procedentes de desbarate que a continuación se expresan, existentes en esta dependencia:

Quince mil ochocientos cincuenta y siete kilogramos de hierro forjado, tres mil cien kilogramos de latón de vainas de cartuchería máuser y doscientos cuarenta kilogramos de latón de vainas de cartuchos de cañón, a los precios límites de 0,04, 0,70 y 0,75 pesetas, respectivamente.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y redactadas en papel de la clase 8.ª, dirigiendo éstas al señor Director de este Parque, las que serán admitidas hasta el día 30 (treinta del mes actual), con arreglo al formulario que se inserta al final de este anuncio, teniendo en cuenta que tan pronto se lleve a efecto la adjudicación y le sea comunicada al adjudicatario, éste estará obligado a hacer efectivo en la Caja de este Parque el importe íntegro del valor de los presupuestos para el machacado de vainas y troceo y desbarate de los efectos inútiles, ascendentes éstos a 62,50 y 72,81 pesetas, respectivamente, a fin de poder realizar estos servicios.

El pliego de bases puede ser consultado en las oficinas de esta Dependencia durante los días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, de las diez a las trece y de las dieciséis a las dieciocho horas.

Ferrol, 6 de Abril de 1934.—El Comandante Jefe del detall, Pedro Iglesias.—Visto bueno: el Coronel Director (ilegible).

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal número ..., expedida en ... de ... de ..., enterado del anuncio publicado en (GACETA DE MADRID), Diario Oficial del Ministerio de la Guerra o Boletín Oficial de la provincia (uno de ellos) número ..., para la venta de materiales inútiles existentes en el Parque del Regimiento de Artillería de Costa nú-

mero 2, se compromete adquirir ... kilogramos de hierro forjado y ... kilogramos de latón de (especificuese la clase y póngase en letra el número), abonando al precio de pesetas ... (en letra) y cumplir en un todo lo estipulado en las bases legales.

S—325

JUNTA DE ARRIENDOS DE LOCALES PARA EL RAMO DEL EJERCITO EN BARCELONA

La Junta de arriendos de locales para el Ramo del Ejército en Barcelona,

Hace saber: Que debiendo procederse, en virtud de orden superior, a alquilar en esta plaza, mediante concurso autorizado por Decreto de 16 de Marzo próximo pasado ("D. O." núm. 65), un local con destino a oficinas de la 3.ª Escuadra de Aviación Militar, que ha de constar, como mínimo, de cuatro despachos, oficinas para escribientes, habitación para ordenanzas y las complementarias instalaciones de agua, luz y servicios de evacuación y saneamiento, siendo condición precisa que se halle emplazado en el casco de la población, en lugar no muy alejado del núcleo considerado como centro de ella; se invita por el presente anuncio a los propietarios de fincas urbanas para que presenten sus proposiciones en la Jefatura de Propiedades del Ejército, sita en la planta baja del edificio de Dependencias generales militares (Transportes militares), en la Puerta de la Paz, en el plazo de veinte días, a contar de la fecha en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Los que deseen tomar parte en este concurso presentarán sus proposiciones en papel sellado de la clase octava (1,50 pesetas), arreglado en un todo al modelo inserto al pie de este anuncio y redactado en castellano, sin enmiendas ni raspaduras, no siendo admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos ni se ajusten al modelo publicado.

Para tomar parte en el concurso, los licitadores acompañarán a sus ofertas recibo justificativo de haber ingresado en la Caja de la Jefatura de Propiedades el 5 por 100 del importe de la renta anual en ellas fijada, que les será devuelto en acto del concurso, una vez desechada su proposición o al ser constituido el depósito definitivo.

El arriendo del local se verificará con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación administrativa del Ramo del Ejército, aprobado por Orden circular de 10 de Enero de 1931 ("D. O." núm. 12), y condiciones siguientes:

1.ª El contrato será por un año, prorrogable por la tácita, en la inteligencia de que el tiempo máximo de duración del arriendo, incluso las prórrogas, no podrá exceder de diez años, excepto mientras subsista la legislación especial de alquileres, a la que habrá de ajustarse. Si en algún momento alcanza al propietario el derecho a rescindirle a su voluntad, y al término de una prórroga precisamente, vendrá obligado a avisarlo con cuatro meses de anticipación. El Ramo del Ejército podrá rescindir el contrato al término de cada anualidad, avisando al propietario con un mes y también en cualquier momen-

to, sin previo aviso, si se suprimiera el servicio o dependencia que ocupa el edificio, se trasladase a otro de propiedad del Estado o dejara de consignarse en presupuesto el crédito respectivo para el pago de la renta estipulada.

2.ª El local se destinará a oficinas de Mando, Mayoría y Caja de la Unidad antes indicada, y en caso de reorganización a las de aquélla que asuma sus funciones y cometidos en esta plaza o los nuevos que se le asignen.

3.ª El contrato empezará a regir desde el día en que se entregó el local por inventario, sin que el propietario tenga derecho a indemnización alguna por el tiempo invertido en la tramitación del expediente.

4.ª El local se recibirá y entregará por inventario formado por el Cuerpo de Ingenieros Militares.

5.ª Serán de cuenta del propietario los gastos de agua, contribuciones y demás cargas e impuestos sobre la finca, actuales y venideras; los de timbre, anuncios, asistencia del Notario, acta del concurso y escritura del contrato y demás que se originen, viniendo también obligado a facilitar al Ramo del Ejército una primera copia y cinco simples en el plazo de un mes, a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva, así como a ejecutar las obras de entretenimiento y reparo de desperfectos ocasionados por el uso natural.

6.ª El pago se hará dentro de los créditos presupuestos disponibles por el Servicio de Aviación, con las formalidades reglamentarias; estará sujeto al descuento del 1,30 por 100 de pagos al Estado o cualquiera otro que pudiera establecerse, no pudiendo exigirse intereses de demora por retraso en el pago.

7.ª Aprobada la adjudicación provisional por la Superioridad, el propietario tendrá obligación de constituir un depósito definitivo del 10 por 100 del importe de la renta anual, dentro del plazo de quince días, contados desde el que se notifique dicha aprobación al arrendador, y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato.

8.ª Las disposiciones gubernativas que en este contrato se adopten por la administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa. Las cuestiones que susciten y no puedan resolverse por las disposiciones sobre contratación administrativa del Ramo del Ejército se resolverán por la de alquileres, y en defecto de ambas, por las reglas de derecho común, sin que puedan someterse a juicio arbitral.

Por la Jefatura de Propiedades se informará a los proponente acerca de cuanto con las condiciones del contrato y formalidades del concurso se relacione, poniendo a su disposición los preceptos que regulan estas últimas y aclarando las dudas que se les susciten.

Barcelona, Abril de 1934.—El Capitán Secretario, Gerardo Rovira.—Visto bueno: el Presidente, Sebastián Pozas.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle ..., número ..., según cédula personal y recibo de la contribución que presenta, enterado del anuncio inserto en ... (nombre del periódico, número y fecha, éstas en letra), y condiciones

que han de regir para un local con destino a oficinas de la 3.ª Escuadra de Aviación en Barcelona, ofrece ... (en su nombre o en el que legalmente represente) (1) ... uno ... (de su propiedad o propiedad de éste), sito en esta plaza, calle ..., número ..., piso ..., puerta ..., por el precio anual de ... (en letra) pesetas ... céntimos.

(Fecha y firma y rúbrica del propietario o proponente.)

(1) Será precisa la presentación del poder en el acto de apertura de los pliegos.

S—334

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 1 al 12,200 de la carretera de Alcalá a los Santos de la Humosa, por Meco.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 152.430,20 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de Julio de 1924, el día 9 de Mayo próximo.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos, o en la de esta Corporación, la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 7.622 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el anterior hábil a la fecha de la celebración de la subasta, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición.

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ...; enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás

condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 13 de Abril de 1934.—El Secretario, Sinesio Martínez.

S—326

DIPUTACION PROVINCIAL DE MÁLAGA

Acordado por la Comisión gestora de esta Excmo. Diputación la adquisición mediante concurso del inmueble en que ha de instalarse dicha Corporación, por el presente se anuncia que el referido concurso habrá de celebrarse con sujeción al siguiente

Pliego de condiciones.

1.º El inmueble que se pretende adquirir deberá estar situado en esta capital, y ser bastante por sus dimensiones y capacidad, para que en él pueda establecerse la Corporación, su salón de actos, sala de conferencias, despachos, dependencias y servicios, incluido el de recautación de cédulas personales que actualmente le está atribuido.

2.º Del precio de adquisición que se estipule se abonará al vendedor en el acto del otorgamiento de la correspondiente escritura, la cantidad líquida que produzca la venta de los títulos de la Deuda amortizable 5 por 100, que por disposición de la Superioridad están especialmente afectas a este servicio y cuyo valor nominal es el de 226.000 pesetas. Lo que exceda se abonará por la Corporación en anualidades sucesivas, previa las consignaciones necesarias en los respectivos presupuestos, debiendo advertirse, a este respecto, que serán muy tenidas en cuenta las facilidades y aplazamientos, que en este particular ofrezcan los proponentes.

3.º La adquisición se hará sobre la base de estar la finca libre de toda carga o gravamen en el momento del otorgamiento de la escritura, circunstancia que el vendedor deberá acreditar mediante la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad.

4.º Las proposiciones se presentarán por escrito en la Secretaría de esta Corporación, Negociado de Subastas, durante las horas de diez a doce, y dentro de los treinta días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid". Dichas proposiciones se extenderán en papel timbrado de clase octava, de 4,50 pesetas.

5.º Los proponentes quedan obligados a permitir a los distintos miembros de la Corporación, así como a los técnicos que ésta designe, dentro del plazo fijado para la resolución del concurso, las visitas al inmueble que se consideren oportunas para el cabal conocimiento del mismo y debido asesoramiento, y a exhibir los títulos si se les pidieren.

6.º La Corporación resolverá, dentro de los treinta días, también hábiles,

siguientes a aquel en que termine el plazo de oferta, y si transcurriere dichos días sin resolución alguna, quedarán libres de compromiso ambas partes, proponente y Corporación, como si tales propuestas no hubieren mediado.

7.º La Corporación podrá libremente optar por la propuesta de mejor estípite en conjunto o desecharlas todas, sin que respecto de las no aceptadas contraiga compromiso ni responsabilidad alguna.

8.º Los gastos de publicación de anuncios en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de esta provincia y periódicos de la localidad, así como los de escritura, serán de cuenta del rematante.

9.º Para todo aquello que no quede expresamente consignado en este pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en el Reglamento para la Contratación municipal de 2 de Julio de 1924, en cuanto pueda ser aplicable a esta clase de concurso.

10. Se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6.º, número 10, del referido Reglamento, que ha transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 26, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo de concurso.

Málaga, 11 de Abril de 1934.—El Presidente, Enrique Mapelli.

S—327

ALCALDIA DE FERIA (BADAJOZ)

Don Pio Franco Noriega, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo de procederse a la subasta para la construcción de un Grupo escolar en esta villa de cinco Secciones para niñas, por el precio de ciento cuatro mil cuatrocientas diez y seis pesetas treinta y siete céntimos, se hace público por el presente que la memoria, presupuesto, pliego de condiciones facultativas y económicas, así como el proyecto y demás antecedentes estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante veinte días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, a las horas de diez a una de la mañana, en cuyo tiempo podrán ser examinados por cuantas personas estén interesadas, pudiendo presentarse en el mismo las proposiciones ajustadas al contenido de dicho pliego de condiciones con arreglo al modelo que se inserta y de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 15 del Reglamento para la construcción de obras y servicios municipales.

La subasta tendrá lugar a las doce del día siguiente hábil al en que terminen los veinte del anuncio, en el salón de actos de este Ayuntamiento; para tomar parte en la misma, se acompañará a la proposición, o se justificará antes de la apertura de pliegos el depósito del cinco por ciento de la obra (cinco mil doscientas veinte pesetas ochenta y dos céntimos) como fianza provisional, y el doble para la definitiva por medio de resguardo.

Las condiciones generales para esta subasta son las que determina el citado Reglamento de construcción de obras y servicios municipales de 2 de

Julio de 1924 y las especiales contenidas en el pliego de condiciones económicas administrativas, entre las que figuran la justificación de la personalidad del solicitante por medio de poder o mandato caso de no hacerlo por sí, la obligación de preferir obreros vecinos sobre forasteros en todos los ramos y trabajos que hayan de intervenir en la ejecución de esta obra, con la sola excepción de los que a juicio del Director de la obra o Arquitecto, requieran una especialización, incluso los trabajos de carpintería, herrería, pintura y demás que contenga la obra, así como albañilería.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., ha examinado los pliegos de condiciones para la subasta de un Grupo escolar en Feria con cinco Secciones para niñas, comprometiéndose a realizar las obras para la construcción del mismo por el precio de ... pesetas en el plazo de un año, a partir desde el día en que se dé principio a la obra, siempre dentro de los veinte siguientes al de la adjudicación definitiva y en las condiciones que el mismo contiene, para lo cual ha depositado como fianza provisional la cantidad de cinco mil doscientas veinte pesetas ochenta y dos céntimos, cuyo resguardo acompaña o promete presentar antes de la apertura, comprometiéndose igualmente a la realización de las obras de la forma y modo exigido en el pliego de condiciones facultativo y económico.

Feria a 10 de Abril de 1934.—El Alcalde, Pío Franco.

S—323

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ESCUELA PROFESIONAL DE COMERCIO DE CADIZ

Provisión de una Auxiliar supernumeraria.

En virtud del artículo 38 del Real decreto de 31 de Agosto de 1922, Real orden de 30 de Abril de 1915 y Orden de la Dirección general de Enseñanzas, con fecha 28 de Febrero último, se anuncia en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", la provisión de una plaza de Auxiliar supernumerario adscrita al sexto grupo (Inglés), vacante en esta Escuela, entre Profesores Mercantiles.

Para tomar parte en este concurso se acreditará por los aspirantes, además de ser Profesor Mercantil, haber cumplido veintidós años, no haber sido procesado y de todos los demás requisitos preceptuados en el citado Real decreto.

Transcurrido el término señalado, el Claustro de esta Escuela estudiará los expedientes de los aspirantes, apreciando en conjunto los méritos de carácter docente oficial, las hojas de estudios, los trabajos publicados y las oposiciones practicadas por los aspirantes, en orden a la materia propia de la vacante, exigiendo asimismo la práctica de un ejercicio que le permita apreciar

comparativamente entre todos los que se hayan presentado al concurso su aptitud para el desempeño del cargo y acordará la propuesta unipersonal por mayoría absoluta de votos, pudiéndose formular voto particular razonado.

Cádiz, 31 de Marzo de 1934.—El Director (ilegible).

P—190

En virtud del artículo 38 del Real decreto de 31 de Agosto de 1922, Real orden de 30 de Abril de 1915 y Orden de la Dirección general de Enseñanzas, con fecha 28 de Febrero último, se anuncia en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", la provisión de una plaza de Auxiliar supernumerario adscrita al sexto grupo (Alemán), vacante en esta Escuela, entre Profesores Mercantiles.

Para tomar parte en este concurso se acreditará por los aspirantes, además de ser Profesor Mercantil, haber cumplido veintidós años, no haber sido procesado y de todos los demás requisitos preceptuados en el citado Real decreto.

Transcurrido el término señalado, el Claustro de esta Escuela estudiará los expedientes de los aspirantes, apreciando en conjunto los méritos de carácter docente oficial, las hojas de estudios, los trabajos publicados y las oposiciones practicadas por los mismos en orden a la materia propia de la vacante, exigiendo asimismo la práctica de un ejercicio que le permita apreciar comparativamente entre todos los que se hayan presentado al concurso, su aptitud para el desempeño del cargo y acordará la propuesta unipersonal por mayoría absoluta de votos, pudiéndose formular voto particular razonado.

Cádiz, 31 de Marzo de 1934.—El Director (ilegible).

P—189

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA

Minas.—Explosivos.

Don Emilio de Jorge y López de Zubiria, Ingeniero Jefe accidental del Distrito minero de Vizcaya.

Hago saber: Que por D. Juan Manuel Velasco y Amirola, vecino de Bilbao (calle Alameda de Mazarredo, número 5), se ha presentado una solicitud para el establecimiento de una fábrica de explosivos de aluminita en los términos de Miravalles y Zollo.

Habiéndose cumplido los artículos 14 y 18 del Reglamento provisional de Explosivos de 25 de Junio de 1920, se anuncia al público con arreglo al artículo 19 del citado Reglamento, haciendo saber que las personas que se consideren perjudicadas con la industria en proyecto, deberán presentar sus protestas o reclamaciones en el Gobierno civil o en las Alcaldías de los pueblos en que se fijan los edictos correspondientes, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, a cuyo efecto el expediente podrá ser examinado en la Jefatura de Minas, todos los días laborables durante el plazo citado.

Bilbao, 9 de Abril de 1934.—El Ingeniero Jefe accidental, Emilio de Jorge.

P—188

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Convocatoria a Junta general ordinaria de accionistas.

Este Banco convoca a Junta general ordinaria de accionistas, con sujeción al artículo 69 de los Estatutos, para el sábado 26 de Mayo próximo, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, paseo de Recoletos, número 10, para la aprobación de las cuentas y balance general del ejercicio de 1933 y resolver las cuestiones que se deriven de la Memoria y proposiciones del Gobernador.

Los señores accionistas que posean 50 ó más acciones y deseen asistir y tomar parte en la Junta general, para poder ejercitar este derecho, deberán depositarlas antes del 6 de Mayo:

En Madrid, en las Cajas del establecimiento.

En Barcelona, en las oficinas del Banco (paseo de Gracia, 8 y 10).

En provincias, en las sucursales del Banco de España.

Serán admitidos también con el mismo fin en las Cajas expresadas los resguardos de las acciones que los señores accionistas tengan depositadas en otros Bancos o Sociedades.

Aquellos accionistas que no posean un número suficiente de acciones para completar un voto, podrán reunirse en grupo con objeto de completarlo y ejercitar su derecho; pero el Banco no reconocerá como tenedor de las acciones de cada grupo, y, por tanto, con derecho a votar, más que a una sola persona que justifique la representación de las demás que lo integren.

Los accionistas que hayan justificado su derecho recibirán gratuitamente papeletas de admisión, indicando el número de acciones que poseen y el número de votos de que disponen.

Los accionistas, provistos de poderes, o los representantes, sean o no accionistas, de quienes trata el artículo 61 de los Estatutos, deberán, conforme al mismo, justificar su derecho, en la Secretaría general del Banco, ocho días antes de verificarse la Junta, sin cuyo requisito no serán admitidos en la misma, y cuidarán de recoger el documento que acredite haberlo cumplido.

Según el artículo 59 de los Estatutos, nadie podrá tener por sí o delegar más de 15 votos, sea cual fuere el número de acciones que posea.

Madrid, 11 de Abril de 1934.—El Secretario, Eduardo Leclère y Méndez.

X—1702

CANAL DE URGEL

Rectificación.

Al publicar el anuncio de esta Sociedad en la página 293 del Anexo único de la GACETA del día 11 de los corrientes, se ha observado el error de fecha que se consigna para la admisión de depósitos, que dice "...hasta el 31 del propio mes", debiendo decir: "hasta el 21 del propio mes".

Barcelona, 12 de Abril de 1934.

X—1601 (rectificado)

SEGUNDA SUBASTA

Se vende en subasta extrajudicial, que se celebrará el día 21 de Abril próximo y hora de las once, en el estudio del Notario de Madrid D. Antonio Puchol, Serrano, 20 primero izquierda, el cortijo denominado Alcaidía, en término de Loja, y otras dos hazas de tierra en el mismo término, bajo las condiciones y títulos que obran en dicha Notaría.—Antonio Puchol.

X—1692

LA PREVISION POPULAR, S. A.

EJERCICIO DE 1932

Balance de situación.

ACTIVO	PESETAS
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	13.634,50
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	30.000,00
<i>Valores mobiliarios.</i>	
Fondos públicos del Estado español.....	4.886,25
Acciones en Depósito.....	3.250,00
Gastos ampliación capital.....	893,78
<i>Deudores varios.</i>	
Primas vencidas pendientes de cobro.....	731,00
Recibos vencidos pendientes de cobro.....	36,50
Cuotas vencidas pendientes de cobro.....	58,60
Otros deudores.....	349,15
	<hr/> 53.754,18

PASIVO

Capital suscrito.....	48.337,73
<i>Reservas técnicas.</i>	
Impuestos a liquidar.....	77,45
Reservas de riesgo sobre primas en curso.....	174,80
Reservas para siniestros pendientes de pago.....	81,80
Depósito de garantía.....	3.250,00
Otros acreedores.....	572,05
<i>Acreedores varios.</i>	
Por primas al cobro.....	731,00
Por recibos al cobro.....	36,50
Por cuotas al cobro.....	58,60
Beneficio.....	434,83
	<hr/> 53.754,18

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE	PESETAS
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	24.725,45
<i>Gastos de Administración.</i>	
Gastos generales.....	8.978,05
Gastos Igualatorio.....	767,70
Fondos públicos.....	213,75
Comisiones de cobro.....	1.268,00
Contribución e impuestos.....	1.699,70
Gastos ampliación capital.....	202,07

Pesetas.

<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1932.</i>	
Reservas para riesgos en curso.....	174,80
Reservas para siniestros pendientes de pago.....	81,80
Saldo acreedor.....	434,83
	<hr/> 38.546,15

HABER

<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior.</i>	
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	189,25
Reservas para siniestros pendientes de pago.....	215,35
Primas cobradas en el ejercicio.....	36.336,50
Recibos Igualatorio cobrados en el ejercicio.....	1.562,75
Recibos Clínica cobrados en el ejercicio.....	2,75
<i>Producto de los fondos invertidos.</i>	
Intereses producidos por los valores depositados en el Banco de España...	239,05
	<hr/> 38.546,15

Por La Previsión Popular (S. A.): el Director Gerente (ilegible).

X—1681

ELECTRA PUERTOLLANO, S. A.

Balance en 31 de Diciembre de 1933.

ACTIVO	PESETAS
Acciones en fianza.....	82.500,00
Depósitos.....	41.258,34
Edificios y viviendas.....	11.659,25
Argamasilla.....	68.235,06
Almacén.....	9.448,10
Casetas de transformación.....	28.577,99
Dividendos.....	15.392,55
Intereses de acciones (cupón fijo).....	6.250,00
F. Sánchez de la Fuente... ..	49.600,12
Red de distribución.....	296.774,86
Mobiliario y efectos.....	3.847,79
Diets.....	2.400,00
Administración de Puertollano.....	43.910,56
Caja.....	58.428,60
<i>Suma el Activo...</i>	<hr/> 720.683,22

PASIVO

Capital.....	525.000,00
Consejo de Administración.....	82.500,00
Fondo de reserva.....	31.659,34
Ramón Corbella.....	7.021,65
Impuesto municipal.....	3.867,76
Contribuciones e impuestos.....	5.504,26
Impuesto del 17 por 100.....	13.016,31
Pérdidas y ganancias.....	52.113,90
<i>Suma el Pasivo...</i>	<hr/> 720.683,22

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria el día 29 del mes actual, a las once de la mañana, en el domi-

cilio social, calle de Villanueva, número 5, para la aprobación de cuentas y nombramiento del Consejo de Administración.

Las cuentas estarán a disposición de los señores accionistas, desde esta fecha hasta la anterior a la celebración de la Junta, para concurrir a la cual es preciso cumplir las formalidades que determinan los Estatutos sociales.

Madrid, 18 de Abril de 1934.—El Director Gerente, A. de Retana.

X—1704

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

No habiendo podido celebrarse la Junta general ordinaria de señores accionistas, convocada para el día 14 del actual, por falta de acciones depositadas, se convoca, por segunda vez, a los señores accionistas para la referida Junta, que deberá celebrarse el día 28 del corriente, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Miendizabal, número 3, bajo, con objeto de examinar y aprobar, en su caso, la gestión y cuentas del último ejercicio y demás asuntos de que se dará cuenta por el Consejo de Administración.

Para concurrir a esta Junta será necesario hacer constar debidamente haber depositado antes del día 23 del presente mes 10 acciones, por lo menos, o sus correspondientes resguardos de depósito, hecho en el Banco de España, en Madrid, o en las sucursales de éste en provincias, en la Caja de la Sociedad.

Los resguardos nominales de estos depósitos deberán acreditar el día y la hora en que se hubiesen verificado.

Oviedo, 12 de Abril de 1934.—El Director, Antero S. Coronas.

X—1680

VIAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el 28 de Abril de 1934, a las once, en su domicilio social, calle Mayor, 6; recordándose que, según el artículo 38 de sus Estatutos, se considerará legalmente constituida media hora después de la indicada, cualquiera que sea el número de accionistas asistentes.

Madrid, 16 de Abril de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, Eulogio Aranguren.

X—1632

SOCIEDAD ESPAÑOLA PARA EL TRATAMIENTO DE MINERALES POR FLOTACION

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que ha de celebrarse en Madrid, plaza de Cánovas, número 4, el día 4 de Mayo próximo, a las once de la mañana, con el fin de deliberar sobre la Memoria del Consejo de Administración, cuentas y balance del ejercicio anterior.

Para concurrir a la Junta, los señores accionistas deberán poseer un título de 10 acciones, por lo menos.

Madrid, 17 de Abril de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Rebollo Montero.

X—1630

BANCO DE SANTANDER

Su situación en 30 de Diciembre de 1933.

ACTIVO	PESETAS
I.—Caja y Bancos:	
Caja y Banco de España	7.613.885,61
Moneda y billetes extranjeros (valor efectivo)	1.045,17
Bancos y Banqueros.....	4.513.644,52
	12.128.575,30
II.—Cartera:	
Efectos de comercio hasta 90 días.....	9.110.696,52
TÍTULOS:	
Fondos públicos.....	20.874.787,18
Otros valores.....	23.136.614,75
	53.122.098,45
III.—Créditos:	
Deudores con garantía prendaria.....	14.438.147,60
Deudores varios a la vista	891.908,38
Deudores a plazo.....	15.834.268,10
Préstamos hipotecarios	2.035.390,82
Deudores en moneda extranjera (valor efectivo)	—
	33.199.732,90
IV.—Inmuebles	2.112.542,07
V.—Mobiliario, instalaciones y Cajas de Seguridad	478.585,75
VI.—Deudores por aceptaciones.....	995.804,00
VII.—Gastos generales.....	—
VIII.—Cupones y valores amortizados a cobrar	30.216,03
IX.—Cuentas de orden y diversas.....	905.889,54
X.—Asientos pendientes a formalizar con Sucursales	193.203,48
	103.166.647,52
VALORES NOMINALES	
Valores en depósito.....	268.178.712,45
Garantías pignoraticias y personales	38.259.392,27
Garantías hipotecarias.....	3.789.480,00
	310.227.584,72
	413.394.232,24

PESETAS

PASIVO

I.—Capital	10.000.000,00
II.—Fondo de reserva.....	6.194.301,12
III.—Fondo para fluctuación de valores.....	3.195.291,08
IV.—Acreedores:	
Bancos y Banqueros.....	11.684.668,38
Acreedores a la vista (cuenta corriente).....	19.892.747,58
Acreedores hasta el plazo de un mes (Caja de Ahorros).....	41.305.030,41
Acreedores a mayores plazos	4.258.962,58
Acreedores en moneda extranjera.....	366.287,58
	77.507.696,53
V.—Efectos y demás obligaciones a pagar	96.531,30
VI.—Dividendos a pagar.....	330.762,50
VII.—Aceptaciones	995.804,00
VIII.—Cuentas de orden y diversas.....	3.939.081,68
IX.—Acreedores por cupones y amortizaciones	907.179,31
X.—Pérdidas y ganancias.....	—
	103.166.647,52
VALORES NOMINALES	
Depósitos voluntarios.....	268.178.712,45
Pignoraciones y fianzamientos	38.259.392,27
Hipotecas	3.789.480,00
	310.227.584,72
	413.394.232,24

DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

	PESETAS
Dividendo	600.000,00
Amortización de mobiliario, instalaciones y Cajas de Seguridad.....	45.196,65
Montepío de empleados.....	15.000,00
Obras benéficas.....	5.000,00
A fondo para fluctuación de valores.....	359.327,25
	1.024.523,90

El Interventor, Marcos Ballesteros Mier.—V.º B.º: el Director general, José Luis Gómez García.

X—1685

BANCO POPULAR DE LOS PREVISORES DEL PORVENIR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos sociales, este Banco celebrará Junta general ordinaria de accionistas, en segunda convocatoria, el día 6 de Mayo próximo, a las diez y media de la mañana, en su domicilio social.

Madrid, 17 de Abril de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Ferrer Jaén.

X—1696

ESTANIFERA DE AROSA, S. A.

Con arreglo a lo preceptuado en el artículo 17 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Abril, en el domicilio social, Príncipe de Vergara, 9, a las seis y media de la tarde, para aprobar, en su caso, la Memoria, balan-

ce y cuentas correspondientes al ejercicio de 1933.

Si en ese día no concurriese número suficiente de acciones, se celebrará nueva reunión el día 1.º del próximo mes de Junio, a la misma hora y en el mismo lugar, tomándose acuerdos cualquiera que sea el número de acciones presentes.

En la Secretaría de la Sociedad están a disposición de los señores accionistas los documentos citados para su estudio.

Madrid, 17 de Abril de 1934.—El Secretario del Consejo y Consejero Delegado, Antonio Bernabeu.

X—1697

HISPANO RADIO MARITIMA, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca la Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 9 de Mayo próximo, a las once de la mañana, en el

local social, calle de Alcalá, número 16, para dar cuenta de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1933.

Madrid, 17 de Abril de 1934.—El Secretario del Consejo de Administración, M. Dorda.

X—1699

LA PAPELERA ESPAÑOLA

Compañía Anónima.—Bilbao.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, con arreglo a lo que disponen los artículos 12, 15 y 28 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 28 de los corrientes, a las once de su mañana, en el domicilio social de la misma en esta capital, calle de Colón de Larrea-tegui, número 20.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se advier-

te a los señores accionistas que para hacer uso del derecho de asistencia deberán depositar en la Caja social, cuatro días antes del señalado para la celebración de la Junta, sus acciones o los resguardos de los establecimientos de crédito en que las tuviesen depositadas o certificaciones expedidas por los aludidos establecimientos, acreditando la propiedad de las acciones que posean.

Nota.—Se ruega encarecidamente a los señores accionistas que para facilitar los trabajos preparatorios de la Junta cumplan estrictamente con lo preceptuado en el citado artículo 14 de los Estatutos, y tengan además en cuenta que para hacerse representar por medio de mandatario que no ostente el carácter de accionista, es indispensable tenga su representación legal, debidamente acreditada por escritura pública.

Bilbao, 15 de Abril de 1934. — El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Aresti y Torre, Conde de Aresti.

X—1698

COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS

La Compañía Arrendataria de Tabacos en vista del arreglo complementario al Convenio de Comercio Franco-español publicado en la GACETA del día 11 de Marzo de 1934, abre un concurso para la celebración, en su caso, del contrato o contratos correspondientes relativos a la compra de hasta dos millones de kilogramos de tabaco en rama obscuro de Argelia, procedente de la última cosecha, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Las proposiciones habrán de referirse a un mínimo de 50.000 kilogramos y a un máximo de 2.000.000 de kilogramos, y a partir del mínimo indicado podrá llegar hasta los kilogramos 2.000.000, quedando obligados los proponentes a suministrar a la Compañía Arrendataria de Tabacos, en su caso, la cantidad de tabaco, que, en cuanto a la oferta respectiva, se acepte.

No podrán comprenderse en una sola proposición ofertas de tabacos pertenecientes a distintas entidades, sino que cada una (persona individual o social) deberá formular separadamente la propia.

2.ª Las proposiciones se referirán a las muestras que, por triplicado y en cantidad de dos kilogramos por clase, se remitirán oportunamente a la Compañía Arrendataria de Tabacos, de suerte que se hallen en poder de ésta antes del 7 de Mayo próximo.

Las muestras deberán enviarse a puerto español, consignadas a la Compañía Arrendataria de Tabacos, que las recogerá y transportará a Madrid, a fin de que sean examinadas en la Dirección de la Compañía, a presencia, si lo desean, de los proponentes o persona que les representen. Estas muestras quedarán en poder de la Compañía Arrendataria, y servirán, en su caso, a los efectos del contrato que puede celebrarse.

Las muestras deberán presentarse con un tarjetón sujeto por medio de una cinta o bramante, en forma que

haga imposible, a menos de romperse la ligadura, la separación del tarjetón y la muestra. En dicho tarjetón se expresará la clase a que corresponde cada muestra y el nombre del oferente.

Las muestras correspondientes a proposiciones que sean desechadas se destruirán a presencia de los proponentes o de quienes los representen, si lo desean, levantándose el acta correspondiente.

3.ª Las proposiciones habrán de hallarse en poder de la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos antes del día 7 de Mayo, y podrán entregarse, bajo recibo, en los días no feriados, de diez a trece, en las oficinas de dicha Dirección, Barquillo, 5.

4.ª En las proposiciones se fijarán las procedencias, clases y precios de las cantidades que se ofrezcan. Los precios se señalarán en pesetas por kilogramo neto de cada clase, puesto el tabaco cif. en el puerto de Tarragona.

5.ª Como según lo convenido en el arreglo complementario al Convenio de Comercio Franco-español la compra de tabaco de que se trata habrá de hacerse a productores argelinos, deberá unirse a las proposiciones un certificado de la Regie Francaise, en el que se acredite la condición de los proponentes, que éstos disponen del tabaco que ofrecen, y la región de que procede el mismo.

6.ª Las proposiciones deberán venir en pliegos cerrados y firmados por el proponente, expresándose en dichos pliegos que contienen una proposición para el concurso anunciado.

Cuando vengan por correo los pliegos cerrados, se contendrán en un sobre dirigido al Director Gerente de la Compañía Arrendataria de Tabacos, que se abrirá en la Dirección de la misma al efecto de que el pliego cerrado quede en igual situación que los que se entreguen bajo recibo que las oficinas de la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos.

Todos estos pliegos cerrados se abrirán en las oficinas de la Dirección de la Compañía el día 9 de Mayo, a las once horas, ante una Junta compuesta por el Presidente del Consejo de Administración de la Compañía o un Consejero, el Representante del Estado cerca de la misma o persona que para representarle designe, y el Director Gerente de la Compañía o quien le represente, pudiendo asistir al acto de apertura los proponentes o personas que les representen.

7.ª La Compañía Arrendataria de Tabacos se reserva la facultad de aceptar, de acuerdo con el Representante del Estado, la totalidad o parte como queda dicho antes, del tabaco ofrecido en cada proposición, y se reserva también la facultad de rechazar libremente las ofertas.

8.ª El Convenio o convenios a que haya lugar por efecto del concurso se celebrarán en la forma comercial ordinaria, o sea mediante cruce de cartas.

9.ª La Compañía sólo recibirá el tabaco contratado en cuanto se ajuste a las muestras aceptadas por ella, las cuales han de servir para los reconocimientos.

Las entregas del tabaco se harán en

uno o dos plazos según convenga a la Compañía Arrendataria en razón a la cuantía de las cantidades que, en su caso, hayan sido aceptadas, fijándose para el primer plazo los meses de Julio y Agosto, y para el segundo los de Noviembre y Diciembre, debiendo el vendedor avisar a la Compañía Arrendataria de Tabacos la fecha aproximada de la llegada de los cargamentos, los buques en que vengan y cantidad que traigan.

El tabaco de cada cargamento lo trasladará la Compañía Arrendataria desde el muelle a sus almacenes, donde se practicará el reconocimiento a la brevedad posible por los peritos que designen el Estado y la Compañía, tomándose como término de comparación las muestras base del contrato. Dichos peritos apreciarán si el tabaco reúne condiciones para ser admitido. En dicho acto se determinará también el peso neto, descortando del peso bruto de recibo la tara media resultante.

De cada reconocimiento se levantará un acta por triplicado. Un ejemplar de este documento se enviará a la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos, otro a la Representación del Estado cerca de la misma y el tercero será para el vendedor.

En vista del acta de reconocimiento, la Compañía Arrendataria de Tabacos adoptará la resolución procedente respecto a la admisión del tabaco reconocido.

Los tabacos desechados, así como los que lleguen en mal estado, bien sea por avería de mar o por cualquier otra circunstancia, serán reexportados a Argelia en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha en que se le notifique al vendedor que deberá hacerlo. Si pasado este plazo no hubiere el vendedor reexportado el tabaco desechado, la Compañía Arrendataria de Tabacos procederá a la inutilización del que se halle en tales condiciones; operación que podrá presenciar el vendedor o persona que le represente.

El vendedor, o persona debidamente autorizada que le represente, podrá asistir a los reconocimientos y consignar, en su caso, en el acta, las observaciones que estime conveniente. La Compañía Arrendataria de Tabacos, con la Representación del Estado cerca de la misma, en vista de dichas observaciones, determinará si ha lugar a la práctica de un segundo reconocimiento, realizado por peritos distintos de los primeros. Al segundo reconocimiento podrán asistir, cuando así lo acuerde la Compañía y la Representación del Estado cerca de la misma, los peritos que realizaron el primero.

10. En igualdad de calidades y precios será motivo de preferencia que los proponentes se obliguen a transportar el tabaco, cif. a Tarragona en barcos españoles.

11. Los pagos del tabaco admitido por la Compañía Arrendataria de Tabacos se harán por la misma contra factura.

12. Las diferencias o cuestiones que puedan surgir en la ejecución de lo convenido se ventilarán en Madrid.

Madrid, 17 de Abril de 1934. — El Director Gerente, Luis de Añón.

X—1698

ALMACENES T. A. S. A.

Según determinan los Estatutos sociales, se convoca Junta general ordinaria para el día 30 del corriente, a las diez de la mañana, en el domicilio social, Atocha, 4, triplicado.

Dicho día y a las doce, se convoca igualmente Junta general extraordinaria para acordar transferencia de acciones, con arreglo a lo que disponen los artículos 7 y 29 de los Estatutos.

Madrid, 17 de Abril de 1934.—El Consejo de Administración, Luis Muntán.

X—1688

SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS, S. A.

Precisando esta Sociedad adquirir una draga estacionaria a vapor, con esta fecha abre un concurso reservado a los fabricantes nacionales para el suministro de la misma.

Los pliegos de condiciones generales y técnicos que han de regir el suministro podrán ser examinados los días laborables, de diez a trece, en las oficinas de la Sociedad, Libertad, 48, Grao-Valencia y Serrano, 18, Madrid. El plazo de admisión de propuestas será el de veinte días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, y éstas deberán ser presentadas, bajo sobre cerrado y lacrado, con la indicación "Concurso Draga", en otro sobre también cerrado y dirigido al Sr. Director Gerente de la Sociedad Ibérica de Construcciones y Obras públicas, S. A., Libertad, 48, Grao-Valencia.

X—1690

SOCIEDAD DEL FERROCARRIL DE ADUANTARILLA A LORCA

El Consejo de Administración, cumpliendo lo prevenido en los Estatutos, convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 16 del próximo mes de Mayo, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, Rambla de Estudios, número 1, con el fin de dar cuenta de los resultados de la explotación en el año 1933 y someter a su acuerdo el balance y el inventario correspondientes.

Los depósitos de acciones para concurrir a dicho acto podrán verificarse en el Banco Hispano Colonial de esta plaza o en la Caja social, donde se expedirán los resguardos y las papeletas de entrada a los depositantes.

Barcelona, 11 de Abril de 1934.—El Secretario general, Tomás García.

X—1695

IBERIA, COMPANIA AEREA DE TRANSPORTES, S. A.

Por acuerdo del que suscribe, como investido de todas las facultades que al Consejo de Administración corresponden, según acuerdo de la Junta general extraordinaria de 20 de Octubre de 1933, se convoca la Junta general de accionistas de la Compañía para el día 15 de Mayo de 1934, a fin de examinar la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1933.

La Junta general tendrá lugar en el

domicilio de la Compañía, Fernánfior, número 6.

Se advierte a los señores accionistas que, para asistir a la expresada Junta, deberán depositar previamente sus acciones en cualquier establecimiento bancario de Madrid.

Madrid, 13 de Abril de 1934.—El Gerente, Daniel de Araoz.

X—1694

COMPANIA TRASATLANTICA

Verificado en el día de hoy el sorteo para la amortización de 3.100 obligaciones especiales de esta Compañía, 5 y 1/2 100 interés, emisión 16 Mayo 1925, con la garantía del Estado, han resultado amortizadas las siguientes, números

601 a 700, 2.101 a 2.200, 2.501 a 2.600, 3.901 a 4.000, 6.901 a 6.100, 7.501 a 7.600, 16.701 a 16.800, 26.601 a 26.700, 33.501 a 33.700, 35.301 a 35.400, 39.301 a 39.400, 39.601 a 39.700, 39.801 a 39.900, 41.101 a 41.200, 43.201 a 43.300, 43.401 a 43.500, 44.301 a 44.400, 55.401 a 55.500, 58.701 a 58.800, 59.601 a 59.700, 63.701 a 63.800, 68.301 a 68.400, 71.801 a 71.900, 74.001 a 74.100, 78.601 a 78.700, 81.501 a 81.600, 90.201 a 90.300, 92.201 a 92.300, 93.701 a 93.800, 99.701 a 99.800, 101.501 a 101.600.

El pago de estas obligaciones amortizadas se avisará oportunamente.

Barcelona, 11 de Abril de 1934.—Compañía Transatlántica: el Subadministrador, Juan Ferrer y Puig.

X—1700

COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND "ASLAND"

En el sorteo número 18 para la amortización de 283 obligaciones hipotecarias 6 por 100 de esta Sociedad, emisión 11 de Mayo de 1916, verificado en el día de hoy, con intervención del Notario de esta ciudad don Antonio Par Tusquets, han resultado amortizadas las obligaciones siguientes:

51 a 60, 211 a 220, 951 a 960, 1.151 a 1.160, 1.401 a 1.410, 2.381 a 2.390, 3.045, 3.046, 3.048, 3.711 a 3.720, 3.821 a 3.830, 4.111 a 4.120, 4.131 a 4.140, 4.301 a 4.310, 4.411 a 4.420, 4.471 a 4.480, 4.671 a 4.680, 4.861 a 4.870, 5.171 a 5.180, 5.281 a 5.290, 5.591 a 5.600, 5.641 a 5.650, 5.771 a 5.780, 5.801 a 5.810, 5.811 a 5.820, 6.901 a 6.910, 7.381 a 7.390, 7.691 a 7.700, 7.841 a 7.850, 7.991 a 8.000.

A partir del día 15 de Mayo próximo tendrá lugar, en las oficinas de la S. A. Arnús-Garí, paseo de Gracia, número 9, el pago del capital de dichas obligaciones a razón de 500 pesetas cada una, deducidos los impuestos del Tesoro.

Barcelona, 13 de Abril de 1934.—El Secretario general, E. Moliné y Brasés.

X—1691

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE BARCELONA

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 6, de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en el

procedimiento judicial sumario promovido con arreglo a la ley Hipotecaria por D. Manuel Bone Bone, contra don Mario Jorge Rufas Bordas, se saca a pública subasta, por segunda vez, y término de veinte días, el siguiente inmueble especialmente hipotecado:

Toda aquella casa, o sea edificio y terrano, que consta de seis plantas, situada en esta ciudad, barriada de Hostafranca, calle de Leiva, donde está señalada con el número 36; de superficie 230 metros y 20 decímetros cuadrados, de la que ocupa el edificio 200 metros 58 centímetros, estando el resto destinado a patios interiores.

Linda: por su frente, con dicha calle de Leiva; a la izquierda, entrando, con la finca del Sr. Rufas, y en parte, con la de doña Josefa Cateu; al fondo o espalda, en parte, con finca de doña Josefa Cateu, y en parte, con otra de D. Vicente Fábado, y por la derecha, con finca de doña María Mateu.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 16 de Mayo próximo, a las once, en la Sala audiencía de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, advirtiéndose que dicho inmueble sale a subasta con la rebaja del 25 por 100 del precio fijado en la escritura de préstamo, o sea bajo el tipo de ciencia y cinco mil pesetas; que no se admitirán postores que sean inferiores a dicho tipo; que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una suma igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma.

Barcelona, 7 de Abril de 1934.—El Secretario judicial, Antonio Codorniu.

X—1679

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BETANZOS

Don Miguel Quijano Bautista, Juez de primera instancia de Betanzos.

Hago público: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador Sr. Bonilla, a nombre de D. Antonio Muño Blas, contra D. Manuel Zapata Montero, vecino de Sada, sobre pago de 45.000 pesetas de principal y 7.000 pesetas más para intereses y costas, para el seguro de cuyas cantidades están hipotecadas las siguientes fincas:

Villa de Sada.

1.ª Casa números 4 y 6 de la calle Mayor, hoy Linares Rivas, de dicha villa, compuesta de planta baja, piso y boardilla, distribuidos en diferentes

departamentos, con patio a su trasera. En la planta baja existe un local destinado a café, con un departamento en que se halla la cocina y a continuación separado de él por cierre de cristales, un amplio salón dedicado a baile y espectáculos, con palco corrido en el alto por los lados Sur, Este y Norte, y escenario en el lado Oeste, con dependencias unidas destinadas a tocador de señoras y cuartos de artistas. Por la trasera de la casa y salón corre el mencionado patio o salida con parral y varias plantaciones que le convierten en jardín, comunicando directamente con aquéllos, y cerrado de sobre sí con muralla. Todo lo expresado forma una sola finca que ocupa en conjunto la extensión superficial de 11 áreas 89 centiáreas, o sean 1.180 metros cuadrados; y linda al Este, frontis, la citada calle, por donde tiene tres puertas de entrada: Norte, derecha entrando, casa de los herederos de D. Eduardo López Vidal, hoy de Manuel Pérez Aldean; otra casa de los herederos de Juan Pérez Golán, y otra que pertenece a José Alvarez, con más el callejón de la capilla, por donde tiene cuatro puertas de entrada al salón, y muralla de huerta de los herederos de D. Emilio López Vidal, sendero en medio; Sur, izquierda, hodega y salida de los herederos de don Nicolás Esteban Rey Vidal y huerta de D. Juan Santos Martínez, y Oeste, respaldo, labradío de los citados herederos de D. Emilio López Vidal.

2.ª Otra casa, sin número, sita en la calle de la Obra, hoy de las Delicias, de la expresada villa, compuesta de planta baja y piso. Este con un trozo de azotea, distribuido en varios departamentos, con huerta a los aires Norte, Este y Sur, teniendo por este último aire un amplio cobertizo destinado a taller de carpintería, ocupando el conjunto la extensión superficial de 14 áreas, 23 centiáreas, y linda al Oeste, frontis, dicha calle de Obra o Delicias; Norte, izquierda entrando, terreno de los herederos de Higinio Aranda Barrera; Sur, derecha, pared medianera que determina la fábrica y agregados de doña Manuela Sanjurjo, y Este, la calle de Orillamar.

Dichas fincas se sacan a pública subasta por segunda vez, y el acto tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 11 de Mayo próximo y hora de las once. Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirán de tipos para la subasta el de 75.000 pesetas para la casa números 4 y 6 de la calle Mayor, y el de 12.000 pesetas para la otra, o sea el 75 por 100 de los tipos pactados en la escritura de constitución de hipoteca; y que no se admitirá postura alguna inferior a las sumas expresadas. Para tomar parte en la subasta deberá consignarse pre-

viamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de subasta.

Dado en Betanzos a 9 de Abril de 1934.—El Secretario, P. S., Eladio González.—El Juez, Miguel Quijano.
X—1678

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE BILBAO

Don Angel Campano y Jaume, Juez de primera instancia número 2, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que a las doce horas del día 19 de Mayo próximo venidero, tendrá lugar, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle de María Muñoz, la venta en pública subasta de los bienes, que luego se dirán y que se persiguen en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido por D. Angel Gómez Rodulfo, contra Propiedades Urbanas Indauchu.

Bienes.

Terreno en Bilbao, en la manzana número 93 del Ensanche, con frente al Norte, a la calle del Licenciado Poza, que tiene una extensión superficial de 2.019 metros y 37 y medio centímetros cuadrados; que linda: al Norte, con la calle del Licenciado Poza; al Sur, con eje de calle Particular, y al otro lado del eje, más terreno de propiedades Indauchu; al Este, más también de la misma Sociedad, y al Oeste, terreno de D. Federico Victoria de Lecca, valorada en 1.042.000 pesetas.

Condiciones.

Para tomar parte en la subasta será necesario consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100, cuando menos, de la tasación.

No se admitirá postura que no cubra el 75 por 100 de la misma, siendo de advertir que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 12 de Abril de 1934.—El Secretario, P. S. (ilegible). El Juez, Angel Campano y Jaume.
X—1684

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 3, de esta capital, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Dominga Pérez Fernández, sobre secuestro y posesión

interina de una finca dada en garantía de un préstamo de cuatro mil quinientas pesetas, se saca a la venta en pública y segunda subasta la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Una casa, sita en Sevilla al sitio de la Huerta del Fontanar, detrás del convento de la Trinidad, construida sobre la parcela número 65, que es el que la ha correspondido en el plano de parcelación de la primitiva finca. Consta de planta baja con cuatro habitaciones, cocina y corral con un pozo y en lo alto azotea. Tiene de frente su fachada al Este nueve metros lineales por dos de fondo, que componen una superficie de 108 metros cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Sevilla que correspondan, se ha señalado el día 10 de Mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de seis mil setecientas cincuenta pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del precio que sirvió de base para la anterior, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo consignar previamente los licitadores para tomar parte en la subasta el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

3.ª Los autos y la titulación, suplida por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 19 de Marzo de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez, Ursicino Gómez Carbajo.

X—1686

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en los autos ejecutivos, hoy en vía de apremio, promovidos por doña María Charles Sereix Morera, contra D. Bernardo González de Candamo y Sánchez Campomanes, sobre pago de 76.213,72 pesetas, se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la finca embargada y especialmente hipotecada por el deudor, y que es:

Una casa señalada con el número 5 de la calle de Santa Feliciano, por donde tiene su entrada, distrito de Chamberí, barrio de Trafalgar, de esta capital, con una superficie de 545 metros 30 decímetros cuadrados.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños,

número 1, se ha señalado el día 18 de Mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en esta tercera subasta sin sujeción a tipo, deberán comparecer previamente los licitadores el 10 por 100 de la cantidad de 225.000 pesetas, o sea del precio que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 13 de Abril de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez, Ursicino Gómez Carbajo.

X—1687

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos de secuestro y enajenación de finca, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representada por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, contra D. José García González y doña Isabel Fernández Segura, sobre pago de 10.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta, y por la cantidad de quince mil pesetas, fijada en la escritura, o sea con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, la finca en dicha escritura hipotecada, consistente en

Una casa de reciente construcción en la ciudad de Sevilla, barrio de los Carteros, sitio de Cantalobos, con fachada a la calle denominada Segunda, sin número determinado.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y simultáneamente en la del de primera instancia, decano de los de Sevilla, el día 9 de Mayo próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se ha-

rán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 3 de Abril de 1934.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—El Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

X—1703

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

El Sr. Juez de primera instancia número 21 de esta capital, por providencia de esta fecha dictada en los autos de secuestro y posesión promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Luis García Méndez, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación, pactado en la escritura de la siguiente finca, sita en Carmona.

Casa en la calle de Torre del Oro, marcada con el número 14 de gobierno, que ocupa un área superficial de 1.319,83 metros cuadrados; linda por la derecha de su entrada, con casa de los herederos del Excmo. Sr. Conde de Casa Galindo; por la izquierda, con otra de doña María del Rosario Domínguez Caro, y por la espalda, con los extramuros de la calle de Barbacana Alta.

Tasada en la cantidad de 34.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Carmona el día 10 de Mayo, a las once de la mañana; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos suplidos por certificación del Registro se halla de manifiesto en la Secretaría del que refrenda a disposición de los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes (si las hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabi-

dad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 6 de Abril de 1934.—El Secretario, Luis de Miguel. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Angel Villar y Madrueño.

X—1701

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE NAVALCARNERO

Don Luis Ortiz de Rozas y Bourgon, Juez de primera instancia del partido de Navalcarnero.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Navalcarnero a 11 de Abril de 1934.

El Sr. D. Luis Ortiz de Rozas y Bourgon, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, en reclamación de cantidad, tramitados a instancia de la Comisión liquidadora de la suspensión de pagos de D. César Ruiz de la Torre e Inda, representada por D. Juan Arrecubieta Rubio y D. Vicente Abad Ocón, mayores de edad, casados, propietario e industrial, respectivamente y vecinos de Arnedo, que se hallan defendidos por el Letrado D. Apolinar de Rato y representados por el Procurador don Félix Colomo y Lucas, contra la herencia yacente de D. Arturo García Castellanos, vecino que fué del Alamo, de este partido, cuyos herederos son desconocidos y se hallan representados por los estrados del Juzgado, mediante su declaración de rebeldía, y

Fallo que debo condenar y condeno a los herederos de D. Arturo García Castellanos, cuyos nombres y domicilios se desconocen, al pago de la cantidad de cuarenta y siete mil doscientas noventa y cinco pesetas noventa céntimos a D. César Ruiz de la Torre e Inda, y en su nombre y representación a la Comisión liquidadora de la suspensión de pagos de dicho señor, intereses legales de dicha cantidad, desde nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, condenándoles también al pago de todas las costas, incluso las practicadas en las diligencias sobre aseguramiento de bienes o de embargo preventivo.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará a los mismos por edictos que se insertarán en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis O. de Rozas.”

La expresada sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los herederos demandados de D. Arturo García Castellanos, cuyos nombres y domicilios se desconocen, se expide el presente.

Dado en Navalcarnero a 11 de Abril de 1934.—El Secretario, Valentin Ortiz. El Juez, Luis O. de Rozas.

X—1683

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD.—SECCIÓN CENTRAL

ESCALAFON de los funcionarios del Cuerpo de Seguridad, formado en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 471 del Reglamento de la Policía Gubernativa, de 25 de Diciembre de 1930 (GACETA del 29), y cerrado en 1.º de Enero de 1934.

(Continuación de la GACETA núm. 59)

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO
2.440	D. José Martínez Ezcutias.....	23 — 4 — 1893	4 — 12 — 1921	16 — 9 — 1922
2.441	Matilde Lozano Garijo.....	8 — 11 — 1896	4 — 12 — 1921	16 — 9 — 1922
2.442	Victor González García.....	12 — 4 — 1885	5 — 12 — 1921	16 — 9 — 1922
2.443	Antonio Guzmán Morales.....	2 — 3 — 1893	5 — 12 — 1921	16 — 9 — 1922
2.444	Eleuterio Martín Díaz.....	6 — 9 — 1893	5 — 12 — 1921	16 — 9 — 1922
2.445	Rafael Fernández Zayas.....	13 — 10 — 1893	5 — 12 — 1921	16 — 9 — 1922
2.446	Lucas Rodríguez Martín.....	1 — 3 — 1896	5 — 12 — 1921	16 — 9 — 1922
2.447	Julián Martín Alegre.....	8 — 3 — 1883	6 — 12 — 1921	16 — 9 — 1922
2.448	Miguel Pantoja Otero.....	8 — 5 — 1896	6 — 12 — 1921	16 — 9 — 1922
2.449	Custodio Otal Laborda.....	28 — 7 — 1889	7 — 12 — 1921	16 — 9 — 1922
2.450	Joaquín Fernández Aparicio.....	9 — 8 — 1889	7 — 12 — 1921	16 — 9 — 1922
2.451	Edmundo Morales Rodríguez.....	16 — 11 — 1883	8 — 12 — 1921	16 — 9 — 1922
2.452	José Robledo Sánchez.....	27 — 4 — 1886	14 — 12 — 1921	16 — 9 — 1922
2.453	Angel Rodríguez Menéndez.....	2 — 10 — 1881	16 — 12 — 1921	16 — 9 — 1922
2.454	Regino Serrano León.....	7 — 9 — 1888	17 — 12 — 1921	16 — 9 — 1922
2.455	Francisco Santa María Cabello.....	19 — 2 — 1892	14 — 1 — 1922	16 — 9 — 1922
2.456	Dionisio Vidales Lugo.....	23 — 6 — 1891	16 — 1 — 1922	16 — 9 — 1922
2.457	Pedro Hurtado Martín.....	17 — 5 — 1891	18 — 1 — 1922	16 — 9 — 1922
2.458	José Simón Cerezo.....	2 — 7 — 1896	19 — 1 — 1922	16 — 9 — 1922
2.459	Francisco Gálvez Barrada.....	24 — 5 — 1888	29 — 1 — 1922	16 — 9 — 1922
2.460	José Santomé Eireos.....	6 — 11 — 1896	1 — 9 — 1921	17 — 10 — 1922
2.461	Antonio Moreno Zamora.....	1 — 11 — 1835	27 — 11 — 1921	28 — 10 — 1922
2.462	Antonio Arroyo Alonso.....	13 — 6 — 1894	1 — 9 — 1921	15 — 11 — 1922
2.463	Francisco García Gómez.....	10 — 11 — 1894	1 — 9 — 1921	15 — 11 — 1922
2.464	Gabriel Alonso Pérez.....	27 — 11 — 1883	10 — 9 — 1921	15 — 11 — 1922
2.465	Francisco Merelo Tarifa.....	2 — 3 — 1884	10 — 9 — 1921	15 — 11 — 1922
2.466	José Sellés Cazorla.....	24 — 11 — 1884	10 — 9 — 1921	15 — 11 — 1922
2.467	Ramón López Sacristán.....	31 — 8 — 1893	18 — 1 — 1921	17 — 11 — 1922
2.468	Saturnino Ojeda Martínez.....	7 — 4 — 1894	18 — 1 — 1921	17 — 11 — 1922
2.469	Marcelino Callejo Bragado.....	17 — 7 — 1894	18 — 1 — 1921	17 — 11 — 1922
2.470	José Jiménez Martínez.....	13 — 3 — 1892	23 — 6 — 1921	17 — 11 — 1922
2.471	Pedro Martín Vallejo.....	25 — 3 — 1889	30 — 1 — 1922	17 — 11 — 1922
2.472	Manuel Gómez Casado.....	19 — 7 — 1889	1 — 2 — 1922	17 — 11 — 1922
2.473	Luis Cuadros Vargas.....	13 — 7 — 1889	2 — 2 — 1922	17 — 11 — 1922
2.474	Ginés Cortés Montero.....	25 — 8 — 1887	7 — 2 — 1922	17 — 11 — 1922
2.475	Manuel Aibar Martínez.....	16 — 12 — 1889	8 — 2 — 1922	17 — 11 — 1922
2.476	Valeriano Hidalgo Díaz.....	14 — 7 — 1890	8 — 2 — 1922	17 — 11 — 1922
2.477	Pablo Madero Sastre.....	28 — 6 — 1893	11 — 2 — 1922	17 — 11 — 1922
2.478	Mateo Sarachaga Martínez.....	20 — 5 — 1896	13 — 2 — 1922	17 — 11 — 1922
2.479	José Fernández Oña.....	4 — 5 — 1897	15 — 2 — 1922	17 — 11 — 1922
2.480	Manuel Ruz Gil.....	1 — 1 — 1887	10 — 9 — 1921	1 — 12 — 1922
2.481	Teodoro Piña Castillo.....	5 — 9 — 1893	19 — 2 — 1922	27 — 12 — 1922
2.482	José Lara Sánchez.....	23 — 10 — 1895	24 — 2 — 1922	27 — 12 — 1922
2.483	Juan Manuel Romero Barahona.....	25 — 2 — 1891	28 — 2 — 1922	27 — 12 — 1922
2.484	Cándido Pederero González.....	4 — 9 — 1896	4 — 3 — 1922	27 — 12 — 1922
2.485	Francisco Cabrera Barba.....	17 — 10 — 1889	7 — 3 — 1922	27 — 12 — 1922
2.486	David Tomás Alvarez.....	6 — 7 — 1886	9 — 3 — 1922	27 — 12 — 1922
2.487	Gumersindo Cifuentes Martínez.....	11 — 1 — 1893	3 — 4 — 1922	27 — 12 — 1922
2.488	Ignacio Díaz Domínguez.....	31 — 7 — 1892	15 — 8 — 1920	11 — 1 — 1923
2.489	Antonio Hidalgo Navarro.....	14 — 4 — 1887	20 — 1 — 1921	30 — 1 — 1923
2.490	Cristino Ortega Angaita.....	23 — 7 — 1890	10 — 9 — 1921	3 — 2 — 1923
2.491	Filomeno Nozal Meneses.....	28 — 11 — 1890	10 — 9 — 1921	3 — 2 — 1923
2.492	Juan Navarro Bravo.....	8 — 5 — 1891	10 — 9 — 1921	3 — 2 — 1923
2.493	Dionisio Lombao Fores.....	28 — 2 — 1896	10 — 9 — 1921	3 — 2 — 1923
2.494	Felipe Jiménez Castillo.....	26 — 5 — 1896	20 — 1 — 1921	5 — 2 — 1923
2.495	Fernando Mateos Lapuente.....	28 — 1 — 1899	6 — 4 — 1922	7 — 2 — 1923
2.496	José Pérez Rodríguez.....	31 — 12 — 1890	14 — 4 — 1922	7 — 2 — 1923
2.497	Felipe Larios Marín.....	28 — 5 — 1895	14 — 4 — 1922	7 — 2 — 1923
2.498	Germán Rodríguez García.....	21 — 8 — 1896	10 — 9 — 1921	6 — 3 — 1923
2.499	Antonio Gómez Ruiz.....	5 — 10 — 1879	15 — 9 — 1921	6 — 3 — 1923
2.500	Felipe Arévalo Jiménez.....	24 — 2 — 1891	15 — 9 — 1921	6 — 3 — 1923
2.501	Jesús Hernández Garrido.....	26 — 3 — 1895	15 — 9 — 1921	6 — 3 — 1923

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO
2.502	D. Lázaro Aurricio García.....	17 — 12 — 1891	15 — 2 — 1921	11 — 3 — 1923
2.503	Pedro Expósito Coba.....	14 — 1 — 1893	19 — 4 — 1922	13 — 3 — 1923
2.504	Inocencio Alonso Santamaría.....	20 — 6 — 1895	24 — 4 — 1922	13 — 3 — 1923
2.505	Mariano de Pedro Olmo.....	21 — 5 — 1892	26 — 4 — 1922	13 — 3 — 1923
2.506	Florián Pérez Jiménez.....	4 — 5 — 1891	29 — 4 — 1922	13 — 3 — 1923
2.507	Regino Ferrero Escudero.....	7 — 9 — 1897	4 — 5 — 1922	13 — 3 — 1923
2.508	Francisco Sánchez Victoria.....	6 — 8 — 1894	5 — 5 — 1922	13 — 3 — 1923
2.509	José María Gómez Casares.....	23 — 1 — 1895	7 — 5 — 1922	13 — 3 — 1923
2.510	José Garrido López.....	14 — 2 — 1889	27 — 6 — 1922	13 — 3 — 1923
2.511	Victoriano Menes Dulce.....	1 — 6 — 1896	21 — 9 — 1921	5 — 4 — 1923
2.512	Bruno Martín Santiago.....	17 — 9 — 1892	4 — 12 — 1921	5 — 4 — 1923
2.513	Valeriano Martínez Sánchez.....	15 — 9 — 1896	4 — 12 — 1921	5 — 4 — 1923
2.514	Crispulo Corral Marcos.....	9 — 2 — 1890	7 — 12 — 1921	5 — 4 — 1923
2.515	Segundo Carrido Algeta.....	1 — 6 — 1888	8 — 12 — 1921	5 — 4 — 1923
2.516	Enrique España Acuña.....	26 — 7 — 1893	10 — 1 — 1922	5 — 4 — 1923
2.517	Julio Martínez Sánchez.....	27 — 5 — 1895	21 — 1 — 1922	5 — 4 — 1923
2.518	Eloy Sánchez Cenamor.....	1 — 12 — 1888	25 — 1 — 1922	5 — 4 — 1923
2.519	Cirilo Martín Sáez.....	28 — 1 — 1896	25 — 1 — 1922	5 — 4 — 1923
2.520	Julián Pérez-Gruoso Rojas.....	28 — 1 — 1892	25 — 1 — 1922	5 — 4 — 1923
2.521	Miguel García Sánchez.....	5 — 7 — 1890	21 — 2 — 1921	12 — 4 — 1923
2.522	Victor Martín Sanz.....	6 — 3 — 1896	27 — 6 — 1922	13 — 4 — 1923
2.523	Jesús Horcajada Ruiz.....	6 — 7 — 1897	27 — 6 — 1922	13 — 4 — 1923
2.524	Miguel Hidalgo Navarro.....	4 — 2 — 1891	1 — 2 — 1922	15 — 6 — 1923
2.525	Vicente Blasco Génova.....	2 — 5 — 1899	1 — 7 — 1922	16 — 6 — 1923
2.526	Juan Bautista Beltrán Beltrán.....	27 — 4 — 1895	25 — 7 — 1922	16 — 6 — 1923
2.527	Juan Ortiz Ruiz.....	24 — 3 — 1895	9 — 8 — 1922	16 — 6 — 1923
2.528	José María Barquero López.....	27 — 12 — 1887	11 — 8 — 1922	16 — 6 — 1923
2.529	Emilio Castellanos Mañas.....	3 — 1 — 1890	12 — 8 — 1922	16 — 6 — 1923
2.530	Francisco Ganero Manso.....	27 — 8 — 1894	23 — 6 — 1921	7 — 7 — 1923
2.531	José Sánchez Valderramas.....	27 — 4 — 1891	17 — 9 — 1921	30 — 7 — 1923
2.532	Angel Plaza Ruiz.....	4 — 1 — 1884	30 — 10 — 1914	11 — 8 — 1923
2.533	Antonio Martínez Pens.....	28 — 3 — 1892	27 — 9 — 1922	11 — 8 — 1923
2.534	Maximino Gracia Gil.....	18 — 11 — 1893	30 — 9 — 1922	11 — 8 — 1923
2.535	Federico Gutiérrez Martos.....	31 — 1 — 1889	14 — 6 — 1921	13 — 8 — 1923
2.536	Juan Pacheco Trimaño.....	23 — 12 — 1889	12 — 10 — 1922	19 — 8 — 1923
2.537	Agustino Oliver Capellán.....	10 — 3 — 1896	17 — 10 — 1922	19 — 8 — 1923
2.538	Bartolomé Cervera Julián.....	15 — 8 — 1897	17 — 10 — 1922	19 — 8 — 1923
2.539	Gregorio Martínez Moreno.....	28 — 11 — 1891	27 — 11 — 1921	24 — 8 — 1923
2.540	Diego Navarro Morales.....	27 — 4 — 1890	20 — 10 — 1922	27 — 8 — 1923
2.541	Francisco Sierra Díaz.....	7 — 11 — 1891	1 — 2 — 1922	1 — 9 — 1923
2.542	Roberto Bastián Crespo.....	15 — 8 — 1897	1 — 2 — 1922	1 — 9 — 1923
2.543	Germán Peña Verseslada.....	29 — 2 — 1890	15 — 2 — 1922	1 — 9 — 1923
2.544	Prudencio García Martín.....	28 — 1 — 1895	15 — 2 — 1922	1 — 9 — 1923
2.545	Domingo Puertas Aguado.....	8 — 5 — 1896	15 — 2 — 1922	1 — 9 — 1923
2.546	Félix Antonio Camarillo Pardo.....	13 — 1 — 1897	15 — 2 — 1922	1 — 9 — 1923
2.547	Juan Conesa Conesa.....	15 — 11 — 1888	21 — 2 — 1922	1 — 9 — 1923
2.548	Fortunato Villegas Lobón.....	26 — 2 — 1895	1 — 3 — 1922	1 — 9 — 1923
2.549	Juan Gómez Sánchez.....	6 — 2 — 1897	1 — 3 — 1922	1 — 9 — 1923
2.550	Victor Macías Sanz.....	28 — 7 — 1890	21 — 3 — 1922	1 — 9 — 1923
2.551	Hermenegildo Polo Rodríguez.....	23 — 1 — 1894	25 — 4 — 1922	1 — 9 — 1923
2.552	Manuel Inestral Aguadero.....	4 — 1 — 1893	27 — 4 — 1922	1 — 9 — 1923
2.553	Victor Gegundes Pérez.....	10 — 6 — 1895	27 — 4 — 1922	1 — 9 — 1923
2.554	Juan José Gómez Ferrer.....	13 — 8 — 1895	27 — 4 — 1922	1 — 9 — 1923
2.555	Enrique Escribano Picazo.....	9 — 7 — 1892	6 — 5 — 1922	1 — 11 — 1923
2.556	Fernando López López.....	30 — 5 — 1896	25 — 6 — 1922	1 — 11 — 1923
2.557	José Usón Alqueza.....	20 — 10 — 1892	5 — 7 — 1922	1 — 11 — 1923
2.558	Agustín Herrero Garrido.....	4 — 5 — 1894	5 — 8 — 1922	1 — 11 — 1923
2.559	Pedro Pérez Fernández.....	14 — 4 — 1894	1 — 9 — 1922	1 — 11 — 1923
2.560	Regino Amores Guarro.....	9 — 4 — 1896	1 — 9 — 1922	1 — 11 — 1923
2.561	Antonio Menéndez Conde.....	13 — 6 — 1894	21 — 11 — 1922	13 — 11 — 1923
2.562	Alejandro Romera García.....	26 — 2 — 1897	21 — 11 — 1922	13 — 11 — 1923
2.563	Alfonso García Samper.....	15 — 8 — 1897	21 — 11 — 1922	13 — 11 — 1923
2.564	Horacio Torvisco Márquez.....	28 — 12 — 1897	21 — 11 — 1922	13 — 11 — 1923
2.565	José Arriaga Sánchez H.....	28 — 9 — 1899	21 — 11 — 1922	13 — 11 — 1923
2.566	José Montes Avila.....	12 — 5 — 1889	12 — 12 — 1922	13 — 11 — 1923
2.567	José Grau Marco.....	9 — 5 — 1892	12 — 12 — 1922	13 — 11 — 1923
2.568	Francisco López Sanz.....	1 — 10 — 1896	9 — 4 — 1921	14 — 11 — 1923
2.569	Juan Guirado Martos.....	31 — 5 — 1895	7 — 11 — 1922	15 — 11 — 1923
2.570	Francisco González Belver.....	8 — 2 — 1894	1 — 2 — 1922	15 — 11 — 1923
2.571	Joaquín Zamora Esteban.....	13 — 7 — 1886	5 — 12 — 1922	15 — 11 — 1923
2.572	Gervasio Díaz Alonso.....	19 — 6 — 1897	8 — 12 — 1922	15 — 11 — 1923
2.573	Gonzalo García Cordero.....	30 — 11 — 1892	12 — 12 — 1922	15 — 11 — 1923
2.574	Teodoro Bachiller Escalada.....	3 — 10 — 1895	14 — 12 — 1922	15 — 11 — 1923
2.575	Pedro Guajardo Gutiérrez.....	2 — 6 — 1891	6 — 1 — 1923	15 — 11 — 1923
2.576	Nicolás García Vázquez.....	6 — 12 — 1893	10 — 1 — 1923	15 — 11 — 1923
2.577	Florencio García Alonso.....	14 — 2 — 1899	10 — 1 — 1923	15 — 11 — 1923
2.578	Luis Molina Palomar.....	15 — 12 — 1883	9 — 4 — 1921	20 — 12 — 1923
2.579	Luis Raul Barrios Gómez.....	3 — 10 — 1886	21 — 4 — 1921	20 — 12 — 1923
2.580	Antonio Castellblaque García.....	10 — 5 — 1890	21 — 4 — 1921	20 — 12 — 1923
2.581	Vicente Encinas Romano.....	27 — 10 — 1896	22 — 4 — 1921	20 — 12 — 1923

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO
2.582	D. Miguel Rico Torres.....	3 — 10 — 1892	23 — 4 — 1921	20 — 12 — 1923
2.583	Maximino Bernal García.....	25 — 11 — 1880	24 — 4 — 1921	20 — 12 — 1923
2.584	Benito Liarte Campos.....	9 — 2 — 1889	24 — 4 — 1921	20 — 12 — 1923
2.585	Pablo Martínez Oliver.....	18 — 6 — 1890	24 — 4 — 1921	20 — 12 — 1923
2.586	Luis Calabuig Calabuig.....	2 — 9 — 1893	1 — 6 — 1921	20 — 12 — 1923
2.587	Joaquín García Illán.....	15 — 9 — 1893	21 — 6 — 1921	20 — 12 — 1923
2.588	José Gallardo Escalante.....	23 — 4 — 1893	23 — 6 — 1921	20 — 12 — 1923
2.589	Vicente Llopis Giner.....	18 — 3 — 1891	27 — 3 — 1921	20 — 12 — 1923
2.590	Carlos Retuerta Sánchez.....	4 — 11 — 1885	6 — 9 — 1921	20 — 12 — 1923
2.591	Porfirio López Martínez.....	15 — 9 — 1894	7 — 9 — 1921	20 — 12 — 1923
2.592	Gonzalo Roca García.....	6 — 6 — 1897	10 — 9 — 1921	20 — 12 — 1923
2.593	Severino Azuaga Esteban.....	8 — 6 — 1896	13 — 9 — 1921	20 — 12 — 1923
2.594	Cándido Romero Alonso.....	3 — 10 — 1885	17 — 9 — 1921	20 — 12 — 1923
2.595	Maximino Garrida Panadero.....	21 — 2 — 1887	22 — 9 — 1921	20 — 12 — 1923
2.596	Ricardo Moreno Buriel.....	9 — 2 — 1895	29 — 11 — 1921	20 — 12 — 1923
2.597	Gregorio Pruencio Mata H.....	9 — 9 — 1881	2 — 12 — 1921	20 — 12 — 1923
2.598	Julián Roy Morales.....	2 — 3 — 1895	5 — 12 — 1921	20 — 12 — 1923
2.599	Valeriano Pascual Condado.....	14 — 4 — 1885	7 — 12 — 1921	20 — 12 — 1923
2.600	Fernán de Miguel de la Morena.....	11 — 10 — 1883	9 — 12 — 1921	20 — 12 — 1923
2.601	Leoncio Román Cabanes.....	2 — 7 — 1877	15 — 12 — 1921	20 — 12 — 1923
2.602	Mariano Mezar Barroso.....	14 — 8 — 1896	1 — 3 — 1922	20 — 12 — 1923
2.603	Tomás Ferreres Mampoy.....	9 — 1 — 1891	17 — 6 — 1922	20 — 12 — 1923
2.604	Severiano Martínez Garriga.....	9 — 8 — 1887	10 — 10 — 1922	21 — 1 — 1924
2.605	Manuel García Domingo.....	30 — 4 — 1891	1 — 12 — 1922	21 — 1 — 1924
2.606	Julian Mendoza Saura.....	15 — 3 — 1893	1 — 12 — 1922	21 — 1 — 1924
2.607	Luis Angel Salameiro Castelví.....	2 — 8 — 1896	12 — 12 — 1922	21 — 1 — 1924
2.608	Apolonio Heras Calvo.....	9 — 2 — 1898	12 — 12 — 1922	21 — 1 — 1924
2.609	Emiliano Griñón Jiménez.....	18 — 1 — 1895	15 — 1 — 1923	21 — 1 — 1924
2.610	Francisco Godínez Sánchez.....	22 — 5 — 1889	17 — 1 — 1923	21 — 1 — 1924
2.611	Pablo Caballero Marta.....	15 — 1 — 1890	28 — 2 — 1923	21 — 2 — 1924
2.611 bis	Manuej Arés Fernández.....	23 — 1 — 1888	3 — 3 — 1923	21 — 2 — 1924
2.612	Victoriano Hoya Merino.....	22 — 5 — 1886	5 — 3 — 1923	21 — 2 — 1924
2.613	Julio Hernández Orejón.....	14 — 2 — 1887	11 — 3 — 1923	21 — 2 — 1924
2.614	Dionisio Largo Martín.....	8 — 4 — 1898	20 — 3 — 1923	21 — 2 — 1924
2.615	Manuel Luque Rodríguez.....	21 — 3 — 1893	27 — 3 — 1923	21 — 2 — 1924
2.616	Severiano García Alvarez.....	5 — 11 — 1897	6 — 4 — 1923	21 — 2 — 1924
2.617	Francisco Gálvez García.....	16 — 4 — 1887	8 — 4 — 1923	21 — 2 — 1924
2.618	José del Cuerpo Gutiérrez.....	23 — 1 — 1887	10 — 4 — 1923	21 — 2 — 1924
2.619	Pascual Carvajal Soler.....	25 — 3 — 1893	12 — 4 — 1923	21 — 2 — 1924
2.620	Antonio Teruel Gazquez.....	13 — 6 — 1893	26 — 4 — 1923	21 — 2 — 1924
2.621	Manuel Escudero Esparza.....	8 — 12 — 1889	30 — 4 — 1923	21 — 2 — 1924
2.622	Juan del Pozo Rincón.....	21 — 8 — 1897	2 — 5 — 1923	1 — 4 — 1924
2.623	Manuel García López.....	9 — 3 — 1894	3 — 5 — 1923	1 — 4 — 1924
2.624	Francisco Agúndez Sancho.....	18 — 5 — 1890	4 — 5 — 1923	1 — 4 — 1924
2.625	Santiago Rico Sepúlveda.....	30 — 6 — 1892	4 — 5 — 1923	1 — 4 — 1924
2.626	José Díaz Ruiz.....	29 — 7 — 1890	5 — 5 — 1923	1 — 4 — 1924
2.627	José Novo Carvallido.....	10 — 6 — 1897	5 — 5 — 1923	1 — 4 — 1924
2.628	Vicente Díaz Gómez.....	4 — 6 — 1893	6 — 5 — 1923	1 — 4 — 1924
2.629	Hipólito Ocaña Hernández.....	13 — 8 — 1894	6 — 5 — 1923	1 — 4 — 1924
2.630	Pedro Regado Moreno Borrego.....	13 — 5 — 1895	6 — 5 — 1923	1 — 4 — 1924
2.631	Francisco Pinilla Sierra.....	9 — 3 — 1897	6 — 5 — 1923	1 — 4 — 1924
2.632	Francisco Cubas Talaverón.....	22 — 11 — 1894	13 — 5 — 1923	1 — 4 — 1924
2.633	Julián Olea Díez.....	13 — 2 — 1893	14 — 5 — 1923	1 — 4 — 1924
2.634	Bartolomé Chaves Sánchez.....	20 — 10 — 1894	21 — 6 — 1923	1 — 4 — 1924
2.635	Miguel Sales Bellido.....	26 — 8 — 1896	29 — 6 — 1923	15 — 4 — 1924
2.636	Marcial Herrero Reviriego.....	10 — 1 — 1890	1 — 7 — 1923	15 — 4 — 1924
2.637	José Bleda Cañete.....	31 — 12 — 1890	2 — 7 — 1923	15 — 4 — 1924
2.638	Miguel Blasco Estelles.....	4 — 1 — 1895	5 — 7 — 1923	15 — 4 — 1924
2.639	Tomás Brea Torres.....	18 — 9 — 1891	6 — 7 — 1923	15 — 4 — 1924
2.640	Agustín Lavilla Candor.....	29 — 8 — 1890	10 — 7 — 1923	15 — 4 — 1924
2.641	José Antonio García Ros.....	20 — 2 — 1891	12 — 7 — 1923	15 — 4 — 1924
2.642	Damián Illán Martínez.....	15 — 3 — 1895	12 — 7 — 1923	15 — 4 — 1924
2.643	Luis Morales Flores.....	28 — 5 — 1897	14 — 7 — 1923	15 — 4 — 1924
2.644	Baldomero Voces Meraño.....	5 — 2 — 1887	18 — 7 — 1923	7 — 5 — 1924
2.645	Miguel Godínez Sánchez.....	25 — 2 — 1895	18 — 7 — 1923	7 — 5 — 1924
2.646	Antonio Madrid Paredes.....	12 — 9 — 1895	18 — 7 — 1923	7 — 5 — 1924
2.647	Ramón Mísol Pérez.....	9 — 10 — 1889	19 — 7 — 1923	7 — 5 — 1924
2.648	Marcos Hernández Sánchez.....	16 — 11 — 1896	20 — 7 — 1923	7 — 5 — 1924
2.649	Felipe Llanos Iglesias.....	13 — 9 — 1884	1 — 3 — 1924	7 — 5 — 1924
2.650	Juan Mendoza Ruiz.....	8 — 2 — 1894	21 — 7 — 1923	1 — 6 — 1924
2.651	Ramón García Ochando.....	23 — 2 — 1894	21 — 7 — 1923	1 — 6 — 1924
2.652	Miguel Cassó Vidal.....	17 — 2 — 1895	21 — 7 — 1923	1 — 6 — 1924
2.653	Cándido Tavira Agudo.....	4 — 9 — 1897	21 — 7 — 1923	1 — 6 — 1924
2.654	Adrián López Talavera.....	5 — 3 — 1896	22 — 7 — 1923	1 — 6 — 1924
2.655	Manuel López Gil.....	2 — 7 — 1896	2 — 8 — 1923	1 — 6 — 1924
2.656	Antonio Martos Peinado.....	9 — 4 — 1888	3 — 8 — 1923	1 — 6 — 1924
2.657	Emilio Estrella Moreno.....	16 — 11 — 1894	6 — 8 — 1923	1 — 6 — 1924
2.658	Eustasio Sánchez Dorado.....	29 — 3 — 1893	21 — 8 — 1923	1 — 6 — 1924
2.659	Jesús Frutos Peñicur.....	8 — 6 — 1888	23 — 8 — 1923	12 — 9 — 1924
2.660	Francisco Pérez García.....	26 — 8 — 1896	23 — 8 — 1923	12 — 9 — 1924

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO
2.661	D. José Pardo Pérez.....	7 — 11 — 1883	24 — 8 — 1923	12 — 9 — 1924
2.662	Juan Lajusticia Gracia.....	12 — 12 — 1889	24 — 8 — 1923	12 — 9 — 1924
2.663	Pedro José Romero Blaya.....	19 — 2 — 1891	24 — 8 — 1923	12 — 9 — 1924
2.664	Pedro García Gómez.....	6 — 9 — 1893	24 — 8 — 1923	12 — 9 — 1924
2.665	Juan Martínez Iniesta.....	22 — 3 — 1897	24 — 8 — 1923	12 — 9 — 1924
2.666	Pedro Lucea Uriel.....	29 — 5 — 1898	24 — 8 — 1923	12 — 9 — 1924
2.667	Jerónimo Santos Pelar.....	6 — 10 — 1889	29 — 8 — 1923	12 — 9 — 1924
2.668	Manuel Rager Pérez.....	17 — 5 — 1886	3 — 9 — 1923	12 — 9 — 1924
2.669	José Sola Ruiz.....	7 — 10 — 1892	3 — 9 — 1923	12 — 9 — 1924
2.670	Daniel Layosa Astorga.....	10 — 12 — 1899	4 — 9 — 1923	12 — 9 — 1924
2.671	Santiago Fernández Gutiérrez.....	6 — 12 — 1893	22 — 11 — 1923	12 — 9 — 1924
2.672	Ramiro Tort Castell.....	28 — 5 — 1896	29 — 11 — 1923	12 — 9 — 1924
2.673	Luis Alonso Palacios.....	12 — 2 — 1897	1 — 12 — 1923	12 — 9 — 1924
2.674	Manuel Sánchez Calzada.....	15 — 8 — 1893	4 — 12 — 1923	12 — 9 — 1924
2.675	Laureano Martínez Román.....	29 — 1 — 1894	5 — 12 — 1923	12 — 9 — 1924
2.676	Mariano Sanjuán Jimeno.....	8 — 12 — 1891	8 — 12 — 1923	12 — 9 — 1924
2.677	Mauricio Eneriz Jiménez.....	22 — 9 — 1887	10 — 12 — 1923	12 — 9 — 1924
2.678	Eduardo Tarodo Barrado.....	16 — 7 — 1889	10 — 12 — 1923	12 — 9 — 1924
2.679	Adolfo Sánchez Fernández.....	11 — 12 — 1895	11 — 12 — 1923	12 — 9 — 1924
2.680	Rafael Rey Guiruhil.....	10 — 10 — 1897	15 — 12 — 1923	12 — 9 — 1924
2.681	Andrés Torralba Marraco.....	30 — 11 — 1894	17 — 12 — 1923	12 — 9 — 1924
2.682	Juan José Company Miguel.....	26 — 5 — 1894	18 — 12 — 1923	12 — 9 — 1924
2.683	José Cabañas Benito.....	12 — 12 — 1898	20 — 12 — 1923	12 — 9 — 1924
2.684	Celestino Pérez Ceinos.....	22 — 3 — 1896	21 — 12 — 1923	12 — 9 — 1924
2.685	Moisés Salazar Antolin.....	25 — 11 — 1896	21 — 12 — 1923	12 — 9 — 1924
2.686	Máximo Mariscal Granada.....	29 — 5 — 1897	21 — 12 — 1923	12 — 9 — 1924
2.687	Félix Ara Fernández.....	15 — 11 — 1898	21 — 12 — 1923	12 — 9 — 1924
2.688	Miguel González Pastor.....	27 — 9 — 1897	22 — 12 — 1923	12 — 9 — 1924
2.689	Carmelo Lamana Toquero.....	13 — 6 — 1891	23 — 12 — 1923	12 — 9 — 1924
2.690	Angel Hernández Narros.....	14 — 4 — 1896	23 — 12 — 1923	12 — 9 — 1924
2.691	Mauricio Barahona Moreno.....	14 — 2 — 1898	23 — 12 — 1923	12 — 9 — 1924
2.692	Antonio Saavedra Martín.....	31 — 12 — 1889	12 — 1 — 1924	12 — 9 — 1924
2.693	José Oreiro Sobrado.....	7 — 5 — 1897	15 — 1 — 1924	12 — 9 — 1924
2.694	Primitivo Machado Belver.....	5 — 8 — 1898	15 — 1 — 1924	12 — 9 — 1924
2.695	Tomás Benito Esteban.....	12 — 12 — 1900	15 — 1 — 1924	12 — 9 — 1924
2.696	Bernardo Aranda Muñoz.....	5 — 2 — 1891	3 — 2 — 1924	12 — 9 — 1924
2.697	José Ferri Mataix.....	6 — 6 — 1897	3 — 2 — 1924	12 — 9 — 1924
2.698	Simón Borreguero Tapias.....	28 — 10 — 1896	5 — 2 — 1924	12 — 9 — 1924
2.699	José Abascal Alonso.....	9 — 9 — 1891	9 — 2 — 1924	12 — 9 — 1924
2.700	Juan Barquero Valverde.....	10 — 4 — 1892	10 — 2 — 1924	12 — 9 — 1924
2.701	Casimiro Agapito Igea Cortés.....	24 — 3 — 1888	7 — 6 — 1924	12 — 9 — 1924
2.702	Manuel Valero Zormoza.....	18 — 2 — 1889	11 — 6 — 1924	12 — 9 — 1924
2.703	Francisco de Gor Alenza.....	31 — 1 — 1893	11 — 6 — 1924	12 — 9 — 1924
2.704	Domingo Martínez Landete.....	21 — 6 — 1893	12 — 6 — 1924	12 — 9 — 1924
2.705	José Suárez Rodri.....	4 — 12 — 1897	12 — 6 — 1924	12 — 9 — 1924
2.706	Manuel López Fernández.....	26 — 1 — 1891	14 — 6 — 1924	12 — 9 — 1924
2.707	Anselmo Gebrian Marín.....	4 — 8 — 1891	14 — 6 — 1924	12 — 9 — 1924
2.708	Serafin Vicente Casas.....	21 — 8 — 1895	14 — 6 — 1924	12 — 9 — 1924
2.709	José Moreno Aguilera.....	28 — 9 — 1898	14 — 6 — 1924	12 — 9 — 1924
2.710	Antonio Marchante Cócera.....	1 — 6 — 1899	14 — 6 — 1924	12 — 9 — 1924
2.711	José Otón García.....	12 — 6 — 1889	15 — 6 — 1924	12 — 9 — 1924
2.712	Enrique Noguera Soriano.....	17 — 12 — 1889	15 — 6 — 1924	12 — 9 — 1924
2.713	Ramón Rubio Mula.....	24 — 5 — 1890	16 — 6 — 1924	12 — 9 — 1924
2.714	Juan Manuel Requiel Galera.....	24 — 5 — 1892	16 — 6 — 1924	12 — 9 — 1924
2.715	Juan Martínez Hormilla.....	3 — 5 — 1896	16 — 6 — 1924	12 — 9 — 1924
2.716	Francisco Martín Caro Ariño.....	28 — 10 — 1896	16 — 6 — 1924	12 — 9 — 1924
2.717	Diego Barceló Coves.....	11 — 1 — 1889	17 — 6 — 1924	8 — 10 — 1924
2.718	Salvador Adame Martín.....	26 — 1 — 1889	17 — 6 — 1924	8 — 10 — 1924
2.719	José Carratalá Climent.....	21 — 5 — 1889	17 — 6 — 1924	8 — 10 — 1924
2.720	Jenaro Bardisa Gomis.....	7 — 3 — 1892	17 — 6 — 1924	8 — 10 — 1924
2.721	Eliseo Izquierdo Llovell.....	12 — 6 — 1894	17 — 6 — 1924	8 — 10 — 1924
2.722	Manuel Aguila Magaña.....	12 — 7 — 1898	17 — 6 — 1924	8 — 10 — 1924
2.723	Cárdido Peña Delgado.....	3 — 7 — 1899	17 — 6 — 1924	8 — 10 — 1924
2.724	José Rivera Ruiz.....	20 — 5 — 1892	18 — 6 — 1924	8 — 10 — 1924
2.725	Gregorio Diaz Velasco.....	12 — 3 — 1893	18 — 6 — 1924	8 — 10 — 1924
2.726	Wenceslao Reguera Iglesias.....	5 — 12 — 1893	18 — 6 — 1924	8 — 10 — 1924
2.727	Manuel Manzano Sendin.....	11 — 4 — 1895	18 — 6 — 1924	8 — 10 — 1924
2.728	Juan Peña Romero.....	19 — 7 — 1890	19 — 6 — 1924	8 — 10 — 1924
2.729	Francisco Castro Gómez.....	9 — 3 — 1892	19 — 6 — 1924	8 — 10 — 1924
2.730	José Vergara Vergara.....	10 — 8 — 1891	20 — 6 — 1924	8 — 10 — 1924
2.731	Francisco Lendines Chica.....	9 — 3 — 1892	20 — 6 — 1924	9 — 11 — 1924
2.732	Antonio González Machado.....	20 — 4 — 1895	20 — 6 — 1924	9 — 11 — 1924
2.733	Julio Sánchez Merino.....	12 — 4 — 1898	20 — 6 — 1924	9 — 11 — 1924
2.734	Casimiro de la Fuente Elviar.....	4 — 3 — 1899	20 — 6 — 1924	9 — 11 — 1924
2.735	Ginés Barriales Tascón.....	25 — 8 — 1891	21 — 6 — 1924	9 — 11 — 1924
2.736	Marcos Pérez Lagoma.....	7 — 10 — 1891	21 — 6 — 1924	9 — 11 — 1924
2.737	Joaquín Pardo Merino.....	21 — 8 — 1892	21 — 6 — 1924	9 — 11 — 1924
2.738	Jacinto Martínez García.....	21 — 6 — 1897	21 — 6 — 1924	9 — 11 — 1924
2.739	Belarmino Moro Candelas.....	21 — 11 — 1896	21 — 6 — 1924	9 — 11 — 1924
2.740	José Andrés Arenillas.....	19 — 3 — 1899	21 — 6 — 1924	9 — 11 — 1924

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO
2.741	D. José Contan Gran.....	2 — 4 — 1896	23 — 6 — 1924	9 — 11 — 1924
2.742	José Mejías Ruiz.....	2 — 6 — 1889	24 — 6 — 1924	9 — 11 — 1924
2.743	Belisario Sánchez Gómez.....	8 — 8 — 1897	25 — 6 — 1924	9 — 11 — 1924
2.744	Fernando Crego del Brio.....	30 — 5 — 1900	25 — 6 — 1924	6 — 12 — 1924
2.745	Amador Fernández Martín.....	28 — 4 — 1891	26 — 6 — 1924	6 — 12 — 1924
2.746	Pedro Moreno Ruiz.....	27 — 8 — 1895	27 — 6 — 1924	6 — 12 — 1924
2.747	Nicolás Manuel Pizarro Sevillano.....	10 — 9 — 1897	27 — 6 — 1924	6 — 12 — 1924
2.748	Mariano Galiano García.....	19 — 9 — 1898	27 — 6 — 1924	6 — 12 — 1924
2.749	Brigido Rodríguez López.....	8 — 10 — 1892	28 — 6 — 1924	6 — 12 — 1924
2.750	Máximo Martín Maeso.....	15 — 4 — 1890	29 — 6 — 1924	6 — 12 — 1924
2.751	Vicente Abad López.....	22 — 1 — 1891	29 — 6 — 1924	6 — 12 — 1924
2.752	Manuel Villanueva Sánchez.....	16 — 4 — 1891	29 — 6 — 1924	14 — 12 — 1924
2.753	Rafael Elias Doncal.....	8 — 2 — 1892	29 — 6 — 1924	14 — 12 — 1924
2.754	Gregorio Santos Rábano.....	4 — 1 — 1893	29 — 6 — 1924	14 — 12 — 1924
2.755	Jesús Marcelo Gutiérrez Alonso.....	16 — 1 — 1899	30 — 6 — 1924	14 — 12 — 1924
2.756	Domingo Ugena Esquivias.....	4 — 8 — 1891	30 — 6 — 1924	14 — 12 — 1924
2.757	Moisés Aláz Robles.....	25 — 11 — 1891	30 — 6 — 1924	14 — 12 — 1924
2.758	Gervasio Rojas Cubas.....	19 — 6 — 1894	30 — 6 — 1924	14 — 12 — 1924
2.759	Valentín Gómez Lorente.....	14 — 2 — 1896	30 — 6 — 1924	14 — 12 — 1924
2.760	Olegario Fuentataja Pastor.....	6 — 3 — 1889	1 — 7 — 1924	14 — 12 — 1924
2.761	Emilio Hernández Márquez.....	2 — 8 — 1889	1 — 7 — 1924	14 — 12 — 1924
2.762	Manuel Pérez Sánchez.....	13 — 1 — 1891	1 — 7 — 1924	14 — 12 — 1924
2.763	Feliciano Herranz Otero.....	22 — 8 — 1891	1 — 7 — 1924	14 — 12 — 1924
2.764	Fernando Díaz Carmena.....	31 — 5 — 1892	1 — 7 — 1924	14 — 12 — 1924
2.765	José María Valencoso Ruiz.....	26 — 6 — 1893	1 — 7 — 1924	14 — 12 — 1924
2.766	José Carballo Ronco.....	28 — 11 — 1894	1 — 7 — 1924	14 — 12 — 1924
2.767	Antonio Calle García.....	31 — 3 — 1897	1 — 7 — 1924	31 — 1 — 1925
2.768	Antonio de la Rubia Caballero.....	11 — 10 — 1897	1 — 7 — 1924	31 — 1 — 1925
2.769	Julián Jiménez Herrando.....	13 — 2 — 1899	1 — 7 — 1924	31 — 1 — 1925
2.770	Eduardo Monje Romera.....	17 — 11 — 1892	2 — 7 — 1924	31 — 1 — 1925
2.771	Feliciano Martín Olivera.....	20 — 11 — 1892	2 — 7 — 1924	31 — 1 — 1925
2.772	Antonio Salinas Muñoz.....	15 — 8 — 1893	2 — 7 — 1924	31 — 1 — 1925
2.773	Gregorio Alday Sáez de Gordea.....	25 — 5 — 1899	2 — 7 — 1924	31 — 1 — 1925
2.774	José González Gutiérrez.....	1 — 2 — 1889	3 — 7 — 1924	31 — 1 — 1925
2.775	Gregorio Sánchez Corral.....	9 — 5 — 1891	3 — 7 — 1924	31 — 1 — 1925
2.776	Martín Julián Rives Martínez.....	1 — 7 — 1892	3 — 7 — 1924	31 — 1 — 1925
2.777	Luis Guzmán Vaca.....	26 — 10 — 1893	3 — 7 — 1924	31 — 1 — 1925
2.778	Segundo Bellot Campos.....	24 — 3 — 1897	3 — 7 — 1924	31 — 1 — 1925
2.779	Cesáreo Pérez Campos.....	25 — 2 — 1899	3 — 7 — 1924	31 — 1 — 1925
2.780	Rafael Febre Ferragut.....	30 — 11 — 1900	3 — 7 — 1924	31 — 1 — 1925
2.781	Alejandro Martínez Regalado.....	9 — 2 — 1890	4 — 7 — 1924	31 — 1 — 1925
2.782	Plácido Valdivieso Castañeda.....	11 — 10 — 1893	4 — 7 — 1924	31 — 1 — 1925
2.783	Guillermo Sánchez Zabala.....	7 — 2 — 1892	11 — 7 — 1924	31 — 1 — 1925
2.784	Francisco Soriano Userón.....	2 — 12 — 1895	18 — 9 — 1924	31 — 1 — 1925
2.785	Pedro Fernández Matanco y López.....	19 — 10 — 1894	21 — 9 — 1924	25 — 3 — 1925
2.786	Policarpo Herranz Reoyo.....	26 — 1 — 1896	21 — 9 — 1924	25 — 3 — 1925
2.787	Juan Peña Yelmo.....	24 — 11 — 1896	21 — 9 — 1924	25 — 3 — 1925
2.788	Martín Arribas Ballesteros.....	12 — 11 — 1897	21 — 9 — 1924	25 — 3 — 1925
2.789	Juan Macías Barrera.....	26 — 2 — 1898	21 — 9 — 1924	25 — 3 — 1925
2.790	Domingo Ruiz Martínez.....	31 — 12 — 1897	24 — 9 — 1924	25 — 3 — 1925
2.791	Timoteo Delgado Carmona.....	10 — 6 — 1893	26 — 9 — 1924	25 — 3 — 1925
2.792	Jenaro Martín García.....	4 — 4 — 1898	26 — 9 — 1924	25 — 3 — 1925
2.793	José Mula Belmonte.....	26 — 6 — 1897	27 — 9 — 1924	25 — 3 — 1925
2.794	Manuel Alonso Valdivieso.....	8 — 12 — 1897	28 — 9 — 1924	25 — 3 — 1925
2.795	Ginés Carcelén García.....	28 — 3 — 1893	1 — 10 — 1893	25 — 3 — 1925
2.796	Domingo Sánchez Castro.....	12 — 5 — 1894	1 — 10 — 1924	25 — 3 — 1925
2.797	Urbano Quintana Cabal.....	12 — 3 — 1896	1 — 10 — 1924	25 — 3 — 1925
2.798	Gregorio Lozano Varas.....	9 — 5 — 1896	1 — 10 — 1924	25 — 3 — 1925
2.799	Canuto de la Torre López.....	19 — 1 — 1898	1 — 10 — 1924	25 — 3 — 1925
2.800	Antonio Iglesias Cantero.....	6 — 9 — 1898	1 — 10 — 1924	25 — 3 — 1925
2.801	Daniel Molina San Román.....	3 — 1 — 1899	1 — 10 — 1924	25 — 3 — 1925
2.802	Julián Abejar Fuentes.....	28 — 1 — 1894	2 — 10 — 1924	25 — 3 — 1925
2.803	Antonio Granados Vas.....	18 — 5 — 1894	2 — 10 — 1924	25 — 3 — 1925
2.804	José Cortés Iglesias.....	16 — 7 — 1898	4 — 10 — 1924	25 — 3 — 1925
2.805	Florencio Miranda Gómez.....	24 — 2 — 1893	6 — 10 — 1924	25 — 3 — 1925
2.806	Lucas Reina Mansilla.....	24 — 9 — 1893	6 — 10 — 1924	25 — 3 — 1925
2.807	José Marey Gorrochátegui.....	24 — 3 — 1895	6 — 10 — 1924	25 — 3 — 1925
2.808	José López López.....	14 — 9 — 1893	7 — 10 — 1924	25 — 3 — 1925
2.809	Esteban Gómez Minguez.....	28 — 4 — 1894	7 — 10 — 1924	25 — 3 — 1925
2.810	Luis Albert Francisca.....	13 — 10 — 1896	7 — 10 — 1924	25 — 3 — 1925
2.811	Gumersindo Jiménez Jiménez.....	13 — 1 — 1898	7 — 10 — 1924	25 — 3 — 1925
2.812	Froilán Rodríguez Zamora.....	5 — 10 — 1898	7 — 10 — 1924	25 — 3 — 1925
2.813	Eugenio Calle González.....	10 — 12 — 1898	7 — 10 — 1924	25 — 3 — 1925
2.814	Lorenzo López de Pablo García.....	19 — 11 — 1898	8 — 10 — 1924	25 — 3 — 1925
2.815	Gerardo Martínez Flores.....	12 — 9 — 1893	9 — 10 — 1924	22 — 4 — 1925
2.816	Francisco Larrea Moreno.....	12 — 1 — 1894	9 — 10 — 1924	22 — 4 — 1925
2.817	José Pujante Muelas.....	28 — 9 — 1895	9 — 10 — 1924	22 — 4 — 1925
2.818	Marcelino Jiménez González.....	6 — 4 — 1897	9 — 10 — 1924	22 — 4 — 1925
2.819	Francisco Polaina García.....	9 — 2 — 1893	10 — 10 — 1924	22 — 4 — 1925
2.820	Eugenio Vázquez Araujo.....	17 — 6 — 1896	10 — 10 — 1924	22 — 4 — 1925

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO
2.821	D. Antonio Patón Alarcón.....	11 — 7 — 1897	10 — 10 — 1924	22 — 4 — 1925
2.822	Luis Cruz Cubillo.....	8 — 6 — 1898	10 — 10 — 1924	22 — 4 — 1925
2.823	Antonio Aylón Fernández.....	15 — 6 — 1898	10 — 10 — 1924	22 — 4 — 1925
2.824	Jesús López Fuentes.....	13 — 8 — 1898	10 — 10 — 1924	22 — 4 — 1925
2.825	Hilario Sanz López.....	12 — 8 — 1893	11 — 10 — 1924	22 — 4 — 1925
2.826	Agustín Setuain Zabalegui.....	3 — 11 — 1893	11 — 10 — 1924	22 — 4 — 1925
2.827	Higinio Matilla Matilla.....	11 — 1 — 1898	11 — 10 — 1924	22 — 4 — 1925
2.828	Luciano Pérez Frías.....	16 — 9 — 1898	11 — 10 — 1924	22 — 4 — 1925
2.829	José Chavarrías Luján.....	7 — 7 — 1896	12 — 10 — 1924	22 — 4 — 1925
2.830	Santiago Pardo Pardo.....	18 — 7 — 1898	12 — 10 — 1924	22 — 4 — 1925
2.831	José Joaquín Mompó Toranzo.....	9 — 2 — 1893	13 — 10 — 1924	22 — 4 — 1925
2.832	Vicente Bengoechea Fernández.....	18 — 4 — 1893	13 — 10 — 1924	22 — 4 — 1925
2.833	Diego Brihuega Morán.....	7 — 9 — 1896	13 — 10 — 1924	22 — 4 — 1925
2.834	Manuel Garcinuño Mayo.....	1 — 1 — 1897	13 — 10 — 1924	22 — 4 — 1925
2.835	Camilo Vilar García.....	27 — 1 — 1897	13 — 10 — 1924	22 — 4 — 1925
2.836	Jesús Farcia de la Torre Moraleda.....	30 — 4 — 1898	13 — 10 — 1924	22 — 4 — 1925
2.837	Laurentino Vega Petano.....	3 — 6 — 1898	13 — 10 — 1924	22 — 4 — 1925
2.838	Sebastián García García.....	13 — 2 — 1899	13 — 10 — 1924	24 — 4 — 1925
2.839	Florencio Poveda Alvaro.....	23 — 2 — 1899	13 — 10 — 1924	24 — 4 — 1925
2.840	Domingo Sanz García.....	26 — 10 — 1894	14 — 10 — 1924	24 — 4 — 1925
2.841	Casto García Freire.....	1 — 7 — 1895	14 — 10 — 1924	24 — 4 — 1925
2.842	Francisco Aparicio González.....	19 — 6 — 1897	14 — 10 — 1924	24 — 4 — 1925
2.843	Luis Fernández García.....	15 — 11 — 1897	14 — 10 — 1924	24 — 4 — 1925
2.844	Vicente Carrillo Roja.....	22 — 1 — 1898	14 — 10 — 1924	23 — 5 — 1925
2.845	Federico Caballa Nuñez.....	15 — 2 — 1898	14 — 10 — 1924	23 — 5 — 1925
2.846	Francisco García Vázquez.....	9 — 3 — 1899	14 — 10 — 1924	23 — 5 — 1925
2.847	Andrés León Andújar Nieto.....	20 — 2 — 1895	15 — 10 — 1924	23 — 5 — 1925
2.848	Sebastián García y García.....	26 — 1 — 1897	15 — 10 — 1924	23 — 5 — 1925
2.849	José Ramón Vázquez Rodríguez.....	26 — 6 — 1897	15 — 10 — 1924	23 — 5 — 1925
2.850	Fernando Lamas Grau.....	16 — 5 — 1899	21 — 10 — 1924	23 — 5 — 1925
2.851	Santiago Yáñez Solino.....	15 — 7 — 1899	21 — 10 — 1924	23 — 5 — 1925
2.852	Manuel Carballal Silva.....	19 — 7 — 1899	21 — 10 — 1924	23 — 5 — 1925
2.853	Robino Alcalde Gómez.....	30 — 3 — 1899	23 — 10 — 1924	23 — 5 — 1925
2.854	Mariano de Blas Santiuste.....	19 — 8 — 1899	24 — 10 — 1924	23 — 5 — 1925
2.855	Jesús Galvi Rodríguez.....	26 — 10 — 1899	24 — 10 — 1924	23 — 5 — 1925
2.856	Enrique Ramírez Padilla.....	11 — 12 — 1899	24 — 10 — 1924	23 — 5 — 1925
2.857	Jacinto Gómez Álvarez.....	12 — 7 — 1899	28 — 10 — 1924	23 — 5 — 1925
2.858	Manuel Rubio Gil.....	19 — 12 — 1899	28 — 10 — 1924	23 — 5 — 1925
2.859	Adolfo Cózar Siles.....	4 — 4 — 1897	29 — 10 — 1924	26 — 6 — 1925
2.860	Angel Asías Fragoso.....	21 — 4 — 1891	1 — 11 — 1924	26 — 6 — 1925
2.861	Claudio Sacristán Ajo.....	3 — 12 — 1899	2 — 11 — 1924	26 — 6 — 1925
2.862	Manuel Rodríguez Campos.....	4 — 1 — 1900	5 — 11 — 1924	26 — 6 — 1925
2.863	Severino López Castillo.....	9 — 9 — 1899	6 — 11 — 1924	26 — 6 — 1925
2.864	Eugenio Mesonero Salinas.....	12 — 9 — 1899	7 — 11 — 1924	26 — 6 — 1925
2.865	Francisco Rubio Manzanares.....	30 — 10 — 1899	7 — 11 — 1924	26 — 6 — 1925
2.866	Benito Rivera Álvarez.....	12 — 3 — 1898	12 — 11 — 1924	26 — 6 — 1925
2.867	Isidro Adolfo Martínez Alberto.....	15 — 5 — 1891	30 — 12 — 1924	26 — 6 — 1925
2.868	Manuel Navas Jimeno.....	19 — 4 — 1892	1 — 1 — 1925	26 — 6 — 1925
2.869	Cristóbal Barceló Pascual.....	26 — 2 — 1891	2 — 1 — 1925	26 — 6 — 1925
2.870	Antonio Frutos Nicolás.....	9 — 12 — 1893	2 — 1 — 1925	26 — 6 — 1925
2.871	Pedro Castro Cabanillas.....	6 — 2 — 1893	5 — 1 — 1925	19 — 7 — 1925
2.872	Mariano Díaz Priego.....	20 — 4 — 1893	5 — 1 — 1925	19 — 7 — 1925
2.873	Leonardo del Pozo Pérez.....	16 — 12 — 1893	7 — 1 — 1925	19 — 7 — 1925
2.874	Angel Hermida Samaniego.....	23 — 12 — 1894	7 — 1 — 1925	19 — 7 — 1925
2.875	Manuel Ayala Calvo.....	7 — 5 — 1900	7 — 1 — 1925	19 — 7 — 1925
2.876	Francisco Pedrejón Gómez.....	10 — 2 — 1899	8 — 1 — 1925	19 — 7 — 1925
2.877	José Neiro Rodríguez.....	7 — 11 — 1893	8 — 1 — 1925	19 — 7 — 1925
2.878	Francisco Martínez Cerdán.....	7 — 3 — 1893	9 — 1 — 1925	19 — 7 — 1925
2.879	Eufemio Hermosa Sánchez.....	16 — 9 — 1892	11 — 1 — 1925	19 — 7 — 1925
2.880	José Casas Montoli.....	13 — 4 — 1898	12 — 1 — 1925	19 — 7 — 1925
2.881	Manuel Rueda Muñoz.....	1 — 3 — 1892	12 — 1 — 1925	19 — 7 — 1925
2.882	Aureliano Mansilla Alonso.....	21 — 10 — 1892	13 — 1 — 1925	22 — 8 — 1925
2.883	Casiano Roblas Cidoncha.....	13 — 8 — 1891	14 — 1 — 1925	22 — 8 — 1925
2.884	Pedro López González.....	11 — 8 — 1898	14 — 1 — 1925	22 — 8 — 1925
2.885	Bernardino Fonce Tsoelle.....	26 — 5 — 1892	15 — 1 — 1925	22 — 8 — 1925
2.886	Francisco Beltrán Rodríguez.....	2 — 12 — 1893	15 — 1 — 1925	22 — 8 — 1925
2.887	Emeterio Jalón Martínez.....	7 — 3 — 1891	16 — 1 — 1925	22 — 8 — 1925
2.888	José Mendoza Saura.....	4 — 11 — 1897	15 — 1 — 1925	22 — 8 — 1925
2.889	José Díaz Martínez.....	3 — 5 — 1897	16 — 1 — 1925	22 — 8 — 1925
2.890	Enrique Palacios Lamoña.....	18 — 3 — 1897	17 — 1 — 1925	22 — 8 — 1925
2.891	Florentino López Martínez.....	23 — 2 — 1896	18 — 2 — 1925	22 — 8 — 1925
2.892	Pedro Verdugo Vallejo.....	21 — 7 — 1896	18 — 2 — 1925	22 — 8 — 1925
2.893	Gonzalo Pérez García.....	12 — 12 — 1896	18 — 2 — 1925	22 — 8 — 1925
2.894	Antonio Lloverá Brell.....	3 — 4 — 1895	21 — 2 — 1925	22 — 8 — 1925
2.895	Camilo Soler Vázquez.....	22 — 7 — 1895	21 — 2 — 1925	22 — 8 — 1925
2.896	Vicente Sabater Dolz.....	5 — 2 — 1896	22 — 2 — 1925	22 — 8 — 1925
2.897	Juan Díaz Pozuelo.....	8 — 2 — 1895	2 — 3 — 1925	27 — 9 — 1925
2.898	Regelio Robles Llamazares.....	10 — 5 — 1896	2 — 3 — 1925	27 — 9 — 1925
2.899	Sebastián García Vega.....	31 — 1 — 1898	4 — 3 — 1925	27 — 9 — 1925
2.900	Diego Pérez Garrido.....	4 — 5 — 1898	4 — 3 — 1925	27 — 9 — 1925

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO
2.901	D. Camilo Carasta Carasta.....	8 — 10 — 1894	5 — 3 — 1925	27 — 9 — 1925
2.902	Francisco Huéllamo García.....	9 — 3 — 1895	5 — 3 — 1925	27 — 9 — 1925
2.903	Virgilio Nieto Almodóvar.....	27 — 11 — 1897	5 — 3 — 1925	27 — 9 — 1925
2.904	Mateo Pérez Martínez.....	16 — 4 — 1898	5 — 3 — 1925	27 — 9 — 1925
2.905	José Aranda Hernández.....	7 — 4 — 1895	6 — 3 — 1925	27 — 9 — 1925
2.906	Cirilo Calvo Remón.....	28 — 1 — 1898	6 — 3 — 1925	27 — 9 — 1925
2.907	Ricardo Ruano Carmona.....	5 — 8 — 1894	7 — 3 — 1925	27 — 9 — 1925
2.908	Bienvenido González Prieto.....	1 — 5 — 1897	7 — 3 — 1925	27 — 9 — 1925
2.909	Rafael Benítez Moreno.....	15 — 1 — 1898	7 — 3 — 1925	27 — 9 — 1925
2.910	José Antonio Rodríguez Gabriel.....	20 — 3 — 1896	8 — 3 — 1925	27 — 9 — 1925
2.911	Manuel Lozano Ponce.....	4 — 8 — 1897	9 — 3 — 1925	21 — 10 — 1925
2.912	Raimundo Arriat Bescos.....	15 — 3 — 1897	10 — 3 — 1925	21 — 10 — 1925
2.913	José Díaz Regañón Salinas.....	4 — 12 — 1896	11 — 3 — 1925	21 — 10 — 1925
2.914	Alejandro Almagro Alcázar.....	3 — 5 — 1897	11 — 3 — 1925	21 — 10 — 1925
2.915	Modesto San Juan Agudo.....	15 — 6 — 1896	20 — 3 — 1925	21 — 10 — 1925
2.916	Fernando Villalva Lozano.....	12 — 8 — 1889	23 — 3 — 1925	21 — 10 — 1925
2.917	Juan Jesús Sánchez Amor.....	7 — 9 — 1889	1 — 4 — 1925	21 — 10 — 1925
2.918	Leonardo Gutiérrez Moreno.....	18 — 8 — 1898	1 — 4 — 1925	21 — 10 — 1925
2.919	Jaime Cuadrado Chillón.....	22 — 5 — 1899	1 — 4 — 1925	21 — 10 — 1925
2.920	Primitivo Colmena Requena.....	27 — 11 — 1899	1 — 4 — 1925	21 — 10 — 1925
2.921	Clemente Joaquín Campaño.....	22 — 7 — 1880	29 — 3 — 1925	21 — 10 — 1925
2.922	Sixto López Seco.....	28 — 3 — 1899	5 — 4 — 1925	4 — 11 — 1925
2.923	Eugenio Sanabria Sánchez.....	6 — 9 — 1899	6 — 4 — 1925	21 — 11 — 1925
2.924	Fermín Alvaro Sanz.....	25 — 9 — 1898	9 — 4 — 1925	21 — 11 — 1925
2.925	Santiago Guijarro Palomero.....	30 — 4 — 1890	10 — 4 — 1925	21 — 11 — 1925
2.926	Natalio Diego Ruiz.....	5 — 10 — 1899	11 — 4 — 1925	21 — 11 — 1925
2.927	Candela González García.....	2 — 2 — 1899	14 — 4 — 1925	21 — 11 — 1925
2.928	Romualdo Bernal Sanz.....	7 — 2 — 1890	15 — 4 — 1925	21 — 11 — 1925
2.929	Manuel Sánchez Sánchez.....	1 — 10 — 1889	16 — 4 — 1925	21 — 11 — 1925
2.930	Francisco de Paco Padilla.....	21 — 8 — 1889	17 — 4 — 1925	24 — 12 — 1925
2.931	Francisco Serrano Medina.....	7 — 2 — 1901	17 — 4 — 1925	24 — 12 — 1925
2.932	Manuel Garrido Molina.....	3 — 11 — 1889	18 — 4 — 1925	24 — 12 — 1925
2.933	Mauro Alija Fernández.....	20 — 11 — 1899	18 — 4 — 1925	24 — 12 — 1925
2.934	Marcelino Tascón González.....	26 — 4 — 1889	20 — 4 — 1925	24 — 12 — 1925
2.935	Manuel García Sánchez.....	15 — 8 — 1889	20 — 4 — 1925	24 — 12 — 1925
2.936	Rufino Colmenero Morales.....	20 — 12 — 1898	20 — 4 — 1925	24 — 12 — 1925
2.937	Julian Martínez Martínez.....	28 — 1 — 1899	20 — 4 — 1925	24 — 12 — 1925
2.938	Silvestre Serrano Cuesta.....	15 — 4 — 1899	20 — 4 — 1925	24 — 12 — 1925
2.939	Francisco García Iglesias.....	17 — 9 — 1888	21 — 4 — 1925	24 — 12 — 1925
2.940	Francisco Peñas Paliarés.....	8 — 7 — 1899	21 — 4 — 1925	27 — 1 — 1926
2.941	Antonio Federico Serra Gabaldón.....	18 — 7 — 1898	22 — 4 — 1925	27 — 1 — 1926
2.942	Clemente Canales Sánchez.....	30 — 5 — 1899	22 — 4 — 1925	27 — 1 — 1926
2.943	Victor Sánchez Benamor.....	23 — 7 — 1892	1 — 5 — 1925	27 — 1 — 1926
2.944	Modesto Blanco Pina.....	17 — 10 — 1899	4 — 5 — 1925	31 — 1 — 1926
2.945	Luis Alonso Fernández.....	22 — 11 — 1891	7 — 5 — 1925	12 — 2 — 1926
2.946	José Romero Córdoba.....	20 — 2 — 1892	8 — 5 — 1925	17 — 2 — 1926
2.947	José María Oñate García.....	22 — 4 — 1893	8 — 5 — 1925	17 — 2 — 1926
2.948	Pascual Ramón Sancho.....	21 — 12 — 1891	11 — 5 — 1925	17 — 2 — 1926
2.949	Zoilo Roas Duarte.....	27 — 6 — 1897	11 — 5 — 1925	19 — 3 — 1926
2.950	Rafael Moya Aguilera.....	17 — 2 — 1891	12 — 5 — 1925	19 — 3 — 1926
2.951	Fernando Vaiverde Martínez.....	9 — 3 — 1892	12 — 5 — 1925	19 — 3 — 1926
2.952	Agustín Yagüe García.....	28 — 8 — 1892	12 — 5 — 1925	19 — 3 — 1926
2.953	Cosme Rodríguez Doblado.....	27 — 9 — 1892	13 — 5 — 1925	19 — 3 — 1926
2.954	Victor Aybar Jiménez.....	11 — 4 — 1893	13 — 5 — 1925	19 — 3 — 1926
2.955	José Huertas Legaza.....	16 — 9 — 1891	14 — 5 — 1925	19 — 3 — 1926
2.956	Silverio Rodríguez Francisco.....	20 — 6 — 1892	14 — 5 — 1925	19 — 3 — 1926
2.957	Federico Madrid Bernal.....	19 — 9 — 1892	15 — 5 — 1925	19 — 3 — 1926
2.958	José García Cazorla.....	12 — 9 — 1891	17 — 5 — 1925	31 — 3 — 1926
2.959	Esteban Rulpérez Franco.....	20 — 9 — 1892	17 — 5 — 1925	31 — 3 — 1926
2.960	Benjamín García Martín.....	31 — 3 — 1892	18 — 5 — 1925	31 — 3 — 1926
2.961	Tomás Mendoza García.....	15 — 2 — 1890	19 — 5 — 1925	31 — 3 — 1926
2.962	Jesús Nicolás Terán.....	25 — 6 — 1897	22 — 5 — 1925	31 — 3 — 1926
2.963	Pablo Tejada Gutiérrez.....	25 — 1 — 1891	23 — 5 — 1925	31 — 3 — 1926
2.964	Manuel Ruiz Pardo.....	1 — 9 — 1891	23 — 5 — 1925	31 — 3 — 1926
2.965	Robustiano Quintana Guinea.....	24 — 5 — 1892	23 — 5 — 1925	31 — 3 — 1926
2.966	Isidro Cerro Estero.....	9 — 4 — 1893	24 — 5 — 1925	8 — 4 — 1926
2.967	Basilio Gómez Gómez.....	14 — 6 — 1893	24 — 5 — 1925	16 — 4 — 1926
2.968	Antonio Fernández Muñoz.....	23 — 5 — 1891	25 — 5 — 1925	16 — 4 — 1926
2.969	Antonio Pérez Sal.....	13 — 11 — 1891	25 — 5 — 1925	16 — 4 — 1926
2.970	Lucas García Pérez.....	25 — 6 — 1890	26 — 5 — 1925	18 — 4 — 1926
2.971	Manuel Romo Antón.....	30 — 7 — 1891	26 — 5 — 1925	18 — 4 — 1926
2.972	Juan Hernández Sanz.....	12 — 6 — 1893	26 — 5 — 1925	18 — 4 — 1926
2.973	Ramón Caminos García.....	10 — 6 — 1891	31 — 5 — 1925	18 — 4 — 1926
2.974	Roque Bertoméu Company.....	13 — 12 — 1894	7 — 6 — 1925	29 — 4 — 1926
2.975	Francisco Jiménez Ruiz.....	16 — 10 — 1893	9 — 6 — 1925	29 — 4 — 1926
2.976	Casimiro Bafión García.....	14 — 10 — 1893	10 — 6 — 1925	29 — 4 — 1926
2.977	Rafael López Simón.....	28 — 4 — 1894	10 — 5 — 1925	12 — 5 — 1926
2.978	Antonio Jareño García.....	29 — 3 — 1894	13 — 6 — 1925	12 — 5 — 1926
2.979	Benito Monje Llorente.....	29 — 9 — 1893	15 — 6 — 1925	12 — 5 — 1926
2.980	Juan Esteban López.....	14 — 12 — 1893	15 — 6 — 1925	12 — 5 — 1926

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO
2.981	D. Gabriel Redondo Villa.....	9 — 3 — 1894	15 — 6 — 1925	16 — 5 — 1926
2.982	Juan Egea Belchi.....	17 — 2 — 1895	15 — 6 — 1925	23 — 5 — 1926
2.983	José Rodríguez Fernández.....	31 — 12 — 1892	16 — 6 — 1925	23 — 5 — 1926
2.984	Laureano Molina Espinosa.....	4 — 7 — 1894	17 — 6 — 1925	23 — 5 — 1926
2.985	Efrén Bermejo Grijalvo.....	1 — 2 — 1895	17 — 6 — 1925	23 — 5 — 1926
2.986	Felipe Gil Vicente.....	29 — 10 — 1893	21 — 6 — 1925	29 — 5 — 1926
2.987	Amadeo Fernández López.....	12 — 3 — 1895	22 — 6 — 1925	29 — 5 — 1926
2.988	Francisco García Abad Valenciano.....	4 — 6 — 1900	22 — 6 — 1925	3 — 6 — 1926
2.989	Luis Mejías Sánchez.....	16 — 11 — 1894	23 — 6 — 1925	3 — 6 — 1926
2.990	Rafael Ruiz García.....	24 — 10 — 1894	24 — 6 — 1925	3 — 6 — 1926
2.991	Jacinto Gascón Martínez.....	2 — 7 — 1895	1 — 7 — 1925	18 — 6 — 1926
2.992	Miguel Rodríguez Santafé.....	8 — 3 — 1896	5 — 7 — 1925	24 — 6 — 1926
2.993	Antonio Martínez Navarro.....	5 — 11 — 1895	6 — 7 — 1925	24 — 6 — 1926
2.994	José García Puntas.....	9 — 7 — 1895	7 — 7 — 1925	2 — 7 — 1926
2.995	Dámaso Medina Gómez.....	11 — 12 — 1855	7 — 7 — 1925	2 — 7 — 1926
2.996	Secundino Vispo Fernández.....	18 — 1 — 1895	11 — 7 — 1925	2 — 7 — 1926
2.997	Jesús Osés Abrejo.....	16 — 4 — 1896	13 — 7 — 1925	6 — 7 — 1926
2.998	Francisco Sanz de Pedro.....	2 — 4 — 1895	14 — 7 — 1925	6 — 7 — 1926
2.999	Gabriel Latorre Mániz.....	7 — 2 — 1896	15 — 7 — 1925	13 — 7 — 1926
3.000	José Lloréns García.....	3 — 1 — 1896	16 — 7 — 1925	13 — 7 — 1926
3.001	Félix Moya Cotillas.....	12 — 7 — 1893	17 — 7 — 1925	24 — 7 — 1926
3.003	Rafael Pérez Nicolás.....	2 — 12 — 1894	17 — 7 — 1925	3 — 8 — 1926
3.003	Trinidad Vicente Vicente.....	31 — 5 — 1896	17 — 7 — 1925	3 — 8 — 1926
3.004	Pedro Quijorna Cenjor.....	19 — 5 — 1895	21 — 7 — 1925	3 — 8 — 1926
3.005	Julián Mondéjar Escobar.....	14 — 7 — 1895	24 — 7 — 1925	6 — 8 — 1926
3.006	Epifanio Martín Gómez.....	12 — 5 — 1896	25 — 7 — 1925	12 — 8 — 1926
3.007	Francisco Gázquez Ortiz.....	16 — 4 — 1888	27 — 7 — 1925	12 — 8 — 1926
3.008	Salvador Cabanes López.....	8 — 12 — 1893	1 — 8 — 1925	12 — 8 — 1926
3.009	José López Mondéjar.....	9 — 9 — 1896	3 — 8 — 1925	21 — 8 — 1926
3.010	Pedro Moya Aranda.....	14 — 5 — 1884	5 — 8 — 1925	21 — 8 — 1926
3.011	Cristóbal López Quintana.....	20 — 11 — 1888	7 — 8 — 1925	27 — 8 — 1926
3.012	José Morán García.....	12 — 10 — 1896	7 — 8 — 1925	27 — 8 — 1926
3.013	Fernando Pintor Gea.....	14 — 3 — 1877	9 — 8 — 1925	28 — 8 — 1926
3.014	Alfredo Barandela Pascual.....	3 — 9 — 1896	12 — 8 — 1925	2 — 9 — 1926
3.015	Buenaventura Llamazares Martínez.....	2 — 9 — 1896	18 — 8 — 1925	4 — 10 — 1926
3.016	Antonio Rodríguez Valverde.....	14 — 11 — 1896	29 — 8 — 1925	4 — 10 — 1926
3.017	Antonio Muñoz Sánchez.....	11 — 11 — 1881	1 — 9 — 1925	13 — 10 — 1926
3.018	José Adell Tost.....	7 — 1 — 1897	2 — 9 — 1925	13 — 10 — 1926
3.019	Pedro León Rebollo.....	29 — 7 — 1886	8 — 9 — 1925	13 — 10 — 1926
3.020	Eugenio González Vara.....	13 — 11 — 1896	9 — 9 — 1925	16 — 10 — 1926
3.021	José Rodríguez Pérez.....	16 — 2 — 1897	9 — 9 — 1925	22 — 10 — 1926
3.022	Antonio Consuegra Camacho.....	15 — 1 — 1897	10 — 9 — 1925	22 — 10 — 1926
3.023	Pedro José Rodríguez Gil.....	13 — 2 — 1897	11 — 9 — 1925	22 — 10 — 1926
3.024	Jaime Berenguer Ferrá.....	13 — 3 — 1897	11 — 9 — 1925	25 — 10 — 1926
3.025	Emegio Alvarez Llamazares.....	9 — 2 — 1897	12 — 9 — 1925	25 — 10 — 1926
3.026	Saturnino Pérez Garrapucho.....	7 — 3 — 1897	15 — 9 — 1925	25 — 10 — 1926
3.027	Balbino Salinas Dorado.....	31 — 3 — 1897	16 — 9 — 1925	30 — 10 — 1926
3.028	Antonio Corrales Sancho.....	16 — 12 — 1896	18 — 9 — 1925	30 — 10 — 1926
3.029	Lucinio Laso Rodríguez.....	21 — 1 — 1897	18 — 9 — 1925	30 — 10 — 1926
3.030	Blas Pérez Peón.....	12 — 13 — 1897	18 — 9 — 1925	5 — 11 — 1926
3.031	Celedonio Niño Martín.....	4 — 3 — 1897	23 — 9 — 1925	5 — 11 — 1926
3.032	Ricardo Martín Mancebo.....	26 — 1 — 1897	24 — 9 — 1925	5 — 11 — 1926
3.033	Tomás Bernardo Rodríguez.....	6 — 6 — 1897	5 — 10 — 1925	16 — 11 — 1926
3.034	Juan Alfonso Ayala Morán.....	27 — 5 — 1897	9 — 10 — 1925	17 — 11 — 1926
3.035	Damián López Minguéz.....	27 — 9 — 1896	12 — 10 — 1925	17 — 11 — 1926
3.036	Eduardo Caballero Maíndo.....	19 — 3 — 1884	13 — 10 — 1925	18 — 11 — 1926
3.037	José Sánchez Sánchez.....	11 — 6 — 1897	14 — 10 — 1925	25 — 11 — 1926
3.038	Francisco Ruiz Arias.....	30 — 4 — 1891	16 — 10 — 1925	2 — 12 — 1926
3.039	Tomás Baños Díaz.....	11 — 7 — 1897	20 — 10 — 1925	2 — 12 — 1926
3.040	Patricio Ruiz Valero.....	25 — 6 — 1897	21 — 10 — 1925	7 — 12 — 1926
3.041	Dionisio Vesga Gómez.....	18 — 5 — 1897	24 — 10 — 1925	7 — 12 — 1926
3.042	Hilario de las Heras Cavia.....	14 — 1 — 1882	25 — 10 — 1925	10 — 12 — 1926
3.043	Angel Ruiz López.....	1 — 12 — 1888	26 — 10 — 1925	31 — 12 — 1926
3.044	Antonio Martínez González.....	13 — 6 — 1897	26 — 10 — 1925	31 — 12 — 1926
3.045	Julián Martínez Plaza.....	27 — 4 — 1893	27 — 10 — 1925	31 — 12 — 1926
3.046	Gaspar Beltrán Lozano.....	28 — 5 — 1897	27 — 10 — 1925	31 — 12 — 1926
3.047	Fernando Barcedo Maestro.....	30 — 5 — 1897	27 — 10 — 1925	31 — 12 — 1926
3.048	Victoriano Orozco Cejudo.....	7 — 7 — 1897	29 — 10 — 1925	31 — 12 — 1926
3.049	Miguel Soneira Ayuso.....	17 — 1 — 1894	2 — 11 — 1925	31 — 12 — 1926
3.050	Manuel Valverde Salmerón.....	16 — 8 — 1897	8 — 11 — 1925	12 — 1 — 1927
3.051	Rogelio Malagón Cañizares.....	16 — 9 — 1897	8 — 11 — 1925	12 — 1 — 1927
3.052	Roque Ruiz Fernández.....	16 — 8 — 1897	11 — 11 — 1925	22 — 1 — 1927
3.053	José Guillén Gutiérrez.....	3 — 8 — 1897	12 — 11 — 1925	22 — 1 — 1927
3.054	Ramón Manero Bernués.....	28 — 9 — 1897	15 — 11 — 1925	22 — 1 — 1927
3.055	Belisario Cuadrado Galán.....	22 — 9 — 1897	19 — 11 — 1925	24 — 1 — 1927
3.056	Mariano Marcos Parra.....	16 — 10 — 1897	21 — 11 — 1925	28 — 1 — 1927
3.057	Bernardo Machado Morillas.....	3 — 10 — 1897	23 — 11 — 1925	28 — 1 — 1927
3.058	Pedro Puértolas Agraz.....	5 — 12 — 1885	24 — 11 — 1925	2 — 2 — 1927
3.059	Cristóbal Pérez Asensio.....	7 — 10 — 1877	30 — 11 — 1925	15 — 2 — 1927

(Continuará.)

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

2.021

AGUILAR PASCUAL, Francisco, y Antonio López, cuyos domicilios se ignoran; se les cita para que comparezcan en este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, el día 23 de Mayo, a las once horas, para asistir a la celebración del juicio de faltas; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en el expediente número 584 de 1933.

2.022

AGUDO CAMASO, Silvestre; cuyo domicilio se ignora; se le cita para que comparezca en este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, el día 16 de Mayo, a las diez horas, para asistir a la celebración del juicio de faltas; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en el expediente número 717 de 1934.

2.023

ALVAREZ PERDIGUERO, Julio; cuyo domicilio se ignora; se le cita para que comparezca en este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, el día 23 de Mayo, a las diez horas, para asistir a la celebración del juicio de faltas, como denunciado; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en el expediente número 193 de 1934.

2.024

ARIAS DELGADO, Alejandra; Mercedes Párraga Tejeros, Mercedes Rodríguez Gascón, Ramona García Sánchez y Antonia Ruiz Fernández, cuyos domicilios se ignoran; se les cita para que comparezcan en este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, el día 23 de Mayo, a las once horas, para asistir a la celebración del juicio de faltas, como denunciados; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en el expediente número 49 de 1934.

2.025

ARROYO HERNANDEZ, Nemesio; Agueda Mediero Carnes, María López Mesa y María Mateo León, cuyos domicilios se ignoran; se les cita para que comparezcan en este Juzgado muni-

cipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, el día 23 de Mayo, a las once horas, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 277 de 1933; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.026

BARRIO PRADO, Saturnino; cuyo domicilio se ignora; se le cita para que comparezca en este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, el día 16 de Mayo, a las diez horas, para asistir a la celebración del juicio, como denunciado; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en el expediente número 190 de 1934.

2.027

BENITO, Juana; conductora del carro, de su propiedad, número 404, cuyo domicilio se ignora; se la cita para que comparezca en este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, el día 23 de Mayo, a las once horas, para asistir a la celebración del juicio de faltas, como denunciada; apercibiéndola que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar en el expediente número 846 de 1933.

2.028

BLAZQUEZ GINES, Bernardino, y Gregorio Sánchez Díaz; cuyos domicilios se ignoran, se les cita para que comparezcan en este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, el día 23 de Mayo, a las once horas, para asistir a la celebración del juicio de faltas; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar, en el expediente número 923 de 1933.

2.029

BRENER IGNACIO, Juan; hijo de José, domiciliado últimamente en la Asistencia Social, sito en la calle del Rosario, número 4; comparecerá el día 3 de Mayo, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y otro.

2.030

DOMINGUEZ GONZALEZ, Antonio, y su madre Regina González; hijo de Antonio y de Regina, domiciliados últimamente en la calle de Castilla, número 1, piso primero; comparecerán el día 8 de Mayo, a las once horas; ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales.

2.031

ELOISA SAIZ, Vicente, y Francisco Martínez Blanco; cuyos domicilios se ignoran, se les cita para que comparezcan en este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, el día 23 de Mayo, a las once horas, para asistir a la celebración del juicio número 738 de 1933; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

2.032

FERENC, Juan; hijo de Juan y de María, domiciliado últimamente en la Asistencia Social, sito en la calle del Rosario, número 4; comparecerá el día 3 de Mayo, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra él y otro.

2.033

FERNANDEZ MARTINEZ, Antonio; cuyo domicilio se ignora, se le cita para que comparezca en este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, el día 23 de Mayo, a las once horas, para asistir a la celebración del juicio de faltas; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, en el expediente número 231 de 1934.

2.034

FLORES, Enriqueta; cuyo domicilio se ignora, se la cita para que comparezca en este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, el día 23 de Mayo, a las once horas, para asistir a la celebración del juicio de faltas; apercibiéndola que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar, en el expediente número 1.100 de 1933.

2.035

FRANCO MONTERO, Rufino; cuyo domicilio se ignora; se le cita para que comparezca en este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, el día 23 de Mayo, a las diez horas, para asistir a la celebración del juicio de faltas, como denunciado; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, en el expediente número 151 de 1933.

2.036

FRANCISCO, José, y Antonio García Diéguez; cuyos domicilios se ignoran; se les cita para que comparezcan en este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, el día 23 de Mayo, a las diez horas, para asistir a la celebración del juicio de faltas, como denunciados; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar, en el expediente número 151 de 1933.

doles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en el expediente número 1.113 de 1934.

2.037

GARCIA, Manuel; cuyo domicilio se ignora; se le cita para que comparezca en este Juzgado municipal número 8, de Madrid, el día 16 de Mayo, a las diez, para asistir a la celebración del juicio de faltas, como denunciado; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, siendo el domicilio de este Juzgado la calle de los Estudios, número 3, principal, en el expediente número 1.088 de 1934.

2.038

GONZALEZ GARCIA, Manuel; cuyo domicilio se ignora; se le cita para que comparezca en este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, el día 23 de Mayo, a las once horas, para asistir a la celebración del juicio, como denunciante; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, en el expediente número 980 de 1933.

2.039

5577

GUARDIOLA DELGADO, Alfredo, y Pablo Menéndez Lobera; cuyo domicilio se ignora; se le cita para que comparezca ante el Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, el día 23 de Mayo, a las once horas, para asistir a la celebración del juicio de faltas; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, en el expediente número 935 de 1933.

2.040

JIMENEZ CORNAGO, Angela, Crisanta Rodríguez Amor y Trinidad Vázquez Moral; se les cita para que el día 26 de Mayo próximo, y hora de las once de la mañana, comparezcan ante el Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, para celebrar juicio de faltas número 101 de 1934, que contra las mismas se sigue por expedición de moneda falsa; apercibiéndolas de pararlas el perjuicio a que haya lugar, de no comparecer.

2.041

JIMENEZ PEREZ, Josefa; cuyo domicilio se ignora; se la cita para que comparezca en el Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, el día 23 de Mayo, a las once horas, para asistir a la celebración del juicio, como denunciada; apercibiéndola que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar.

2.042

LASTRE SANZ, Marcelina; cuyo domicilio se ignora; se la cita para que el día 16 de Mayo, y hora de las diez,

comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle los Estudios, núm. 3, principal, para celebrar juicio faltas núm. 1.070 de 1933, como denunciada; por lesiones; apercibiéndola que, de comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar.

2.043

LORENZO, Tomasa; sirvienta, domiciliada últimamente en la calle del Buen Suceso, número 18; se la cita para que el día 5 de Mayo, y hora de las nueve, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 185 de 1934; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

2.044

LLORENTE, Juan, y José López Vila; cuyos domicilios se ignoran; se les cita para que comparezcan en este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, el día 23 de Mayo, a las diez horas, para asistir a la celebración del juicio de faltas; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en el expediente número 1.153 de 1934.

2.045

MARANANO MUNIZ, Juan de; cuyo domicilio se ignora; se le cita para que comparezca en este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, el día 23 de Mayo, a las diez horas, para asistir a la celebración del juicio, como denunciado; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en el expediente número 51 de 1934.

2.046

MIRANDA GARCIA, Fidel; de veintisiete años de edad, soltero, estudiante, hijo de Bonifacio y de Maria, natural de León, que dijo vivir en la calle de Fernández de los Rios, número 29, piso segundo derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 24 del mes de Abril, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 206 de 1934.

2.047

MOGARRA, Teodora; domiciliada últimamente en la calle del Amor Hermoso, número 79, piso bajo (Barrio del Carmen); comparecerá, el día 8 de Mayo, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra la misma.

2.048

MUNOZ ORTIZ, José, y Manuel Sánchez de la Torre; cuyos domicilios se

ignoran; se les cita para que comparezcan en este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, el día 23 de Mayo, a las once horas, para asistir a la celebración del juicio; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en el expediente número 28 de 1933.

2.049

MUNOZ SIMON, Pablo; cuyo domicilio se ignora, se le cita para que comparezca en este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, el día 23 de Mayo, a las diez de la mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas, como denunciado; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, en el expediente número 65 de 1933.

2.050

PARDO PAMPLIEGO, Emiliano; cuyo domicilio se ignora, se le cita para que comparezca en este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, el día 23 de Mayo, a las once horas, para asistir a la celebración del juicio de faltas; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, en el expediente número 94 de 1934.

2.051

PEREZ NAVAS, Antonio; cuyo domicilio se ignora; se le cita para que comparezca en este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, el día 23 de Mayo, a las diez de la mañana, para asistir a la celebración del juicio, como denunciado; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, en el expediente número 1.195 de 1933.

2.052

PICO SALINERO, Elias del; cuyo domicilio se ignora, se le cita para que comparezca en este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, el día 23 de Mayo, a las diez de la mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, en el expediente número 1.100 de 1933.

2.053

PINO MARTINEZ, Cecilio del, Francisco Pérez Martínez y Anastasio Montesino Rubio; cuyos domicilios se ignoran, se les cita para que comparezcan en este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, el día 23 de Mayo, y hora de las diez de la mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas, como denuncia-

dos; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar, en el expediente número 576 de 1933.

2.054

PRIETO FERNANDEZ, María; se la cita para que el día 16 de Mayo, y hora de las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para celebrar juicio de faltas número 97 de 1934; apercibiéndola de pararla el perjuicio a que haya lugar si no comparece.

2.055

NEYES RECERRA, Ramón, y Gustavo Villar de la Riva; cuyos domicilios se ignoran, se les cita para que comparezcan en este Juzgado municipal número 8, de Madrid, el día 23 de Mayo, a las once horas, para asistir a la celebración del juicio de faltas, como denunciados; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar, siendo el domicilio de este Juzgado la calle de los Estudios, número 3, principal, en el expediente número 1.062 de 1933.

2.056

ROCAMORA BERNABU, Ernesto, Antonio Ruiz Jiménez y Sebastián Albadalejo Fernández; cuyos domicilios se ignoran, se les cita para que comparezcan ante dicho Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3 principal, el día 23 de Mayo, a las diez horas, para asistir a la celebración del juicio de faltas, como denunciados; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar, en el expediente número 1.112 de 1933.

2.057

RODRIGUEZ ENRIQUE, Jesús; cuyo domicilio se ignora; se le cita para que comparezca en este Juzgado municipal número 8, de Madrid, el día 23 de Mayo, a las diez, para asistir a la celebración del juicio de faltas, como denunciante; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar; siendo el domicilio de este Juzgado la calle de los Estudios, número 3, principal; expediente número 901 de 1933.

2.058

RODRIGUEZ GARCIA, Cecilio, Antonio Asenjo y Heliodoro Linares López; cuyos domicilios se ignoran; se les cita para que comparezcan ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, el día 16 de Mayo, a las diez horas, para asistir a la celebración del juicio de faltas, como denunciados; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en el expediente número 78 de 1934.

2.059

SANCHEZ MARTIN, Cipriana; cuyo domicilio se ignora; se la cita para que comparezca en este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, el día 23 de Mayo, a las diez horas, para asistir a la celebración del juicio, como denunciada; apercibiéndola que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar en el expediente número 1.089 de 1933.

2.060

SANTIAGO CHECA, Patricio; cuyo domicilio se ignora; se le cita para que comparezca en este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, el día 23 de Mayo, a las diez horas, para asistir a la celebración del juicio de faltas, como denunciado; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en el expediente número 1.096 de 1933.

2.061

SANZ JALVO, Julia, y Román Sanz de la Torre; cuyo domicilio se ignora; se les cita para que comparezcan ante el Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, el día 23 de Mayo, a las diez horas, para asistir a la celebración del juicio de faltas; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en el expediente número 1.098 de 1933.

2.062

SE CITA a un tal José Dimas; dueño del automóvil número 21.761 M, que dijo vivir en la calle de Don Ramón de la Cruz, número 50, piso segundo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; para que el día 24 del mes Abril, y hora de las once de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 206 de 1934.

2.063

SERRANO FRANCES, Dionisio; se le cita para que el día 16 de Mayo, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, para celebrar juicio de faltas que contra el mismo se sigue, por estafa; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.064

SONTO MOLINERO, José (a) "El Pecos"; hijo de Ramón y de Pilar, de dieciocho años de edad, de Madrid, soltero, sin profesión, sin domicilio, se le cita para que el día 5 de Mayo, y hora de las nueve de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de fal-

tas número 136 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5576

2.065

TORRES CANO, Vicente, Angel Sáiz Cabello, Enrique Vilar Mamolar y Ensebio Arcos Ramírez, cuyos domicilios se ignoran, se les cita para que comparezcan en este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, el día 16 de Mayo, a las once de la mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas, como denunciados; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

2.066

VALLEJO ALVAREZ, Alejandro; cuyo domicilio se ignora, se le cita para que comparezca en este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, el día 16 de Mayo, a las diez horas, para asistir a la celebración del juicio de faltas; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, en el expediente número 842 de 1933.

2.067

VILA SANZ, Bernardo; de treinta y nueve años de edad, casado, jornalero, hijo de Francisco y Rosa, que dijo vivir en la calle de Santa Lucía, número 17, piso principal número 2, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por daños, bajo el número 1.221 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.068

VILLAR PIN, José; de veintiséis años de edad, soltero, dependiente de vinos, hijo de José y Dolores, natural de Lugo, que dijo vivir en la calle de Don Pedro, número 8, cuarto tercero, número 17, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 8 del próximo mes de Mayo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por estafa, bajo el número 223 de 1934.

2.069

VILLEGAS PRIETO, Alejandro; cuyo domicilio se ignora, se le cita para que comparezca en este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, el día 23 de Mayo, a las once horas, para asistir a la celebración del juicio de faltas, como denunciado; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, en el expediente número 1.075 de 1933.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados responsables legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

2.887

ALBA PELEGRI, Maria; de dieciocho años de edad, soltera; Francisco López López, de veintitrés años, soltero, y Pedro Margarit Mongard, de veintiocho años de edad, soltero, habitantes los tres en Barcelona, calles de Galileo, número 60, primero, primera; Basegoda, número 18, primero, primera, y Blay, número 14, tercero, segunda, última y respectivamente; comparecerán, dentro del término de quinto día, a contar desde la publicación del presente edicto ante el Juzgado de instrucción de Mataró y su partido, sito en la calle de Don Magin, número 5, al objeto de declarar en el sumario número 48 de 1934, sobre lesiones, y serles ofrecido el procedimiento; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5532

2.888

BARRUL JIMENEZ, Aquilino; gitano, de diecinueve años de edad, hijo de Pedro y Carmen, soltero, natural de Calle, partido judicial de la Vecilla, provincia de León, vecino de Ribadesella (Cangas de Onís), sin profesión ni instrucción, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Cangas de Onís para constituirse en prisión provisional sin fianza, a disposición de la Audiencia provincial de Oviedo, por el sumario instruido con el número 117 de 1933, por el delito de tenencia ilícita de armas; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

5513

2.389

BILBAO MONASTERIO, Serafin; natural de Ajandir, partido de Guernica, de estado soltero, de oficio fagonero, de veinticuatro años de edad, hijo de Lázaro y de Petra, domiciliado últimamente en Ajandir, procesado por hurto de una bicicleta; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Jaca, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5383

2.890

CASARES ESPINOLA, Nicolás; vecino de Granada, domiciliado últimamente en Granada, calle de Palacios, número 8, natural de Granada, hijo de Nicolás y de Francisca, soltero, vendedor y de veintidós años de edad, procesado en causa por delito de rapto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Granada, Palacio de Justicia, en el término de diez días, a constituirse en prisión en la causa número 169 de 1932; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

5520

2.891

CRESPO ENSEÑAT, Ricardo; de veintitrés años de edad, soltero, hijo de José y Antonia, natural de Barcelona, fumista, con instrucción, sin antecedentes penales, estatura regular, pelo castaño obscuro, ondulado, cejas al pelo, ojos oscuros, rostro moreno con cicatrices lado derecho, nariz regular, boca regular, domiciliado últimamente en Castellón, calle de Ballester, y cuyo paradero se ignora; procesado por el delito de rapto, sumario número 53 de 1934; comparecerá, o será presentado ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, o conducido a las Cárceles de dicha ciudad, como preso provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión en la expresada causa; con la prevención de que, si no comparece, ni es presentado o habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

5515

2.892

CRESPO ENSEÑAT, Ricardo; de veinticinco años de edad, soltero, hijo de José y Antonia, natural de Barcelona, fumista, con instrucción, sin antecedentes penales; estatura regular, pelo castaño, obscuro ondulado, cejas al pelo, ojos oscuros, rostro moreno, con cicatrices lado derecho, nariz regular, boca regular, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Ballester, y cuyo paradero se ignora; procesado por el delito de rapto, sumario número 54 de 1934; comparecerá o será presentado ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, o conducido a las Cárceles de dicha ciudad, como preso provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión en la expresada causa que se le sigue; con la prevención de que, si no comparece, ni es presentado o habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

5514

2.893

DOCE SANTIAGO, Marcelino; de veinticinco años de edad, casado, natural de Serantes (Coruña) y vecino del Espin de Coaña, en este partido, actualmente ausente, en paradero ignorado; procesado en sumario sobre

robo en el garaje de Modesto Garrote; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Castropol, con objeto de prestar declaración indagatoria y reducirlo a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

5516

2.894

DOMENECH, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, procesado, por estafa, en causa número 108 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

5526

2.895

FALCETO BARUQUER, Marcelino; de estado casado, profesión tranviario, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Fábregas, número 36, bajos, procesado por homicidio por imprudencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, Secretaría de D. Antonio Corderiu, a responder de los cargos que le resultan en la causa número 1.055 de 1931.

5503

2.896

GALAN SALGUERO, Francisco; vecino que fué de esta ciudad, que es ciego, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran; comparecerá ante este Juzgado de San Fernando, dentro del término de diez días, con objeto de notificarle auto de procesamiento, oírle en indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 27 del corriente año, sobre abusos deshonestos realizados con la menor Vicenta Vela Carmona.

5536

2.897

GALAN SAEZ, Antonio; cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Santa Cruz de Tenerife, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la adjunta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, para notificarle auto de procesamiento dictado en su contra, por virtud del sumario número 259 de 1933, por estafa, y llevar a efecto la prisión decretada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5539

2.898

GARCIA ALVAREZ, Antonio; conocido por Antonio "el Chófer", cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Málaga, procesado, por atentado y homicidio, en cau-

sa número 74 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Merced, de Málaga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.899

5528

GARRIDO, José; conocido por "Pepillo", cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Sevilla, barrio de la Puerta Real, procesado en causa número 173 de 1934, por tenencia de arma; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Sevilla, calle del Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5542

2.900

GIMENO, Juan Eduardo; de estado casado, mayor de edad, domiciliado últimamente en la calle del General Prim, número 15, cuarto, izquierda, procesado en causa número 48 de 1934, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

5550

2.901

GONZALEZ PARDO, Enrique; de diez y ocho años de edad, natural de Barcelona, de profesión camarero, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Hospitalet, calle Romanins, 16, bajos; procesado por el delito de hurto en la causa número 384 de 1932; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado de San Feliu de Llobregat, al objeto de notificarle el auto de conclusión de sumario y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5535

2.902

GUILLEN EXPOSITO, Salvador; natural de Calatayud, de estado soltero, profesión zapatero, de treinta y dos años, hijo de padres desconocidos, expedientado por la ley de Vagos y Maleantes, expediente número 10 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

5505

2.903

HONRUBIA MORENO, Cristóbal; natural y vecino de Ubeda, hijo de Juan y de Asunción, de veintidós años, soltero, albañil, con domicilio en la travesía de Guadalupe, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ubeda, con el fin de constituirse en prisión de-

cretada por la Audiencia de Jaén, en el sumario seguido en este Juzgado contra el mismo, número 81 de 1933, por hallarse comprendido en el caso del número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

5546

2.904

LOPEZ CIPRIAU, Basilio; de diez y ocho años, soltero, transeunte, hijo de Basilio y de Elvira, natural de Bilbao, procesado en sumario número 46 de 1933, por resistencia; comparecerá en el término de diez días, ante la Audiencia provincial de Santander, a fin de constituirse en prisión.

5534

2.905

LOPEZ RODRIGO, Joaquín; hijo de José y de María, de estado casado, profesión obrero agrícola, de cuarenta y seis años, natural de Zalega, vecino de Corte de Pelea; procesado por este Juzgado de instrucción de Badajoz, en causa por estafa, número 55 de 1934; comparecerá ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración e ingresar en prisión.

5500

2.906

LOPEZ TORRADO, Antonio; cuyas demás circunstancias se ignoran, soldado del Regimiento Cazadores número 2, en la fecha de la comisión del delito, día 5 de Septiembre de 1933; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Cáceres, para constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y otras diligencias, en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia de Cáceres y GACETA DE MADRID; apercibíndole que, en otro caso, será declarado rebelde, pues así lo tengo acordado en el sumario que contra el mismo instruyo con el número 359 del año 1933, por el delito de estafa a la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

5509

2.907

LUNA SANCHEZ, Paulino; de veinteaños de edad, soltero, jornalero, hijo de José y Vicenta, natural de Santa Eulalia de Gallego y domiciliado últimamente en Ayerbe y en la actualidad ausente en ignorado paradero, procesado en sumario número 149 de 1933, por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huesca, para notificarle el auto de terminación de la causa y ser emplazado; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, se decretará su prisión y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

5521

2.908

MARQUEZ LOPEZ, Maximiliano; hijo de Manuel y Ramona, casado, del campo, de cincuenta años, natural de Aznalcázar, vecino de Sevilla, con domicilio en barrio Amate, calle Siete Chozas, número 38, y Joaquín Márquez Sánchez, hijo de Maximiliano y Trinidad, soltero, jornalero, natural de Aznalcázar y vecino de Sevilla, con domicilio Almirante Apodaca, posada del Luce-ro; ambos fugados del Depósito municipal de esta ciudad la madrugada de hoy, donde se hallaban presos en causa criminal que se instruye, número 49 de este año, por hurto de tres vacas, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Sanlúcar la Mayor, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, con el fin de constituirse en la prisión que han quebrantado; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

5538

2.909

MARTINEZ DE LA TAPIA, Julio; hijo de Antonio y de Jesusa, natural de Agaña (Filipinas), de estado casado, profesión del comercio, de cuarenta y tres años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Rocafort, número 124, segundo segunda, procesado por estafa, número 981 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección cuarta de esta Audiencia provincial de Barcelona, Secretaría de D. Emilio Oppelt, para constituirse en prisión, por tener decretada la misma.

5504

2.910

MOLINA SALADO, Miguel; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por atentado y domicilio, causa 11 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de la Merced, de Málaga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5527

2.911

PARRA CARRILLO, Fernando; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y ocho años, domiciliado últimamente en ésta, calle 19, número 45, barrio Amate, procesado, por estafa, en sumario 241 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Sevilla.

5543

2.912

POR LA PRESENTE, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" del 12 y "Gaceta de Madrid" del 18 de Enero de 1929, llamando a los procesados Lorenzo Bau Bonaplata y Dolores Vilanova Monclús, en causa sobre amancebamiento, número 345 de 1926, instruida en este Juzgado número 2, de Barcelona. Secretaría de D. José María Guardiola.

5501 y 5506

2.913

SANCHEZ PEREZ, Nicolás; casado con Celestina Sánchez Abreu, vecino de Garafia, en la isla de la Palma, con domicilio en el pago de Cueva de Agua, procesado en sumario número 66 de 1933, por incendio; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Los Llanos, al objeto de recibirle declaración en dicho sumario, notificársele el procesamiento y ser reducido a prisión.

5525

2.914

UN TAL TOMAS; cuyos apellidos, demás circunstancias y actual paradero se ignoran, el cual trabaja en una barraca donde se exhiben figuras del diestro "Joscililo"; comparecerá ante este Juzgado de San Fernando, dentro del término de diez días, con objeto de notificarle auto de procesamiento, oírle en indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, pues así está acordado en sumario que contra el mismo instruyo con el número 26 del corriente año, sobre abusos deshonestos cometidos con la niña Vicenta Veja Carmona.

5537

2.915

VISUALES LARROY, Evaristo; soltero, Maestro nacional, vecino que fué de esta capital y en la actualidad ausente en ignorado paradero; comparecerá, en el término de diez días, a contar de la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, ante el Juzgado de instrucción de Huesca, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, decretado todo en sumario número 69, rollo 176, del corriente año, seguido con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley de Orden público, por el delito de proposición a la rebelión, contra él y otros; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

5522

2.916

AMEZUA ALVAREZ, Pedro; hijo de Santiago y de Gumersinda, natural de El Hoyo, provincia de Soria, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en El Hoyo, provincia de Soria, a quien se le instruye expediente por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Teniente de la Tercera Comandancia de Intendencia, D. Jesús Caballero Pons, en el Juzgado, sito en el Cuartel de Intendencia (San José).—Zaragoza, 27 de Marzo de 1934.—El Teniente Juez instructor, Jesús Caballero.

JG—2960

2.917

BARRIO ANTONIO, Juan; hijo de Antonio y de María, natural de Santa Eulalia, provincia de Baleares, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Buenos Aires, y sujeto

a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta número 57, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Palma de Mallorca, ante el Juez instructor D. Gabriel Casas Llompard, en Palma, con destino en el Regimiento de Infantería número 28, de guarnición en Palma; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Palma, 31 de Marzo de 1934.—El Juez instructor, Gabriel Casas Llompard.

JG—2964

2.918

CATALAN VIVES, Francisco; hijo de Manuel y de Tomasa, natural de Rubielos de Mora, provincia de Teruel, jornalero, de treinta y cinco años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1.690 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, domiciliado últimamente en Tolouse (Francia), y sujeto a expediente por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, en Vitoria, ante el Capitán Juez instructor del Batallón de Montaña número 8, D. Luis Fernández de Pinedo Alonso, de guarnición en Vitoria, para notificarle la resolución recaída en el citado expediente, en el cual se le han aplicado los beneficios de indulto de los Decretos de 14 y 25 de Abril de 1931.—Vitoria, Abril de 1934.—El Capitán Juez instructor, Luis Fernández de Pinedo.

JG—2965

2.919

CONEJO CANO, Julián; hijo de Rufino y de Tomasa, natural de Mora, provincia de Toledo, casado con Celedonia García, de profesión jornalero, de treinta y siete años de edad, domiciliado últimamente en Mora (Toledo), procesado por este Juzgado eventual de Plaza de Toledo, por el supuesto delito de cohecho; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez militar D. Antonio Gómez de Salazar y Martínez-Illescas, Capitán de Infantería, con destino en la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, hallándose sito dicho Juzgado en el edificio del Alcázar de la expresada población de Toledo.—Toledo, 2 de Abril de 1934.—El Capitán Juez instructor, Antonio Gómez de Salazar.

JG—2958

2.920

EL AUTOR o autores de la substracción e inutilización de cable telefónico, de ocho y 11 pares de conductores de alambre de cobre comercialmente puro, recocido y con un 98 por 100 de conductibilidad mínima, con un diámetro de 64 milímetros, cuyo aislante es de aire seco, con separación de papel aplicado helicoidalmente y una envoltura de doble cinta, también de papel, y un espesor de 13 milímetros cada una, y que sobre todo el conjunto lleva una cubierta de aleación de plomo y antimonio, con un 0,8 a 1 por 100 de este último, de la Red Telegráfica-Telefónica del Campamento al Hospital militar de Carabanchel; hecho ocurrido en la noche del 9 al 10 de Febrero anterior; comparecerán, en el término de ocho días, a contar de la fecha de inserción

de este edicto, ante el Capitán Juez instructor D. José Galvez Dicenta, perteneciente al Regimiento de Artillería a caballo, residente en el Campamento, para prestar declaración en la causa que se instruye por tal motivo; advirtiéndoles que, de no verificarlo, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Campamento, 29 de Marzo de 1934.—El Capitán Juez instructor, José Galvez Dicenta.

JG—2952

2.921

FERRER BARRACHINA, Mariano; natural de Alcalá del Obispo, provincia de Huesca, de treinta y tres años de edad, hijo de Jorge y de Miguela, vecino de Albalá de Cinca, provincia de Huesca, soltero; procesado por el delito de agresión a fuerza armada, con motivo de los disparos hechos a la Guardia civil del puesto de Alcolea de Cinca la noche del 9 del pasado mes de Diciembre por un grupo de individuos; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor de la causa número 2 de 1934, D. Manuel Jiménez Carrueso, con destino en el Regimiento de Infantería número 20, de guarnición en Huesca; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Huesca, 1.º de Abril de 1934.—El Capitán Juez instructor, Manuel Jiménez.

JG—2951

2.922

GALE PAGES, Isidro; hijo de Francisco y de Claudia, natural de Berami, Ayuntamiento de Reals, Concejo de idem, provincia de Lérida, vecindado en Reals, Juzgado de primera instancia de Sort, provincia de Lérida, distrito de la División; de estado soltero, nació el día 3 de Noviembre de 1897, de oficio labrador, del remplazo de 1918, falta a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto, ante el Sr. Capitán de Infantería D. Joaquín Vara de Rey Sanz, Juez instructor del Regimiento de Infantería número 14, de guarnición en Pamplona, para hacerle la notificación del indulto que tiene solicitado; y, en caso de no poder hacerlo, manifestará su actual residencia para, en su día, poder hacerle la citada gracia solicitada.—Pamplona, 4 de Abril de 1934.—El Capitán, Joaquín Vara de Rey.

JG—2955

2.923

GALLASTEGUI EGUREA, Andrés; hijo de Eulogio y de Angela, natural de Elorrio (Vizcaya) y vecindado últimamente en Madrid, distrito del Congreso, nació en 17 de Octubre de 1912, de profesión religioso y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería número 18, don José de la Torre Egaña, en Tarragona; bajo apercibimiento que, si no lo efectúa,

túa, será declarado rebelde.—Tarragona, 26 de Marzo de 1934.—El Comandante Juez instructor, José de la Torre Egaña.

JG—2957

2.924

GOMEZ GONZALEZ, Martín; hijo de Antonio y de Teresa, natural de Villalón de Campos, provincia de Valladolid, perteneciente al reemplazo de 1933, de oficio comerciante, de estado soltero, su estatura 1,651 metros; contra el cual se instruye expediente por falta de concentración a filas, perteneciente al Regimiento de Artillería de Costa número 2; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente de dicho Regimiento D. Enrique López-Sors y López Llanos, Juez instructor de dicho expediente, en El Ferrol; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa. El Ferrol, 28 de Marzo de 1934.—El Teniente Juez instructor, Enrique López-Sors.

JG—2946

2.925

GONZALEZ LORENZO, Bernardo; hijo de Manuel y de Dolores, natural de Beariz, Ayuntamiento de ídem, provincia de Orense, de veintidós años de edad, domiciliado en su pueblo; procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 3, D. Miguel Esperón García, residente en Oviedo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 1.º de Abril de 1934.—El Teniente Juez instructor, Miguel Esperón.

JG—2953

2.926

GONZALEZ RODRIGUEZ, Luis; hijo de Laureano y de María, natural de Ventosa, Ayuntamiento de Candamo, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en el extranjero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 29, D. José López Alonso, en la plaza de El Ferrol (La Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—El Ferrol a 21 de Marzo de 1934.—El Teniente Juez instructor, José López.

JG—2961

2.927

HERNANDEZ BENTRO, Antonio; hijo de Antonio y de Angeles, natural de Guejor Sierra, provincia de Granada, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Guejor Sierra, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Granada, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Alcoy, ante el Juez instructor D. Eduardo Moraga Valenzuela, con destino en el Regimiento de Infantería número 33, de guarnición en Alcoy; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Al-

coy, 25 de Marzo de 1934.—El Juez instructor, Eduardo Moraga.

JG—2943

2.928

IBARRA MENENDEZ, Emilio; hijo de José y de Rosalía, natural de Portugalete, provincia de Vizcaya, de veintidós años de edad y domiciliado últimamente en su pueblo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas de Bilbao, número 40, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Larache, ante el Juez instructor D. Fulgencio Marcos Rodríguez, con destino en el Batallón Cazadores de Africa, número 2, de guarnición en Larache; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Larache a 26 de Marzo de 1934.—El Teniente Juez instructor, Fulgencio Marcos.

JG—2963

2.929

MARTIN SABADE, José; hijo de Miguel y de Francisca, natural de Barrasá, provincia de Gerona, domiciliado últimamente en Villalongue (Francia); comparecerá, en el término de quince días, a contar de la fecha de la inserción de este edicto, ante el Teniente de Caballería, Juez instructor, D. Francisco Padrón Corbacho, perteneciente al Regimiento Cazadores de Caballería, número 3, residente en esta plaza, para notificación de la resolución recaída por la Autoridad judicial de la División en el expediente que se le instruye por falta a concentración; advirtiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Alcalá de Henares, 23 de Marzo de 1934.—El Teniente Juez instructor, Francisco Padrón.

JG—2945

2.930

MIURA TRAZOQUI, José; hijo de José Martín y de Francisca, natural de Vera de Bidasoa, provincia de Pamplona, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: pelo y cejas negras, ojos castaños, nariz aguileña, boca grande, frente estrecha; domiciliado últimamente en Vera de Bidasoa y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 37, de Pamplona, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Palencia, ante el Juez instructor D. Juan Carrillo Morales, de Infantería, con destino en el Batallón Ciclista, de guarnición en Palencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Palencia, 28 de Marzo de 1934.—El Juez instructor, Juan Carrillo.

JG—2954

2.931

MOLAS CALVO, Esteban; hijo de Benito y de María, natural de Villaseca, provincia de Tarragona, de profesión del comercio, de estado soltero, de estatura 1,610 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada,

boca regular, frente despejada; señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Aragón; sujeto a expediente por la falta grave de deserción; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería número 18, D. José de la Torre Egaña, en Tarragona; bajo apercibimiento que, si no lo hace, será declarado rebelde.—Tarragona, 28 de Marzo de 1934.—El Comandante Juez instructor, José de la Torre.

JG—2956

2.932

ODDON GIMENO, Fernando; hijo de Fernando y de María, natural de Castellote, provincia de Teruel, edad veintidós años, de profesión del comercio, sus señas se desconocen, domiciliado últimamente en Castellote, sujeto a expediente por falta de incorporación a filas; comparecerá ante el señor Juez instructor D. Juan Covas Mateu, Capitán del Batallón de Montaña, número 2, en el cuartel de Santo Domingo, de esta ciudad; bajo apercibimiento que, si no lo efectúa, le parará el perjuicio de ser declarado rebelde en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria.—Gerona a 28 de Marzo de 1934.—El Capitán Juez instructor, Juan Covas.

JG—2948

2.933

PEREZ CARAMES, Manuel; hijo de Pedro y de María Teresa, natural de Cotovad, provincia de Pontevedra, de estado soltero, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Cotovad, al que se le instruye expediente de deserción por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Cazadores de Caballería número 6, D. Emilio Moreno Catalina, de guarnición en Vitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 3 de Abril de 1934.—El Teniente Juez instructor, Emilio Moreno.

JG—2967

2.934

PUERTAS GONZALEZ, Jesús; hijo de Juan y de María Concepción, natural de Cabezón de Liébana, provincia de Santander, de estado soltero, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Camagüey (Cuba), al que se le instruye expediente de deserción por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Cazadores de Caballería número 6, D. Julio Balbin de Lora, de guarnición en Vitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 1.º de Abril de 1934.—El Teniente Juez instructor, Julio Balbin.

JG—2965

2.935

SALGADO GONZALEZ, Modesto; hijo de Emilio y de Teresa, natural de Quintas, Ayuntamiento de Lobera, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en el extranjero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 29, D. José López Alonso, en la plaza de El Ferrol (La Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—El Ferrol, 21 de Marzo de 1934.—El Teniente Juez instructor, José López.

JG—2947

2.936

SANZ GIL, Angel; hijo de Tomás y de Cesárea, natural de Piquera de San Esteban, provincia de Soria, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz larga, barba saliente, boca regular, color moreno, frente estrecha, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Piquera de San Esteban; sujeto a expediente por falta de incorporación a filas; comparecerá ante el Sr. Juez instructor D. Juan Covas Matcu, Capitán del Batallón de Montaña, número 2, en el Cuartel de Santo Domingo, de esta ciudad; bajo apercibimiento que, si no lo efectúa, le parará el perjuicio de ser declarado rebelde, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria.—Gerona a 28 de Marzo de 1934.—El Capitán Juez instructor, Juan Covas.

JG—2949

2.937

SUAREZ MENDEZ, Casimiro; hijo de Antonio y de Plácida, natural de Espina, provincia de Oviedo, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en La Habana, calle Vapor, número 5, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Pravia número 111, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Gijón, Cuartel de Zapadores número 8, ante el Juez instructor don Juan Quesada Araque, Teniente de Ingenieros del Batallón de Zapadores-Minadores número 8, con destino en el mismo, de guarnición en Gijón (Oviedo); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Gijón, 2 de Abril de 1934.—El Juez instructor, Juan Quesada.

JG—2962

2.938

SUAREZ RODRIGUEZ, Cesáreo A.; hijo de Aniceto y de Consuelo, natural de Sendelle (Pontevedra), de estado soltero, de edad veintidós años, domiciliado últimamente en Crecente (Pontevedra), sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Jesualdo Domínguez Alcabud, del Regimiento de Infantería número 32, de guarni-

ción en la plaza de Valladolid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valladolid, 31 de Marzo de 1934.—El Teniente Juez instructor, Jesualdo Domínguez.

JG—2959

2.939

SUBIRAS INDA, Saturnino; hijo de Francisco y de Francisca, natural de Legasa, provincia de Navarra, domiciliado últimamente en La Habana (República de Cuba); comparecerá, en término de quince días, a contar de la fecha de la inserción, ante el Teniente de Caballería Juez instructor, D. Julio Cancio Arlegui, perteneciente al Regimiento de Cazadores de Caballería número 3, residente en esta plaza, para notificarle la resolución recaída por la Autoridad judicial de la División en el expediente que se le instruye por falta a concentración; advirtiéndole que, de no verificarlo, le pasarán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Alcalá de Henares, 31 de Marzo de 1934.—El Teniente Juez instructor, Julio Cancio.

JG—2944

2.940

VENTURA GIRAL, Juan; hijo de Magin y de Teresa, natural de Villafranca del Panadés, provincia de Barcelona, de veintidós años de edad, su profesión del comercio, domiciliado últimamente en Barcelona, distrito décimo, sujeto a expediente por falta de incorporación a filas; comparecerá ante el Juez instructor D. Juan Covas Matcu, Capitán del Batallón de Montaña, en el cuartel de Santo Domingo, de esta ciudad; bajo apercibimiento que, si no lo efectúa, le parará el perjuicio de ser declarado rebelde en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria.

JG—2950

AUDIENCIAS TERRITORIALES

BARCELONA

Don Miguel Sanjuán de Pineda, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Barcelona.

Certifico: Que por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia número 88.—En la ciudad de Barcelona a 10 de Marzo de 1934; vistos los presentes autos de juicio de divorcio, procedentes del Juzgado de primera instancia de Tarrasa, promovidos por doña Mercedes Puigdomenech Gali, mayor de edad, vecina de Tarrasa, representada ante el Juzgado por el Procurador D. Isidro Riera y ante esta Audiencia por el causídico don Laureano Gay contra el marido de aquella D. José Fitó Sellarés, de ignorado paradero, representado por los estrados del Tribunal, siendo también parte, en este juicio, el Ministerio fiscal.

Resolución, etcétera,

Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio del matrimonio canónico celebrado en 17 de Octubre de 1928, en la iglesia parroquial del Santo Espíritu, de Tarrasa, entre doña Mercedes Puigdomenech Gali y D. José Fitó Sellarés, por concurrir las causas cuarta y quinta del artículo 3.º de la Ley de 2 de Marzo de 1932; declarando culpable al marido, al que se imponen las costas del juicio; dado el estado de rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en el “Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña” y “Gaceta de Madrid”, y, a su tiempo, cúmplase de oficio lo prevenido en el artículo 69 de la expresada ley.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Luis Emperador.—Mamuel L. Avilez. Luis Pomares.—Mariano G. de Andía.

Publicación.—Barcelona, 10 de Marzo de 1934.—Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo Civil, en el día de su fecha, de que certifico.—Dr. Alejandro Rey-Stolle.”

Y para que en cumplimiento a lo ordenado tenga efecto su publicación en el “Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña” y “Gaceta de Madrid”, sirviendo a la vez de notificación a la parte no comparecida, libro la presente en Barcelona a 31 de Marzo de 1934.—Miguel Sanjuán.

JC—335

AUDIENCIAS PROVINCIALES

BILBAO

Don Leopoldo Rodríguez Sobrino, Secretario de la Audiencia provincial de Bilbao.

Certifico: Que en los autos de juicio especial de divorcio, procedentes del Juzgado de primera instancia número 2 de los de esta capital, seguido entre partes: como demandante, D. Antonio Couso Barrio, mayor de edad, casado, representado por el Procurador don Rafael de Eguidazu, y como demandada doña Benita del Peral, casada y por su rebeldía por lo que se entiende representada por los estrados del Trinitario fiscal, sobre disolución del matrimonio contraído entre actor y demandada; la Sección primera de esta Audiencia ha dictado sentencia, en 6 del actual, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al divorcio vincular del matrimonio habido entre D. Antonio Couso Barrio y doña Benita del Peral y Mena, absolviendo a ésta de la demanda formulada contra ella por su marido D. Antonio Couso, sin hacer expresa condena de costas, y mediante la rebeldía de la demandada, notifíquese esta sentencia en la forma que determina el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, cumpliéndose lo que preceptúa su artículo 769.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Isidoro F. del Ribero.—Eduardo de Lareta.—Luis F. Gómez.

Y para que sirva de notificación a

la demandada doña Benita del Peral y Mena, por hallarse en rebeldía, expido el presente edicto, para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Bilbao, 31 de Marzo de 1934.—El Secretario, Leopoldo Rodríguez.—Visto bueno: el presidente, Leopoldo Rodríguez Sobrino.

JC—339

LOGROÑO

Don Filiberto Arrontes, Presidente de esta Audiencia provincial de Logroño.

Hago saber que por este Tribunal se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"En la ciudad de Logroño a 3 de Abril de 1934; vistos los presentes autos procedentes del Juzgado de primera instancia de Logroño, seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. Tomás Martínez, de profesión jornalero, vecino de esta ciudad, dirigido por el Letrado D. Francisco Montero y representado por el Procurador D. Florencio Ballugera, y de la otra, como demandada, doña Justa Moreno Martínez, en ignorado paradero, declarada en rebeldía, por lo que se entiende representada por los estrados del Tribunal, siendo también parte el Ministerio fiscal, sobre disolución del vínculo matrimonial.

Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio del matrimonio contraído en 29 de Abril de 1895, entre D. Tomás Laguna Martínez y doña Justa Moreno Martínez, por la causa 5.ª del artículo 3.º de la ley, declarando culpable a la demandada, a la que condenamos al pago de las costas, y a su tiempo cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de aquella ley, y no ha lugar a decretar el divorcio solicitado por la causa 12 de su artículo 3.º"

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Justa Moreno Martínez, que se encuentra declarada en rebeldía y su publicación en la GACETA DE MADRID, expido y firmo el presente en Logroño a 6 de Abril de 1934.—P. S. M., Antonio Ruiz.—El Presidente, Filiberto Arrontes.

JC—341

MADRID

La Sección primera de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha 21 de los corrientes, dictado en causa del Juzgado del Centro en la que es parte actora D. Francisco Prado de las Heras, y procesado Cándido López Turégano, por el delito de lesiones por imprudencia, ha acordado la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, que servirá de citación en forma a los testigos D. Felipe de la Torre Guarral, D. Gregorio Andrades Rodríguez, D. Rafael Otero Díez y D. Apolonio Ibarra Rebollo, cuyo paradero se ignora, a fin de que comparezcan al acto del juicio oral de expresada causa el día 25 de Abril del año en curso y hora de las diez y media de su mañana, ante la referida Sección primera de la Audiencia provincial.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficia-

les sirviendo de citación en forma a los testigos arriba expresados, extiéndolo la presente, que firmo en Madrid a 31 de Marzo de 1934.—El Oficial de Sala, Ignacio Crespo.

—JO—5558

JUZGADOS MUNICIPALES

CANILES

En virtud de proveído dictado en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por hurto de cuatro traviesas del cierre del paso a nivel del kilómetro 121,805, de este término municipal, de la línea de los ferrocarriles de Lorca a Baza y Aguilas, la noche del 21 de Enero último, por autores desconocidos, se ha acordado se cite a éstos, por medio del presente, para que el día 30 de Abril próximo, y hora de las once, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal, el cual se halla sito en la calle del Pilar, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los mismos, así como a cuantas personas puedan deponer sobre referidos hechos, se expide el presente, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Caniles a 28 de Marzo de 1934.—El Juez municipal, Laureano Torres.—El Secretario, Laureano García.

JO—5444

En virtud de proveído dictado en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por hurto de una traviesa del cierre del paso a nivel del kilómetro número 127, de este término municipal, de la línea de ferrocarriles de Baza a Lorca y Aguilas, la noche del 23 de Enero último, por autores desconocidos, se ha acordado se cite a éstos, por medio del presente, para que el día 30 de Abril próximo, y hora de las diez, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal, el cual se halla sito en la calle del Pilar, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los mismos, así como a cuantas personas puedan deponer sobre referidos hechos, se expide el presente, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Caniles a 28 de Marzo de 1934.—El Juez municipal, Laureano Torres.—El Secretario, Laureano García.

JO—5445

En virtud de proveído dictado en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por hurto

de la manivela de hierro que sirve para ascender y descender la farola del alumbrado para señales del disco parte de Baza y de la estación de Caniles, de este término municipal, el día 13 de Febrero último, por autores desconocidos, se ha acordado se cite a éstos, por medio del presente, para que el día 4 de Mayo próximo, y hora de las diez, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal, el cual se halla sito en la calle del Pilar, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los mismos, así como a cuantas personas puedan deponer sobre referidos hechos, se expide el presente, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Caniles a 4 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Laureano Torres.—El Secretario, Laureano García.

JO—5447

CARNOTA

Don Antonio Leis Lestón, Juez municipal suplente, en funciones, del término municipal de Carnota (La Coruña).

Hago público: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por haber sido nombrado para otro cargo el que lo venía desempeñando, se anuncia para su provisión a concurso de traslado, conforme a lo que dispone el artículo 6.º, en relación con el 4.º, del Decreto de 31 de Enero último, y más disposiciones complementarias relativas al particular, a fin de que cuantos se crean con derecho a solicitarla puedan verificarlo, presentando sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Muros, dentro del término de treinta días, desde la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; haciéndose saber que este término municipal consta de 6.594 habitantes de hecho y 7.440 de derecho.

Dado en Carnota a 26 de Marzo de 1934.—El Juez, Antonio Leis.—El Secretario (ilegible).

JO—5446

CARTIRANA

De orden del Sr. Juez de instrucción de este partido, se declara vacante la Secretaría de este Juzgado municipal para proveerla en concurso de traslado, según previene el Decreto de 31 de Enero del corriente año.

Cartirana a 3 de Abril de 1934.—El Juez, Andrés Sánchez.

JO—5450

CARRASCOSA DEL CAMPO

Don Ricardo Ruiz Plaza, Juez municipal suplente, por renuncia del propietario de esta villa de Carrascosa del Campo, en la provincia de Cuenca.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal que penden en este Juzgado en virtud de demanda presenta-

da por los vecinos de esta localidad D. Ricardo Sánchez Sánchez, doña Petra García del Peso, D. Miguel Martínez Sánchez, D. Toribio Delgado Rozalén, D. Valeriano Delgado Rozalén, doña Demetria Gismero Martínez, doña Gabriela Valenciano Ruiz y D. Felipe Valenciano García, contra un vendedor ambulante de cerdos, que en los días 26 y 27 de Marzo último se presentó en esta localidad con una camioneta cargada de cerdos, cuyo nombre y domicilio se ignoran, sobre nulidad de contrato de venta de 11 cerdos, verificado en este pueblo, en el precio de 75 pesetas cada uno, por hallarse en el momento de la venta atacados de enfermedad infectocontagiosa, llamada "Peste Porcina". Habiendo señalado para la celebración del juicio el día 25 de los corrientes, y hora de las once de la mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en las Casas Consistoriales, calle de Huete, número 1, principal, en cuyo día y hora deberá comparecer el demandado con las pruebas que intente valerse; apercibiéndole que, si no comparece ni alega causa bastante para ello, se continuará el juicio en rebeldía sin volverle a citar.

Y para que sirva de citación en forma al demandado, cuyo nombre y domicilio se ignoran, se inserta el presente edicto en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Carrascosa del Campo a 5 de Abril de 1934.—El Juez municipal suplente, Ricardo Ruiz.—P. S. M., el Secretario, Eladio Plaza.

Don Ricardo Ruiz Plaza, Juez municipal suplente, por renuncia del propietario, de esta villa de Carrascosa del Campo, en la provincia de Cuenca.

Hago saber: Que en los autos de Juicio verbal que penden en este Juzgado, en virtud de demanda presentada por los vecinos de esta localidad doña Presentación Ruiz Fraile, don Cesáreo Pradel García, D. Blas Valenciano Ruiz, D. Luis Carlavilla Plaza, D. Juan Valenciano García, doña Florentina de la Cruz Delgado, Lázaro Jiménez Carabaño y D. Lorenzo Albendea Rozalén, contra un vendedor ambulante de cerdos, que en los días 26 y 27 de Marzo último se presentó en esta localidad con una camioneta cargada de cerdos, cuyo nombre y domicilio se ignora, sobre nulidad de contrato de venta de once cerdos, verificado en este pueblo, en el precio de 75 pesetas cada uno, por hallarse, en el momento de la venta, atacados de enfermedad infectocontagiosa llamada "Peste porcina", habiendo señalado para la celebración del juicio el día 25 de los corrientes, y hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en las Casas Consistoriales, calle de Huete, número 1, principal, en cuyo día y hora deberá comparecer el demandado con las pruebas de que intente valerse; apercibiéndole que, si no comparece ni alega causa bastante para ello, se continuará el juicio en rebeldía sin volverle a citar,

Y para que sirva de citación en forma al demandado, cuyo nombre y domicilio se ignora, se inserta el presente edicto en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Carrascosa del Campo a 5 de Abril de 1934.—El Juez municipal suplente, Ricardo Ruiz.—P. S. M., el Secretario, Eladio Plaza.

JO—5452

CASTAÑO DEL ROBLEDO

Don Avelino Romero Morales, Juez municipal.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, cuyo censo de población es de 439 habitantes de hecho y 534 de derecho y, por tanto, de la clase C), determinada en el Decreto de 31 de Enero del año actual, se anuncia su provisión por concurso previo de traslado entre los Secretarios de dicha categoría, en la forma que determina el artículo 6.º del citado Decreto, debiendo los concurrentes remitir al señor Juez de instrucción del partido de Aracena las instancias, documentadas, dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en Castaño del Robledo a 29 de Enero de 1934.—El Juez municipal, Avelino Romero.

JO—5453

Don Avelino Romero Morales, Juez municipal.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, cuyo censo de población es de 439 habitantes de hecho y 534 de derecho y, por tanto, de la clase C), determinada en el Decreto de 31 de Enero del año actual, se anuncia su provisión por concurso previo de traslado entre los Secretarios de dicha categoría, en la forma que determina el artículo 6.º del citado Decreto, debiendo los concurrentes remitir al señor Juez de instrucción del partido de Aracena las instancias, documentadas, dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en Castaño del Robledo a 29 de Enero de 1934.—El Juez municipal, Avelino Romero.

JO—5454

CASTEJON DE ALARBA

Don Manuel Franco Muñoz, Juez municipal del pueblo de Castejón de Alarba, partido judicial de Calatayud, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia la misma a concurso de traslado, de conformidad a lo ordenado por el Sr. Juez municipal de primera instancia de Calatayud, y lo que preceptúa el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del año actual, por término

de treinta días, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID; debiendo los solicitantes presentar sus instancias, debidamente documentadas y reinformadas, ante este Juzgado municipal. Al propio tiempo, se hace saber que la retribución del Secretario consiste en los derechos de Arancel, y que este pueblo tiene un censo de 365 habitantes.

Dado en Castejón de Alarba a 30 de Marzo de 1934.—El Juez, Manuel Franco.—El Secretario, Pedro Sanz.

JO—5449

COSCULLANO

Don Andrés Levis, Juez municipal del pueblo de Coscullano (Huesca).

Hago saber: Que hallándose desempeñando la Secretaría accidentalmente de este Juzgado municipal por el Secretario del Ayuntamiento, se anuncia su provisión con arreglo al Decreto de 31 de Enero último y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes dirigirán o presentarán sus solicitudes al señor Juez municipal en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace saber que este término consta de 181 habitantes de hecho y 193 de derecho y que el Secretario sólo se halla retribuido con los derechos de Arancel.

Coscullano, 4 de Abril de 1934.—El Secretario, Idefonso Mena.—El Juez, Andrés Levis.

JO—5455

CUARTE (HUESCA)

Don Pascual Oliván López, Juez municipal de dicho pueblo de Cuarte.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y Suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Decretos de 9 de Noviembre de 1933 y 31 de Enero de 1934, a fin de que los aspirantes a dichas plazas presenten sus instancias, documentadas, ante este Juzgado municipal en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que el Secretario no percibe otros derechos que los del Arancel.

Cuarte a 5 de Abril de 1934.—El Juez, Pascual Oliván.

JO—5448

ENA (HUESCA)

Don Juan Antonio Ascaro Bozán, Juez municipal de Ena.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, se anuncia para proveerla en concurso de traslado, según previene el artículo 6.º del Decreto del 31 de Enero último, pudiendo, los que aspiren a ella, presentar sus solicitudes documentadas dentro de los quince días siguientes al de la inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID.

Ena a 2 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Juan Antonio Ascaro.

JO—5456

FORNICHE BAJO

Hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal y cumpliendo ordenes de la superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo que determina el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último, a fin de que los aspirantes al mencionado cargo puedan presentar sus instancias y demás documentos necesarios, debidamente reintegrados, ante este Juzgado, dentro de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

El Secretario no percibirá más que los derechos de Arancel, siendo el censo de población de este término municipal de 367 habitantes de derecho y 350 de hecho.

Forniche Bajo, 2 de Abril de 1934. El Juez municipal, Francisco Torres.

JO—5457

FRAGA

En el juicio de faltas número 5, de este año, seguido de orden de la Superioridad en este Juzgado municipal, que se mencionará, se dictó y pronunció el mismo día la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“En la ciudad de Fraga a 2 de Abril de 1934; el Sr. D. Andrés Galicia de Dios, Juez municipal suplente del distrito, ejerciente por disfrutar de licencia el propietario, ha visto y examinado las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, instruidas de orden de la Superioridad, contra Gabino Bajo Cirera, soltero, escribiente, de edad treinta años, natural de Sahagún, vecino de Madrid, hoy de ignorado paradero, sobre hurto; en cuyo juicio ha sido parte el Fiscal municipal:

Resultando, etc.

Considerando, etc.

Vista la citada disposición legal y sus concordantes, así como también las pertinentes de la ley de Enjuiciamiento criminal y Justicia municipal; de acuerdo con lo informado por el Fiscal,

Fallo que debo condenar y condeno al repetido Gabino Bajo Cirera, a a pena de seis días de arresto menor, a que abone al perjudicado en concepto de indemnización de perjuicios 8,50 pesetas y al pago de costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará por lo que se refiere al penado y perjudicado, publicándose el encabezamiento y parte dispositiva en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Galicia.”

Y para su publicación en los aludidos periódicos, cumpliendo lo acordado, extiendo la presente en Fraga a 3 de Abril de 1934.—El Secretario, Antonio Ibáñez.—V.º B.º: el Juez municipal ejerciente, Andrés Galicia.

JO—5458

FUENTES DE RUBIELOS

Hallándose servida interinamente la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a

concurso de traslado entre los que se hallan desempeñando el mismo cargo en propiedad, de conformidad con la legislación vigente. Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, ante este Juzgado municipal, en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la *GACETA DE MADRID*, haciéndose saber, a los fines procedentes, que este Municipio consta de 783 habitantes de derecho y 686 de hecho, y que el que resulte nombrado sólo percibirá los derechos de Arancel.

Fuentes de Rubielos, 4 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Andrés Montelín.

JO—5459

GAVIA-CHICA

Don Antonio Torres Rosales, Juez municipal de Gavia-Chica.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en los periódicos oficiales, en virtud a lo que ordena la ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias; debiendo presentar los aspirantes la documentación a que se refiere la ley Orgánica antes citada, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Santafé.

Se hace constar que el censo de población de este término es de 243 habitantes y la retribución única es la del Arancel.

Gavia-Chica a 2 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Antonio Torres.

JO—5463

GATA

Don Emilio García González, Juez municipal de esta villa de Gata (Cáceres).

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, la cual tiene un censo de población de 2.373 habitantes, se anuncia para su provisión, a concurso de traslado, entre Secretarios de la misma categoría C), de las establecidas en el Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último, inserto en la *Gaceta de Madrid* del 2 de Febrero próximo pasado, observándose para su provisión las reglas de preferencia del artículo 4.º de dicho Decreto y disposiciones complementarias, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes al señor Juez municipal de este pueblo, en el término de treinta días a contar desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia, y debiendo acompañar a sus solicitudes los documentos pertinentes, debidamente reintegrados, sin cuyo requisito no se tendrán por presentadas.

Se hace constar que el Secretario nombrado no percibirá otros derechos que los señalados en el vigente Arancel.

Dado en Gata a 2 de Abril de 1934.—El Secretario Habilitado (ilegible).—El Juez municipal, Emilio García.

JO—5462

GELSA

Don José Hajar Salvador, Juez municipal de la villa de Gelsa, en la provincia de Zaragoza, partido judicial de Pina de Ebro,

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado en la forma que determina el artículo 6.º en relación con el 4.º del Decreto de 31 de Enero último, por el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Juzgado de primera instancia e Instrucción del partido de Pina de Ebro, en el plazo indicado, acompañada de los documentos acreditativos de las circunstancias que en ellos concurran.

Se advierte a los aspirantes que este Municipio consta de 2.176 habitantes de derecho y que el agraciado no percibirá otros emolumentos que los señalados en los Aranceles vigentes.

Gelsa, 2 de Abril de 1934.—El Juez municipal, José Hajar.

JO—5461

LA HABA (BADAJOZ)

El Sr. Juez municipal de esta villa, en providencia de hoy, manda citar a un individuo desconocido y cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado el día 5 de Mayo próximo, a las once horas, para la celebración del juicio de faltas por destrozo de dos olivos la noche del día 21 al 22 de Noviembre pasado, en la finca de la Cabezueta, de este término, propiedad de D. Gerardo Casado Quintana; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que tenga efecto la citación acordada y su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, expido la presente en La Haba a 5 de Abril de 1934.—El Secretario, Pedro Barragán.

JO—5470

JATIEL (TERUEL)

Don Luis Ubeda Biel, Juez municipal de este pueblo.

Hace saber: Que hallándose vacantes en este Juzgado los cargos de Secretario en propiedad y su suplente, se anuncia la provisión de ellos por concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia, de fecha 31 de Enero de 1934, para lo que se concede un plazo de treinta días, a partir del en que aparezca el presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, durante el cual podrán dirigirse las instancias, debidamente documentadas, al Sr. Juez de Instrucción de este partido; debiendo advertir que como únicos derechos se percibirán los señalados en el Arancel vigente, y que este Municipio es menor de 500 habitantes.

Jatiel, 4 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Luis Ubeda.

JO—5464

LABROS

Hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se abre concurso para su provisión.

Los aspirantes presentarán sus soli-

ciudades ante el Sr. Juez de primera instancia de Molina de Aragón, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Juzgado municipal de Labros (Gualdajara), 2 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Juan Marco.

JO—5468

LANAJA

Don José Andren Azara, Juez municipal de esta villa de Lanaja.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Decretos de 9 de Noviembre de 1933 y 31 de Enero de 1934, a fin de que los aspirantes a dichas plazas presenten sus instancias documentadas ante este Juzgado municipal, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que el Secretario no percibe otros derechos que los del Arancel.

Lanaja a 2 de Abril de 1934.—El Juez municipal, José Andren.

JO—5467

LETUX

Don Silverio Molinos Peg, Juez municipal del pueblo de Letux, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre entre Secretarios judiciales, con sujeción a lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de fecha 31 de Enero último, en armonía con la ley orgánica del Poder judicial, por el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante este Juzgado municipal o en el de primera instancia de Belchite.

Se hace constar que este pueblo tiene un censo de población de hecho de 1.212 habitantes y de derecho 1.225; no teniendo otra retribución que los derechos de Arancel.

Dado en el pueblo de Letux a 1.º de Abril de 1934.—El Juez municipal, Silverio Molinos.

JO—5469

LOPORZANO

Don Jesús Domeq, Juez municipal suplente en funciones de ejerciente de Loporzano (Huesca).

Hace saber: Que hallándose desempeñando accidentalmente la Secretaría de este Juzgado municipal por el Secretario de este Ayuntamiento, se anuncia su provisión con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero último y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes dirigirán o presentarán sus instancias, debidamente documentadas, al Sr. Juez municipal, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Se hace constar que este término tiene 356 habitantes de hecho y 406 de derecho, y que el Secretario sólo se halla retribuido con los derechos de Arancel.

Loporzano (Huesca), 5 de Abril de 1934.—El Secretario, Idefonso Bueno. El Juez municipal suplente y ejerciente, Jesús Domeq.

JO—5471

MADRID—JUZGADO NUMERO 2

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Adolfo Torres, por escándalo, y señalado con el número 1.028 de 1933, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 23 de Noviembre de 1934, el señor Juez municipal del número 2, D. Juan de Dios Dastis Pérez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Adolfo Torres Barrera,

Fallo que debo condenar y condeno a Adolfo Torres Barrera a la pena de 10 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal propietario del número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Dr. Luna."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 30 de Marzo de 1934.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Juan de Dios Dastis Pérez.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Enrique Martín, por hurto, y señalado con el número 1.057 de 1933, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 25 de Enero de 1933, el señor Juez municipal del número 2, D. Carlos Fernández Calzada, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Enrique Martín Perales,

Fallo que debo condenar y condeno a Enrique Martín Perales a la pena de veinte días de arresto y al pago de las costas del juicio. Siendo desconocido su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de cédula comprensiva del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Fernández Calzada.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Carlos Fernández Calzada, Juez municipal del número 2, estando celebrando

audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 31 de Marzo de 1934.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Carlos Fernández Calzada.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Julio García, por malos tratos, y señalado con el número 1.190 de 1933, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 2 de Enero de 1934, el señor Juez municipal del número 2, D. Carlos Fernández Calzada, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Julio García Risco,

Fallo que debo condenar y condeno a Julio García Risco a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio. Siendo desconocido su actual domicilio, notifíquesele la presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Fernández Calzada.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Carlos Fernández Calzada, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.—Dr. Luna."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 30 de Marzo de 1934.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Carlos Fernández Calzada.

GEA DE ALBARRACIN

Hallándose vacante la plaza de Secretario interino de este Juzgado municipal, por renuncia del que la venía desempeñando, y cumpliendo órdenes del señor Juez de primera instancia de este partido de Albarracín, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo al artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último, por término de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Las instancias de los que aspiren al referido cargo se dirigirán a este Juzgado municipal, acompañando los documentos que justifiquen su derecho.

Se hace constar que este Municipio tiene un censo de 1.176 habitantes.

Gea de Albarracín a 5 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Enrique Ja-reño.

JO—5460

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.